Año LIV Octubre de 1934 Nº 742

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

(*Sigue*)



Redacción y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935
BUENOS AIRES

SUMARIO (Continuación).

LAS TENDENCIAS DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN BELGICA

Para comprender bien el sentir del alcance pedagógico y social de la reforma escolar belga hecha después de la guerra, es preciso, ante todo, fijar las contingencias precisas de nuestra organización; no olvidar que Bélgica es un viejo país, y que nuestras maneras de obrar nacionales son el espejo fiel de nuestro carácter.

Sería, pues, más fácil decir que Bélgica ha procedido, en estos últimos años, a una readaptación de sus instituciones escolares y al rejuvenecimiento de sus métodos de enseñanza. Pero no anticipemos y demos antes una idea, recurriendo a la elocuencia de las cifras, del resultado de un largo y paciente esfuerzo.

Bélgica contaba, en 31 de diciembre de 1933, 8.587 escuelas primarias, que forman un conjunto de 30.826 clases.

Un número total de 973.989 niños frecuentan estas clases, lo que da una media de 31 alumnos por maestro. Hay pocos países en el mundo que tengan una media tan baja por clase, y sobre esta cuestión, considerada con justo título como esencial, nosotros tenemos el orgullo de poder ser citados como ejemplo.

Este millón de niños de seis a catorce años está sometido a la obligación escolar. La ley sobre la obligación ha sido votada en 1914; pero no ha sido definitiva y regularmente aplicada sino a partir de 1919. En poco tiempo, el pueblo belga ha comprendido el alcance social de esta ley, y se puede afirmar que la instrucción obligatoria ha entrado en las costumbres. Hemos recurrido a las cifras para mostrar hasta qué punto la escuela es frecuentada.

Es preciso saber que el niño que falta más de tres días y medio por mes es denunciado al juez, y que, en caso de reincidir en el curso de un mismo año escolar, son condenados los padres.

En el curso del año escolar 1931 a 32, para una población de 917.121 niños, han sido denunciados 8.594, es decir, apenas el 1 por 100, y sólo han sido dictadas 3.857 sentencias condenatorias (00,41 por 100). Estas cifras son bastante elocuentes por sí mismas y no necesitan comentario.

La educación de los párvulos ha merecido nuestra atención desde hace medio siglo. En este dominio, los resultados son dignos de ser citados. La organización es de importancia: para los niños de tres a seis años teníamos, en 31 de diciembre de 1933, 4.057 escuelas, contando 7.138 clases. Ellas son frecuentadas por 257.747 niños, lo que da 36 alumnos por maestra, término medio que permite la aplicación de los métodos más modernos y más conformes a la psicología del niño.

Debemos igualmente hacer notar que nuestra organización escolar se extiende a todo el país. Si nuestras ciudades están provistas de bellas y fastuosas escuelas, el campo no está retrasado, y no ha sido jamás tratado entre nosotros como un pariente pobre. Las menores aldeas poseen una escuela conveniente. Tenemos 2.467 escuelas de clase única y 1.670 de dos clases, esparcidas en la parte rural del país. Estas escuelas, a pesar de las condiciones de trabajo, mucho más difíciles, están, sin embargo, sujetas a los mismos programas de enseñanza. Los resultados en ellas son particularmente notables, y los alumnos que salen de las escuelas aldeanas prosiguen sus estudios secundarios sin retraso, y se distinguen al igual que los alumnos de las ciudades. Sabemos que este aspecto del problema escolar interesa apasionadamente a los hombres de Estado y a los pedagogos de todos los países. Porque si todas las grandes ciudades del mundo tienen bellas y buenas escuelas, el problema de la escuela rural está lejos de ser resuelto en muchos países. Cuando se celebre la Exposición universal de Bruselas de 1935, el compartimiento de la enseñanza primaria consagrará un *stand* especial a la escuela rural belga.

En fin, hay una última característica sobre la cual tengo que insistir. En estos últimos años, el país ha sido dotado de escuelas nuevas y modernas. Sin duda, hay todavía en Bélgica algunas escuelas desheredadas, locales lamentables, que son una vergüenza para un país civilizado; pero en el conjunto y en toda la extensión del país hay millares de escuelas admirables, escuelas bañadas de aire, de luz y bien adaptadas a su objeto. Tenemos, tanto en el campo como en la ciudad, numerosas escuelas que pueden rivalizar con las mejores, desde el punto de vista del confort y del material didáctico.

He aquí cómo se presenta el edificio y cuáles son sus características: a través de todo el país, escuelas convenientes y bien dotadas; 31 alumnos por clase; grupos de alumnos tan homogéneos como es posible; la ley sobre la obligación escolar, rigurosamente aplicada.

Estas son, a nuestro juicio, las condiciones de éxito, sin las cuales nada es realizable y duradero. Bélgica ha puesto siempre estos objetivos en el primer plano de sus preocupaciones. Nosotros amamos las realidades y la acción práctica. En lugar de disertar sobre los aspectos filosóficos de la educación, de fijar sobre el papel proyectos sabios y bellos reglamentos, hemos considerado la pedagogía como una ciencia de hecho; es un método concreto que revela el gusto por la acción y el sentido de las realidades.

La organización pedagógica de que acabamos de dar una idea, no ha sido ciertamente la obra de un día. Bélgica es un viejo país. Como se cree erróneamente, nosotros no datamos de 1830, porque es en pleno siglo IX cuando comienza nuestra historia. De otra parte, para comprender nuestras reacciones ante un movimiento pedagógico o político, no conviene perder de vista que somos también un pueblo de centro. Nuestra tierra es un lugar de fusión de ideas.

Especie de microcosmos de la Europa, nuestro país está penetrado por influencias latinas y germánicas: está abierto a todas las ideas. Pero no copia jamás, porque absorbe y se asimila y sabe también transformar. La historia de su pedagogía no es, en el fondo, sino un aspecto de su civilización.

Todos estos preliminares eran indispensables para comprender nuestra actitud, al día siguiente de la guerra, ante los problemas pedagógicos nuevos. Como todos los países del mundo, Bélgica, después de la gran tormenta, ha comprendido que la pedagogía estaba en el primer plano. En medio de sus ruinas y de sus dolores, ella sentía que un mundo nuevo nacía y que era preciso resueltamente volverse hacia la escuela. En las horas de crisis, las teorías abundan; son las grandes épocas de discusiones pedagógicas. Entonces, los líricos de la pedagogía nueva querían reformarlo todo, del fondo a la superficie, y a creerlos, la Europa iba a ser transformada en campo de experiencias.

Bélgica no ha compartido esta agitación reformista, y fiel a sus tradiciones, ha llevado su acción sobre lo que era posible y limitado. Retenida de una parte por antiguas costumbres y empujada de otra por necesidades nuevas, ha mejorado su enseñanza primaria en el sen-

tido de las tendencias modernas. Se va a ver enseguida, por otra parte, que los partidarios de la escuela nueva tienen motivos para estar satisfechos y que no nos acusarán de inmovilidad pedagógica.

No es indiferente conocer cómo el Gobierno belga ha procedido a este rejuvenecimiento de los programas o, si se quiere, a la reforma pedagógica. El procedimiento seguido ilustra una vez más nuestra desconfianza de las abstracciones y de las ideologías y nuestro amor tenaz por las realidades, por las cosas claramente definidas y determinadas.

En el curso del año escolar 1920-21 se ha procedido a una vasta información. Por intermedio de la Inspección escolar, todos los maestros del país han sido interrogados sobre el valor de los antiguos programas de estudios y sobre los reglamentos en uso. Se ha procedido, pues, a una verdadera auscultación del enfermo. Al lado de las causas y de los orígenes del mal se han podido señalar las lagunas y los errores, al mismo tiempo que proponer remedios. Con plena libertad de espíritu, los maestros y los inspectores han propuesto programas nuevos, establecidos sobre los nuevos principios.

Una comisión compuesta de nuestros mejores pedagogos, hombres de ciencia y de experiencia, ha sido encargada de ordenar esta amplia información y establecer un estatuto pedagógico. La Comisión se ha encontrado ante proposiciones de valor diferente, sin duda alguna; pero en todos los casos, ante indicaciones dictadas por la experiencia y, sobre todo, ante lo que era sentido, posible y querido: método de trabajo de un carácter eminentemente práctico.

En 1923 apareció el nuevo programa, que está en vigor en la hora actual. En el umbral de este programa leemos bajo el título: *Consejo general.*

I. *La escuela está hecha para el niño, y no el niño para la escuela.*

He aquí una declaración de principio que nos fija inmediatamente sobre las intenciones de los legisladores. La escuela debe cesar de ser un lecho de Procusto y debe cesar de plegar al niño a sus exigencias. Es preciso considerar al niño tal como es: con sus disponibilidades, su mentalidad y sus intereses. El niño llega a ser el centro del programa, de los métodos y de los procedimientos.

II. *La escuela primaria encuentra en sí misma su razón de ser; no es concebida en vista de los estudios que sus alumnos harán para después o de las profesiones que ellos puedan abrazar; su objetivo es el mismo para todos los niños que se le confían; prepararlos lo más completamente posible para sus destinos de hombre y de ciudadano.*

Este principio director de nuestra pedagogía muestra el carácter humano y democrático de la misma. Ante todo y sobre todo, nuestra escuela busca el pleno desenvolvimiento del individuo y se preocupa de su educación intelectual. Hacer hombres y ciudadanos ante todo, y para esto, colocar al niño en un ambiente favorable a la expansión de sus facultades, a fin de que realice, como ser humano, el perfeccionamiento de sus aptitudes. Es para nosotros una verdad de evidencia y axioma de nuestra educación pública. Nosotros no tratamos a nuestros niños como unidades, sino como futuros ciudadanos. Conviene notar aquí el encuentro de la pedagogía francesa y la pedagogía belga: quieren una y otra dejar una pedagogía de valor, de cultura general. Esto no impide una unión íntima entre la escuela y la vida. Nuestros programas son bastante flexibles para permitir el estudio de los aspectos, de las necesidades de la región en la cual se encuentra la escuela.

III. *La uniformidad del fin a alcanzar no significa la nivelación de las individualidades; al contrario, una de las principales cualidades del maestro consiste en la habilidad de conciliar las necesidades que nacen de una educación colectiva con el desenvolvimiento libre de cada niño.*

No se puede proclamar más claramente la necesidad de la individualización de la enseñanza y de la escuela a la medida.

No hay niño-tipo, sino niños con aptitudes y temperamentos diferentes. El maestro debe observar sistemáticamente sus disciplinas, estudiar las diversidades individuales y tenerlas en cuenta en la medida de lo posible. El Gobierno ha publicado un folleto en el cual han sido dadas instrucciones prácticas sobre esto al personal de la enseñanza. Este folleto-guía inicia a los maestros en la observación de los niños, los incita a ver a los niños tal como son. Esta costumbre de la observación hace desaparecer la afición del alumno abstracto, los maestros adquirieren así una noción exacta de los niños reales y así son llevados a respetar y a desenvolver la individualidad infantil. Aquí tocamos uno de los principios más claros y más intangibles de la educación

nueva, y señalamos con orgullo que es uno de los principios básicos de la pedagogía belga.

IV. *El respeto a la personalidad del alumno implica el de su libertad y el ejercicio frecuente de su actividad bajo todas las formas: actividad física, sensorial, intelectual y moral.*

Este principio se deduce, naturalmente, del anterior e indica claramente el carácter activo de nuestros métodos de enseñanza. Respeto a la personalidad del niño y a la actividad espontánea son las bases de una enseñanza educativa, y nosotros los consideramos como los principales agentes de su desenvolvimiento. Todos nuestros programas se inspiran en este principio de actividad, que está íntimamente ligado al del interés. Y que no se nos objete que los programas concisos y definidos, materias de estudio cuidadosamente organizadas, están en contradicción con estos principios. Nosotros partimos de las actividades del niño, con vistas a conducirlas progresivamente y poco a poco hacia la enseñanza sistemática y lógica.

Los educadores belgas, en su totalidad, han quedado fielmente unidos a la idea de una materia bien organizada y prógramas precisos. Jamás hemos compartido ese miedo y esa fobia hacia lo que sea impuesto al niño por el adulto. Así, por ejemplo, el método de proyectos de Kilpatrick, que está lejos de ser desconocido entre nosotros, no es admitido, sino yuxtapuesto a la enseñanza regular y precisa.

En resumen, nosotros tenemos en cuenta, desde el punto de partida, en la presentación de las materias, la experiencia del niño, sus gustos, sus posibilidades y sus actividades espontáneas, para llevarlo a comprender una materia racional y lógicamente organizada. Obrando así, no creemos traicionar el pensamiento de los maestros de la psicología del niño.

V. *El programa y las instrucciones que le acompañan deben ser considerados como guías, no como cadenas, porque si el espíritu vivifica, la letra mata. El maestro se inspirará, pues, en él, guardando siempre intactas su originalidad, su iniciativa y su curiosidad de espíritu.*

Este consejo afecta a la vez al niño y al maestro. Uno de los principios que domina nuestra pedagogía es que el medio en el cual se

encuentra la escuela debe ser considerado como un centro de interés permanente. El niño debe vivir en él realmente y ser sumergido en él. El programa editado por el Gobierno debe, pues, ser interpretado y adaptado según las necesidades de la región.

Pero existe otro factor que no hay que perder de vista y que, en nuestra opinión, ha sido demasiado olvidado en el torbellino de los problemas planteados por la educación nueva: es la personalidad del maestro. No queremos hacer aquí alusión a su preparación profesional, que es, sin duda alguna, una cuestión primordial lejos de estar resuelta. Cualquiera que sea el valor de esta preparación, ella proporcionará maestros. Si estamos de acuerdo para abandonar esta idea peligrosa del niño-tipo, del niño irreal y abstracto, abandonemos también esta idea simplista del maestro-tipo. Sabemos por experiencia personal, gracias a nuestra cualidad de inspector, que hay entre nuestros maestros espíritus y temperamentos muy diferentes, y que es preciso guardarse de querer colocarlos a todos en el mismo rango. Para obtener el rendimiento pedagógico máximo es preciso respetar su personalidad, saber explotar sus gustos y sus capacidades naturales. El jefe hábil *provocará así iniciativas* felices y conservará en los niños la frescura y la curiosidad de espíritu.

Estos cinco consejos generales, colocados en el umbral de nuestro plan de estudio, y que hemos comentado brevemente, constituyen, en cierto modo, los *postulados de la pedagogía belga*. Se ve en ellos claramente aparecer y perfilarse distintamente lo que podríamos llamar nuestro ideal y nuestra filosofía de la educación. En frases lapidarias, el fin elevado que perseguimos está fijado sin rodeos. Por poco filósofos que seamos, el problema de los fines no se nos escapa, pero guardémonos de vanas construcciones ideológicas.

Se nos hará esta justicia: que los principios de la pedagogía belga se identifican perfectamente con los de la educación nueva. No puede, pues, sernos reprochado un retraso de adaptación. Si estamos ligados a cierto tradicionalismo pedagógico, somos partidarios resueltos de los progresos necesarios. Esta es la razón por la cual, teniendo en cuenta a la vez la ciencia del niño y las necesidades sociales, nosotros hemos puesto nuestra escuela de acuerdo con estos dos grandes movimientos de ideas que caracterizan la época moderna.

Desmenuzando las ideas generales de nuestra pedagogía en el sentido filosófico de la palabra, tenemos prisa de abordar lo que es, pro-

piamente, hablando, pedagógico. Sin duda, nosotros no queremos introducir en el marco de un artículo toda la metodología belga; pero querríamos poner de relieve las grandes ideas que están en las bases de nuestra enseñanza primaria. Este aspecto técnico y positivo del programa no dejará de interesar a nuestros lectores de otros países.

I. *La observación es la base de todas las enseñanzas en todos los grados de la escuela.* — Nuestro programa obliga al maestro, con una obligación principal, a hacer un llamamiento casi constante al espíritu de observación, y le recomienda multiplicar los asuntos de estudio que permiten el ejercicio de esta facultad tan preciosa. Puesto que queremos una escuela resueltamente activa, es preciso permitir a la actividad sensorial del niño, que es primitiva y espontánea, ejercitarse siempre que sea posible. Recorriendo nuestros programas, uno se dará fácilmente cuenta de que este gran principio vivificador y fecundo ha sido puesto en el sitio de honor. Lejos la enseñanza verbal y abstracta de las ciencias naturales y de la geografía; para enseñar al niño a pensar bien hay que enseñarle antes a ver bien, a entrar en contacto con el mundo exterior. Hemos sobrepasado en Bélgica el estadio de la simple lección de cosas y de la enseñanza por el aspecto, dando a la observación su plena y entera significación. Y sin embargo, no tememos vernos acusar de preconizar una pedagogía sensualista. Según la naturaleza de las ramas de la enseñanza, y teniendo en cuenta también la evolución de la inteligencia infantil ,este gran principio de base es aplicado con los lunares que se adivina.

II. *La utilización del instinto lúdico en las clases de los pequeños.* (Cursos elementales de seis a ocho años). — En estos últimos años hemos llamado la atención del personal de la enseñanza sobre la importancia educativa del juego, y hoy, la opinión de Claparede tiene gran influencia en nuestras escuelas. El juego no es para nosotros una hábil política, una manera de dorar la píldora y de hacer atractiva la enseñanza, sino que es considerado bajo su verdadero valor y constituye un ejercicio de primer orden para las actividades futuras del niño. Nuestros maestros de las clases elementales reservan a los juegos una gran parte del trabajo educativo. Su ingeniosidad e iniciativa han llevado muy lejos las aplicaciones de este principio pedagógico de la escuela activa, imaginando una serie de juegos educativos, de lectura, de gramática y, sobre todo, de cálculo.

III. *La enseñanza debe inspirarse en el medio.* — Nosotros no queremos que el niño se eduque al margen de la vida. La escuela no debe estar aislada; debe inspirarse en el medio local y regional en el cual esté situada. Debe hacer comprender y amar este medio al niño.

Debe adaptarse a él. Y puesto que ha de ejercitar sus sentidos, agudizar su espíritu de observación, es de toda evidencia que necesita servirse de las realidades próximas. Todo lo que rodea al niño tiene para él una significación y le ofrece actividades inteligentes y específicas. El maestro explotará diestramente el medio natural y social; y esta vida concreta, ese contacto inmediato, rico de precisiones, de sensaciones y de ideas claras, debe constituir la mejor de las escuelas activas.

Nuestro programa pone en el sitio de honor dos disciplinas, que los estudios sobre la psicología del niño han señalado a la particular atención de los pedagogos: el dibujo y el trabajo manual. La escuela primaria les reserva un sitio escogido como ramas de la enseñanza. Estos programas son incontestablemente psicológicos. Ellos tienen en cuenta los gustos, los intereses y las posibilidades del niño, y los resultados obtenidos son particularmente notables. Pero apresurémonos a añadir que nuestra pedagogía no se limita a esto, y que el trabajo manual y el dibujo están al servicio de toda la enseñanza, penetran en todas las ramas. Ellos son considerados, a justo título, como medios de expresión.

El cálculo y la lengua materna, ocupan, evidentemente un lugar preponderante en nuestro plan de estudio. Los consideramos como las ramas madres y no queremos desestimar su influencia educativa ni su actividad práctica.

Nuestro programa de cálculo para el primer grado (seis a ocho años) podría estar mejor en relación con la psicología del niño. Se resiente todavía demasiado de la lógica del adulto. A veces, nuestros maestros saben corregir lo que tiene de demasiado seco y de demasiado abstracto, haciendo uso de juegos educativos y materializando con inteligencia y medida.

En los otros grados, la enseñanza del cálculo está hecha por los métodos activos (empleo del papel cuadriculado, de los gráficos, de las construcciones y uso frecuente del dibujo y del trabajo manual). El sistema métrico y las formas geométricas forman parte integrante del programa de cálculo y son enseñados según los métodos racionales basados en la observación, el análisis y la experimentación. Podemos declarar, sin ninguna fanfarronería, que la enseñanza del cálculo da en nuestras escuelas resultados de primer orden. Tenemos un rico material de intuición y manuales para el uso de los alumnos que pueden soportar la comparación con los mejores.

Con el mayor cuidado ha sido redactado el programa de *Lengua materna,* que consideramos como el más importante. Me guardaría de hablar aquí de dos aspectos de esta enseñanza, que felizmente no inte-

resan sino a pocos o ninguno de nuestros amigos de países de habla española en los cuales los pequeños escolares no están recargados con una temible y caprichosa ortografía de uso. Ellos no conocen este azote ni este otro no menor de la gramática enervadora con sus clasificaciones, sus definiciones, sus excepciones puramente verbales y escolásticas. En Bélgica, como en Francia, la ortografía reina, y nuestros maestros toman ante ella filosóficamente su partido. En cuanto a la gramática, ha sido colocada en su verdadero lugar, considerándola más que como un fin como un medio y como un auxiliar. Nuestro programa de lengua materna fija, en términos claros y precisos, el verdadero fin a alcanzar: "Aprender a comprender y a aprender a explicarse". Se inspira en las ideas del gran sabio francés Fernando Brunet y agradaría a Claparede, que vería en él un método funcional que responde a las exigencias de una pedagogía fundada sobre la psicología. Para mostrar hasta qué punto nuestro programa de lengua materna es nuevo y resueltamente progresivo, se puede leer en él lo que sigue: "El presente programa de Gramática conserva el orden tradicional de las partes del discurso, a fin de no entorpecer las aptitudes; pero nada impide a un maestro la iniciativa de interpretarlo a su manera, inspirándose en métodos nuevos que han sido probados en ciertas escuelas".

Admirará tal vez que un plan de estudio donde el espíritu nuevo se manifiesta de manera tan clara haya conservado la distribución de las materias en ramas de enseñanza. ¿No se verá en ello una contradicción flagrante y lamentable, con nuestra voluntad, tan claramente expresada, de tomar al niño como punto de partida, como centro y como fin? Debemos responder a esta objeción. He dicho al principio, y tengo que repetirlo, que hemos procedido en Bélgica a un mejoramiento, introduciendo en nuestros programas lo que era razonablemente posible. No olvidemos jamás que estamos en el terreno de la escuela oficial, y que esta escuela, con sus 30.000 maestros, no se puede transfigurar al golpe de una varita mágica. El Gobierno ha obrado, pues, prudentemente no entorpeciendo las costumbres de fondo, en conjunto. Y me apresuro a añadir que indicaciones muy sabias corrigen lo que el programa por ramas pueda tener de artificial y de antipsicológico.

Se recomienda especialmente a los maestros establecer las relaciones más numerosas posibles entre las diferentes ramas del programa. Esta interpretación se pone sin cesar de relieve. De otra parte, el método de los centros de interés no es ni ignorado ni prohibido. Antes bien,

el programa hace una especie de obligación de aplicarlo a la enseñanza de la lengua materna; pero con motivo de su aplicación integral, recomienda la prudencia.

Hemos procurado demostrar en el curso de las páginas que preceden sobre qué principios educativos estaba establecida la escuela primaria de hoy. Se convendrá en que nuestro estatuto pedagógico se inspira, en gran medida, en necesidades nuevas y nuevas ideas. No es una construcción ideológica. Este programa tiene fuerza de ley en todo el país, y los maestros deben de aplicarlo, sobre todo, en su espíritu. De propósito deliberado, no hemos querido avanzar más lejos en el dominio de las reformas. Hay en nosotros un pasado que dura y que queremos tener en cuenta, porque hacer tabla rasa de él es construir sobre arena. Mejoraremos sin cesar nuestro edificio, nos esforzaremos continuamente en ello; pero tenemos en cuenta, por encima de todo, el grave cuidado de las dificultades de aplicación, a fin de hacer pasar las ideas en la práctica diaria de la clase. No decretamos la escuela nueva, sino que nos esforzamos en crearla.

En este movimiento de readaptación no hemos olvidado las escuelas de párvulos (escuelas guardianas para niños de tres a seis años). Aquí hemos sido más claramente revolucionarios. Esta diferencia de actitud se explica fácilmente. En lo que concierne a la escuela primaria, muchos aspectos pedagógicos y psicológicos de los métodos nuevos están en discusión. Los que no son simples líricos de la pedagogía nueva y temen hacer correr una aventura a la escuela pública, comprenden toda la tragedia de una época de transición y se muestran justamente circunspectos. Para los niños de tres a seis años, la ciencia psicológica es menos vacilante y los resultados son mucho menos fragmentarios. Vistos los progresos realizados desde hace más de un cuarto de siglo por las ciencias de la educación, no hemos dudado en establecer un programa enteramente nuevo.

Necesidad de actividad libre, gusto pronunciado por el juego, apetito espontáneo del esfuerzo personal, instinto de curiosidad y de imitación: tales son los grandes principios a los cuales la educadora deberá recurrir. La autoeducación y el autocontrol serán la base de todos los ejercicios.

Y si llevamos un poco más lejos el análisis de este programa, veremos que responde tan fielmente como es posible a la psicología infantil. Educación sensorial considerada, ante todo, como base y como condición de actividades superiores.

Series de ejercicios, bajo forma de juegos, son previstos para la educación de cada sentido, con el fin de enriquecer y afianzar las percepciones espontáneas; conservar exacta y sólidamente las sensaciones recibidas. Educación de los sentidos de una manera sistemática, pero que no excluye la educación por lo sentidos. Esta entra en el dominio de la educación intelectual propiamente dicha. A este fin, se han previsto otros ejercicios; es éste otro estadio, pero será siempre bajo forma de juego, como el pequeño se ejercitará en seguir un razonamiento, en acordarse, en expresar una preferencia, en clasificar, en interpretar, en juzgar. Al lado de esto, los ejercicios de observación a base comparativa (animales, plantas y objetos), deben figurar diariamente en las ocupaciones previstas por la educadora. ¿Hay necesidad de añadir que los trabajos manuales, el dibujo libre y espontáneo, los ejercicios de vida práctica y la gimnasia rítmica tienen en este programa el lugar que les corresponde?

Pero esta concepción de la educación de los párvulos exige una instalación adecuada. La peor locura que se puede cometer es querer introducir la educación nueva en locales inconvenientes.

No hay que disimular: la escuela nueva es, ante todo, una instalación nueva y moderna, que no recuerda en nada a la escuela de otros tiempos. Bélgica ha realizado un gran esfuerzo en este dominio y puede mostrar cantidades de escuelas maternales, que son más bien casas de la talla de sus huéspedes. Las clases tienen pizarras a la altura de los niños; consolas donde se colocan los juegos sensoriales y educativos a la libre diposición de lo niños. El mobiliario se compone de mesitas y silloncitos, y la clase comunica con la sala de juegos destinada a los cantos, a las rondas y a las evoluciones. No es raro encontrar en ella animalitos, plantas, acuarium, que constituyen la materia de las lecciones de observación.

En este artículo, destinado a los educadores extranjeros, consideramos un deber estricto ser realmente sinceros. No referimos aquí lo que se dice en Bélgica, sino lo que se hace. Sin duda, todas nuestras escuelas no realizan nuestros ideales con igual suerte. Hay, como siempre y en todas partes, sombras y luces. Así, por ejemplo, todas nuestras escuelas guardianas, tanto desde el punto de vista de la instalación material como desde el punto de vista de la enseñanza, están todavía lejos de responder a nuestras esperanzas; pero trabajamos incesantemente en el perfeccionamiento de los maestros, y nos esforzamos en suministrarles los medios necesarios para realizar nuestros programas. En suma: no contamos solamente con la eficacia de los programas, de las órdenes y de los reglamentos, ni con las solas virtudes de las de-

cisiones administrativas. El gran trabajo de renovación debe ser, en fin de cuenta, la obra de los maestros; pero es preciso suministrarles los medios necesarios para ello.

No dejará de acudir al espíritu de los lectores una pregunta con motivo de la reforma de nuestra escuela maternal. ¿Ha sido hecha esta reforma bajo el signo del sistema Montessori? No eludiremos la cuestión. Se habrá notado tal vez que, hasta aquí, no hemos citado ningún nombre ni hemos hecho llamamiento a la autoridad de ningún sistema para explicar y justificar las tendencias de nuestra enseñanza. Y acaso admirará que el gran nombre de que Bélgica se honra, Ovidio Decroly, no haya sido citado una sola vez.

En la elaboración de sus programas y de sus reglamentos, Bélgica se ha impuesto siempre una regla: no copiar jamás. La tentación es a veces muy fuerte; pero hemos resistido siempre a ella, porque somos celosos de adaptar la pedagogía a nuestras necesidades, a los temperamentos de nuestros niños y de nuestros maestros. No nos encerraremos en una torre de marfil, y estamos atentos a lo que pasa en los otros pueblos. Sabemos aprovechar sus experiencias, sus éxitos, lo mismo que sus errores. De esta actitud de espíritu ha nacido esta concepción que nos caracteriza. Procuramos comprender bien las grandes corrientes de ideas de la hora y captar al paso una parte más o menos grande de las influencias exteriores. Nuestras escuelas guardianas han nacido bajo el signo de Froebel; pero hemos abandonado muy de prisa lo que era demasiado mecánico y demasiado nebuloso en este sistema, y hemos tomado de las grandes educadoras francesas Paulina Kergomard y Susana Brés sugestiones que respondían mejor a los temperamentos de los niños belgas. Como todo el mundo, hemos conocido el sistema montessoriano; pero en la elaboración de nuestro programa hemos tomado de este sistema las ideas que habían resistido a la experiencia y a la discusión, así como hemos conservado fielmente lo que es inmortal en las concepciones educativas de Froebel. Herbart ha tenido entre nosotros su hora de esplendor, y Spencer, con su escuela para la vida, ha acentuado la tendencia utilitarista de nuestra enseñanza..., y aun otros...

Hoy más que nunca sentimos que la pedagogía está en el cruce de los caminos y seguimos el movimiento de las ideas con un interés apasionado. Los grandes maestros de la pedagogía moderna son estudiados con la más viva atención. Nosotros no somos sordos a los llamamientos del porvenir, y ya se introducen en ciertas escuelas técnicas nuevas. Aquí y allá hay felices ensayos y éxitos: imprenta en la escuela, radiofonía escolar, método de proyectos, *self-gouvernment*

y autonomía de los escolares. Seguimos prudentemente, con las reservas que se impone, las tendencias de la época.

En su organización escolar no ha olvidado Bélgica a los anormales, y tenemos en la hora actual numerosas escuelas admirablemente dotadas y organizadas. Los despojos sociales inutilizables y desgraciados son, entre nosotros, objeto de grandes cuidados. Por el contrario, la élite no es descuidada, y la ayuda a los superdotados es real y eficaz. Una ley que instituye un fondo de superdotados fué votada en octubre de 1921, a fin de procurar a los niños particularmente dotados y de condición humilde los medios necesarios para proseguir sus estudios después de la escuela primaria. La ley se basa en el principio de selección y son encargados de hacerla entre la población escolar unos Comités especiales.

No hemos querido alargar este artículo con extractos de los programas, artículos de reglamentos y horarios. Nos hemos reducido estrictamente al terreno pedagógico. Recordemos, no obstante, las características del régimen belga en lo que se refiere a las relaciones de la libertad escolar y del Estado. Nuestro sistema, que puede llamarse el sistema de la libertad por el Estado, recuerda bastante los regímenes inglés y holandés. He aquí en pocas palabras en qué consiste. Bélgica es un Estado democrático, en cuya base se encuentra la libertad y la igualdad frente al Estado. Los individuos y los grupos gozan de libertad escolar. Esta libertad jamás fué discutida entre nosotros en principio; pero en su aplicación ha provocado discusiones apasionadas y luchas muy ásperas. En Bélgica, el Estado organiza su enseñanza pública (enseñanza oficial). Esta enseñanza es neutra. En mayor o menor medida, el Estado contribuye al sostenimiento de la enseñanza organizada por los particulares (enseñanza libre), siempre que ella se someta a las exigencias de la ley y a la inspección oficial.

León JEUNEHOMME
Inspector regional de escuelas, de Bélgica

DICCIONARIO ETIMOLOGICO DEL CASTELLANO USUAL

(Continuación)

ALEGRO. — ALEGRÓN.

ALEJA. Según el Dic., "del ár. *alueih*, tablita. *Mur*. VASAR".

Y esta voz: "Poyo o anaquelería de ladrillo y yeso u otra materia que sobresaliendo en la pared, especialmente en las cocinas, despensas y otras oficinas, sirve para poner vasos, platos, etc.".

Sencillamente y en realidad, el estante donde se pone los vasos.

El diminutivo de tabla: *loha* (con hache aspirada) en ár., es *luíha*, que corresponde mejor a la estructura de la voz castellana, mera variante de pronunciación con adhesión del art. *al*: el, la. Así lo confirman *laja* y *lonja*, esta última bajo su doble acep. de correa, tira, y de mercado, bolsa de comercio; pues el colectivo de tabla es *loh*, vale decir estantería. (v. *Balcón*, art. donde todo esto se halla estudiado bajo el concepto de su origen, sus concurrencias y las arbitrariedades etimológicas de la Academia).

ALEJAMIENTO. — ALEJANDRINO, NA. — ALEJAR.

ALEJIJA. Según el Dic., "del ár. *adexixa*. Puches de harina de cebada condimentados con ajonjolí".

Pero *adexixa* (pronúnciase *adeschíscha*) no significa puches en ár. La Academia lo tomó de Eguilaz, quien, en el art. pertinente de su *Glosario*, embrolló las cosas por atenerse a textos mal interpretados que no significan eso.

He aquí el art., transcrito de dicho autor:

"Alejija, *alexixa, alhejija, alhexixa*. Puches formados con harina de cebada *quebrantada* después de tostada y *mondada* (soy yo quien subraya). De *ad dixixa* (ár.) *cibus sorbilis ex tritico contrito paratus* en Freytag, "espèce de brouet fait de froment pilé" en Kazimirski. Marina y Alix. El P. Guadix dió por etimología, lo mismo que Dozy, el colectivo *daxix* (ár.) que en correspondencia con *fresa* se encuentra en R. Martin"..

El texto lat. dice: "alimento sorbible preparado con trigo machacado"; y el fr., "especie de caldo hecho con trigo molido".

Véase ahora el texto de Dozy (*Suppl.* T. I., pág. 442, 2ª col.) previa advertencia de que transcribo con ortografía fonética las voces citadas en árabe por él, y de que las jotas suenan a la francesa:

"*Daschéisch* y *daschéischat* (*jaschéisch* y *jaschíschat* en la lengua clásica) *trigo tostado, simplemente quebrado, que se hace hervir con un poco de manteca y apio,* Gl. Esp. 98, Daumas, V. A. 254, Bait. I, 249, d, que empieza su artículo *jaschísch* con estas palabras. (Suprimo la frase, que sólo tiene por objeto transcribir la forma *aldschísch* de la voz en dicho texto de Ibn-al Baitar). 420 d. Prepárase también ese plato con habas machacadas, porque en el Voc. *daschísch alful* es *fresa*".

Ahora bien, esta última voz significó en baj. lat. haba pelada, y procedió del lat. *fréssus*: machacado, molido. Las dos árs. que la anteceden, dicen a su vez "poroto machacado".

Daschisch, origen de la estudiada *alejija* cuyas jotas, como se vé, sonaban a la francesa, según fué corriente en España hasta el siglo XVI, significa, pues, machacada, majada, molida, quebrantada, con adhesión del art. ár. *al*: el, la, según resulta de todos los textos que acabamos de ver, y con influencia directa del verbo *escháh*: pulverizar, triturar, como dicen en Marruecos. Dado que según lo advierte el P. Lerchundi en su *Vocabulario Español-Arábigo* del dialecto marroquí (art. *moler*) dicho verbo construyese así con acusativo de cosa (y.) *alejija* que es el ár. *aleschíscha,* viene a significar, pues, "la molida" por antonomasia (v. *achaque*).

ALEJUR. — ALELAMIENTO. — ALELAR.

ALELEVÍ. (s. e. D.). "Escondite, 2ª acep. Llámase así porque la voz *aleleví* es la señal para que el que se queda salga a buscar a los demás".

Contracción de "ahí le ví", voz preventiva en el juego del escondido o escondite.

ALELÍ. — ALELUYA.

ALEMA. Según el Dic., "del ár. *almá,* el agua. Porción de agua de regadío que se reparte por turno".

Pero *almá* no puede formar *alema.* Tratándose de un servicio público sujeto a canon, como es el que denomina la voz, ella procede, en efecto, del ár. *lézma*: contribución, impuesto, según pronuncian en Argelia y Marruecos, o sea en los dos países árabes más próximos a España, el *résma* (*idem*) de Egipto y Mesopotamia cuya ere suave explica aquella variación. Por otra parte, en ár., *késma*: distribución,

división, es sinónimo de impuesto bajo la acep. distributiva de esta carga; y *jédma*: servicio, figura en varias locuciones con sentido fiscal u oficial: servicio del gobierno, servicio público. Ambas voces pudieron concurrir bajo esas sus particulares aceps., puesto que la original *lezma-resma*: contribución, toma la suya de *lázem*: necesario, obligatorio; impuesto por antonomasia. El P. Alcalá en su *Vocabulista,* atribuye a dicha voz las aceps. directas de contribución y multa, bajo la forma *lézzem,* más cercana como se vé; siendo todavía de advertir que ella significa también arrendamiento de granja.

Las consonantes iniciales de las voces *jédma, késma, lézma, résma* son fonéticamente permutables entre sí.

ALEMAN. — ALEMANA. — ALEMANDA. — ALEMANÉS. ALEMANESCO *y* **ALEMANISCO.** "Aplícase a cierto género de mantelería labrada a estilo de Alemania, donde tuvo origen".

Sin perjuicio de que así sea, y reconociendo lo castizo de la derivación, considero oportuno recordar el lat. *lemniscus*: ínfulas de los cetros y coronas; géneros, tejidos preciosos, por extensión; voz procedente del gr. *lemnískos*: banda, cinta, red pajarera, taco de hilaza, y pasada al baj. lat. en las formas *lamniscae, lemniscae*: cintas de púrpura.

(*Las catorce voces que siguen, sin observación*).

ALERCE. Según el Dic., "del ár. *alerz.* Arbol", etc., etc.

Es forma arabizada del lat. *lárex, lárix,* que hizo también el castellano *lárice,* o sea el mismo árbol todo ello, con mera adhesión del art. *al* sincopado en *a* ante ele. Llamaban así a dicha planta en lat., derivándolo de *lárdum*: tocino, o sea gordo, por la abundancia de su resina. (v. *lárice*).

Pero, la voz arabizada *al-erz,* que es también *arz* y *arez,* indica la concurrencia de otra castellana: *arce,* procedente del lat. *ácer*: acebo, que emparienta directamente con otra ár., *árzat*: cedro; mientras la antedicha *arz, erz, arez,* designa al ciprés igualmente. Todos son árboles parecidos por su aspecto y propiedades, aunque de géneros distintos.

ALERO, 2º art. (s. e. D.) "Dícese del ciervo joven que todavía no ha padreado".

Del lat. *haedus* (pronúnciase *hédus*) : cabrito, cervato, que en concurrencia con otro lat., *haeres, héres*: descendiente, vástago, y con el gr. *érifos*: cabrito, pasó al baj. lat. bajo la forma arcaica *aedus,* haciendo también *haired* (pronúnciase *héred*) : ciervo, origen inmediato del fr. *here*: nuestro "alero", cuya etimología ignoró Littré (v.).

Emile Boisacq, en su *Dict. Etymologique de la Langue Grecque,*

relaciona el gr. *eirós*: lana, con el lat. *vérvex*: carnero, que hizo el baj. lat. *berbex* (*idem*) el rumano *berbec* (*idem*) y el fr. *brebís*: oveja. *Cérvus*, a su vez, debe proceder del gr. *kér-bos*: buey cornudo; todo lo cual y lo antedicho, constituyen familia como se ve. (Recomiendo al efecto los interesantes arts. *eirós* y *keraos* en Boisacq *op. cit.*).

Alero es, pues, *al-hero*, *ero*, con el art. ár. *al*: el. La forma ár. berberisca *aríl*: ciervo, es metátesis confirmatoria de la voz que estudiamos.

ALERTA. Según el Dic., "del ital. *all'erta*. Con vigilancia y atención. *Ú.* con los verbos *estar*, *andar*, *vivir*. 2. Interjección que se emplea para excitar a la vigilancia. Ú. t. c. s. m.".

La Academia siguió en esto a Littré, quien atribuyó el mismo origen a la voz fr. *alerte* (*idem*) aunque en el propio art. de su *Dictionnaire* indica, como va a verse, la verdadera procedencia de la voz.

He aquí, en efecto, lo que dice: "del ital. *all*, a la, sobre la, y *erta*, cuesta, ladera; literalmente, estar en un sitio elevado desde el cual se ve todo lo que pasa al rededor; de donde, estar vigilante, pronto, en guardia; y de aquí dar el alerta, es decir llamar la atención. *Erta* es el femenino del participio *erto*, que significa derecho, elevado, y que es una abreviación de *eretto*, voz de igual acep., procedente del verbo *erigere*, o *ergere* que es el fr. *eriger*": erigir.

Ahora bien, todas esas voces italianas, como la misma locución *all'erta*, *alerta*, *alerte* en italiano, castellano, portugués y francés respectivamente, proceden del lat. *eréctus*, *erécta*: erguido, levantado, y también animoso, pronto, resuelto, vivaz, concurrido por otro lat., *recta*, *recto*: derechamente, rectamente, que favoreció su contracción en *ercta*, *ercto*; al paso que las aceps. son sinónimas según acaba de verse. Así, *erta* y *erto* significan "alerta" en catalán y en provenzal, haciendo al propio tiempo *alerta* y *alerto* en ambas lenguas; es decir otras tantas formas sustantivadas de la locución *al erta*, simétrica con *al arma*, preventiva también, y que se sustantivó igualmente por adherencia de la contracción conjuntiva *al*: en, para, de análogo empleo que cuando integra las expresiones "al acto", "al efecto", "al punto". La forma castellana *alerto*: "vigilante, cuidadoso" (v.) señala una vinculación más estrecha de la voz que estudiamos, con el catalán y el provenzal que con el italiano, inclusive por la mayor propiedad de las acepciones.

Efectivamente, *erta*, en ital., es tan sólo repecho; y *erto*, arduo, escabroso. En antiguo ital. a su vez, ambas voces significaron respectivamente tierra montuosa y erguido; mientras el antedicho *erto* provenzal designa también emoción y miedo. Por último, en antiguo castellano, los lats. *erígere*: erguirse, levantarse, y *erectus*, su participio, hicieron

ercer, erger, erser, y *derecho, electo, erecho*, con las mismas aceps.; lo cúal, como se ve, confirma plenamente el directo origen latino de *alerta*.

Resulta, pues, y así lo corrobora también la indagación léxica, que el lat. *eréctus, erécta*, contraído en *ercto, ercta, erto, erta* con o sin adhesión del conjuntivo *al*, pasó a todos los romances, exceptuado el rumano, porque dicha lengua es de índole adversa a la formación inicial con *e*, hasta no poseer sino diez voces que empiecen con dicha vocal, nítida solamente en tres, y apenas dos con el miembro *ale;* sin que sea posible establecer a cuál de aquellos idiomas correspondió primero la formación que estudiamos.

ALERTAMENTE. — ALERTAR. — ALERTO (v. *alerta*). — ALERZAL.

ALESNA. Según el Dic., "del germano (?) *alesna*. LESNA". Y esta voz, que remite a *lezna*: "instrumento que se compone de un hierrecillo con punta muy sutil y un mango de madera, y del cual usan los zapateros y otros artesanos para agujerear, coser y pespuntar".

Corresponde registrar además tres aceps. de *alesna* que el Dic. omite, pero que consigna el enciclopédico de Zerolo: "especie de raya, pez" y "concha univalva del género bucina", corrientes ambas, y una anticuada: "flecha o dardo; proyectil". Añadiré también que, para Zerolo, el origen de la voz sería "el holandés *aelsene*". *Monlau*, en el art. *alesna* de su Dic., prefiere asimismo la procedencia germánica, rozando apenas el tema latino que, sin embargo, es el propio.

Debe remitirse también la voz al art. *alezna*: "mostaza negra" (v.) desde que dicha voz, según el Dic., procede "de *alesna*, por la semejanza de su semilla con la punta de aquélla" (*sic*).

La voz, muy antigua en romance, es de procedencia latina, como va a verse, aunque viene de otro vocablo que *súbula*: lezna, el cual sí es el origen de las designaciones de dicho instrumento en portugués y en rumano: *sovela* y *sula*, respectivamente. En los demás idiomas, constituye familia, ofreciendo las formas *aleigne*: punzón; *alenas*: punzón, puñalito; *alenne* (*idem*); *alennier*: estuche de la lezna; y *alesne*: lezna, en antiguo francés. En el moderno, *alène*: lezna y raya (pez). En antiguo provenzal y en moderno catalán, el instrumento denomínase *alena;* en provenzal moderno, *aleno, alzeno* y *lezeno;* en patuá bearnés, *lési, lísi;* en ant. ital. *lésena*, y en moderno *lésina*, que antiguamente significó también pelota encorada, por extensión de la significación de proyectil, según se ve más abajo; en dialecto piamontés, *lésna;* y en siciliano, *lísina*.

Todo ello procede del baj. lat. *alenácia*: lezna, que es de la primera mitad del isglo XIV, y que a su vez proviene del lat. *láncea*: lanza.

pica, el cual hizo en ital. *lância* en concurrencia con *lacíno, lancíno, lancináre*: destrozar, lacerar, lastimar, romper; *laesiónis*: lesión, y *laniárius*: carnicero, cortador, cortante, que hizo los bajs. lats. *lanárius, lonérius*: alcotán, de donde procede el fr. *lanier*, nombre del mismo halcón, y cuya forma bajolatina *alenacerares*, remonta directamente al antedicho lat. *lancináre*: lacerar, lastimar, y al también citado baj. lat. *alenácia*: lezna.

El ital. *lésina*, a su vez, emparienta con el lat. *laesiónis*: lesión; mientras para la anticuada acep. de dardo, flecha, proyectil en aquel idioma, como en el nuestro *alesna*, pudo concurrir el baj gr. *alánica, alénica*: lanza de los *alanos*, o sea el nombre del cual dicha voz deriva. Es, asimismo, de recordar el gr. *alénai* (pronúnciase *aléne*): girar, rodar, tirar rodando.

Las aceps. de raya, por el dardo peculiar de este pez, y de la concha puntiaguda llamada como él *alesna*, confirman la estudiada formación de dicha voz. Las variantes que persisten en las tres formas de la nuestra, quedan patentes en las concurrencias y metátesis de las otras lenguas que cité; pero aquí interviene un elemento decisivo. Efectivamente, además de la citada voz *lísina*: lezna, el dialecto siciliano ofrécenos el diminutivo *lisinúni*, que significa leznita y astilla punzante; forma en la cual concurren los lats. *lacínia*: fragmento, partícula; *laesiónis*: lesión, y *laesus*: herido (pronúnciase *lesiónis, lésus*) vinculando de consiguiente las formas de lezna y punzón: *lési, lisi*, en bernés; *lésena* y *lésina* en ital. antiguo y moderno. Así confírmalo, todavía, en el mismo siciliano, la voz *lisióni*: lesiones; y en antiguo castellano, *lisionado*: herido. Creo oportuno recordar que *flecha* procede a su vez del baj. lat. *frécta*: astilla, derivado del lat. *frácta*: quebrada, rota.

Por último, *alezna*, designación de la mostaza, reúne las aceps. de picante, relativa al sabor del condimento, y de partícula por lo menudo de la semilla, que siendo perfectamente globular, ningún parecido tiene con la punta de la lezna, según lo asienta el Dic. Es voz formada por concurrencia del baj. lat. *alenáci*: lezna, y del lat. *lacínia*, partícula, fragmento.

La índole bajolatina y romance, confírmala con no menos claridad la evolución del lat. *débita*: deuda, en nuestras voces *debda* (anticuada) *deuda* y *leuda*, que concurrida por otro lat. *lícita* (*idem*) hizo *lezda*: impuesto (v.) que en baj. lat. a su vez, fué *lesda, lezda* y *lezna*.

(*Las nueve voces que siguen, sin observación*).

ALETRÍA. Según el Dic., "del ár. *aletría. Murc.* Fideos".

La pretendida voz arábiga sería *aletriya*, según Eguilaz (*Glosario*, art. pertinente) y *al-itriya* según W. H. Engelmann (*Glossaire des Mots*

Espagnols et Portugais derivés de l'Arabe, Leiden, 1861; art. pertinente).

Pero fideos es *schoayriya* en ár., o *kenafa* como asienta el P. Cañes en su *Diccionario Español-Latino-Arábigo,* Madrid 1787, denominando así por antonomasia las hebras de huevo almibarado llamadas vulgarmente "cabello de ángel" y que entran en la confección de un postre oriental designado con aquella voz; mientras *itriya* tiene que ser derivado de *itr,* nombre ár. del enante, hierba venenosa sin ninguna relación posible con los fideos, o no pertenece a dicha lengua.

Además de ser el provincialismo murciano que el Dic. registra, *aletría* designa en portugués los fideos y constituye caso especial en romance; pues la voz castellana procede del lat. *fides*: cuerda de tripa: y la ital. *vermicelli* pasada tal cual al inglés, como la fr. *vermicelle,* del lat. *vermiculus*: gusanito; pero todas ellas son, como se ve, metafóricas de filamento y de gusano. Así, todavía, el antedicho ár. *schoayriya*: literalmente, "cabellitos", como el dulce que por su aspecto llamamos a nuestra vez cabello de ángel.

Esta índole constante determinó también la formación de *aletría,* voz que procede de las grs. *thrix, trícos*: cabello, cerda, pelo, barba de pluma, y *thrips*: gusano, lombriz, o sea una concurrencia que reúne las metáforas antedichas. En el art. pertinente de su *Diccionario Etimológico,* Monlau entrevió, por cierto, la procedencia exacta de la voz, decidiéndose, sin embargo, por el ár. He aquí su texto: "El vocablo es á., *al-triya;* pero los etimologistas portugueses (?) aventuran la idea de que los á. lo tomaron del g. A su decir *aletría* viene de *aleo,* moler, moler harina; o bien de *alió, alindó, alindeo,* voltear, arrollar, revolver, y *terédon,* una especie de gusano, esto es arrollado en forma de gusano".

Acabamos de ver las voces griegas que constituyeron realmente la formación. Añadamos que en la misma lengua, *téren* es tierno, delicado; y *thríon* tortilla de harina, huevos, leche, manteca, miel y queso; mas lo que determina la estructura romance de la voz, sin necesidad del ár. *al*: el, la, aunque en textos arábigos se la encuentre (v. al efecto Eguilaz, *loc. cit.*) son otros tres vocablos grs. que resultan definitivos: *alétria*: molienda de trigo; *aletréyo*: moler, y *aletrís*: molendera de trigo, harinera por antonomasia.

ALEUDAR.

ALEVE, Según el Dic., "del gót. *levian,* hacer traición; anglosajón *laevia,* traidor. Alevoso. 2. Alevosía".

Del lat. *lévis*: embustero, falso, pérfido. La *a* protética es el prefijo intensivo en que se simplificó la preposición latina *ad,* de igual oficio,

y que el portugués conserva. Así también, antiguamente, el castellano y el catalán.

ALEVEMENTE.

ALEVILLA. Según el Dic., "del lat. *levícula,* ligerilla, d. de *levis.* Mariposa muy común en España y muy parecida a la del gusano de seda, de la cual se diferencia en tener las alas enteramente blancas".

Creo más bien que sea forma de *albilla,* lo cual vendría a significar blanquita: epíteto aplicado a cierta uva y al vino que de ella se saca (v.) en concurrencia con el lat. de la Academia. En baj. lat., las tocas monjiles recibían el nombre de *allivis;* mientras en fr. y en provenzal, llámaselas figuradamente "mariposas". Del lat. *papilio*: mariposa, procede a su vez *papalina,* que es la cofia, aunque el Dic. le atribuye otro origen erróneamente (v.).

ALEVINO. (V. N.) Zerolo, que consigna también esta voz, usadísima ya en la historia natural y en piscicultura, la define correctamente: "Pescado menudo que se echa en los estanques para poblarlos"; pero no le atribuye ninguna etimología.

Del lat. *allevare*: alzar, levantar, que bajo la acep. de ayudar, proteger, hizo el baj. lat. *allevare*: criar, cultivar, de donde procedieron el ital. *allevare* (*idem*) y el fr. *élever* (*idem*). Otra forma baj. lat. del mismo verbo, *alleviare*: aliviar, explica la formación del antiguo fr. *ailevin,* que significó niño expósito, forastero, y "alevino" propiamente dicho, completando así morfología y aceps. El ital. *allievo,* de la misma procedencia: mamón del ama, hijo de leche; y el antiguo castellano *alevo*: ahijado, que procedió también de ahí, aunque carece de etimología en el Dic. (v.) completan la formación, sencillamente diminutiva como se ve.

ALEVOSA, (s. e. D.) "*Veter.* Ránula".

Y esta voz: "Tumor carbuncoso que se forma debajo de la lengua al ganado caballar y vacuno".

La designación corresponde, sin duda, al carácter insidioso del mal que según Plinio atacaba también al hombre, no sólo "en las partes más ocultas del cuerpo, y comúnmente bajo la lengua", sino, además, "sin hinchazón, sin dolor, sin comezón ni otro síntoma que una soñolencia, la cual, agravándose, mata en tres días". (*Nat. Hist.,* XXVI, 4.) Pero no cabe duda de que concurrió el lat. *lívor*: color amoratado, cárdeno, lívido, como precisamente son los tumores carbuncososos y que Plinio (*loc-cit.*) señala al de su descripción; así como también malignidad, cosa maligna. El carbunclo es "grano malo", "pústula maligna" por antonomasia. La voz latina pasó al baj. lat. con la acep. de herida

contusa y amoratada, haciendo el epítelo *livorosus*: lívido, lo que autoriza a suponer *livorosa, alivorosa, alivrosa* y *alivosa*.

ALEVOSAMENTE. — ALEVOSÍA. — ALEVOSO. — ALEXIFÁRMACO. — ALEYA. — ALEZNA (v. *alesna*).

ALEZO. Según el Dic., "del fr. *alèzé*. Pedazo de lienzo en forma de faja con que se sujeta el vientre a las recién paridas".

La voz francesa significa, según Littré (Art. pertinente, 1ª acep. que es la del caso): "Lienzo de cierto tamaño con que se cubre la cama de los enfermos para preservarla de la sangre, el pus, la orina, etc. Una sábana común, plegada en varios dobleces, forma un buen alezo".

En cuanto a la etimología de la voz, ésta sería una síntesis de otras tres francesas: *á l'aise*: con comodidad, "porque el lienzo así colocado dá comodidad a los enfermos".

Pero no hay tal. La voz fr. como la castellana, proceden de las lats. concurrentes *línteum*: lienzo; *lícium*: lizo, trama, urdimbre; y *léctus*: lecho. Las dos primeras hicieron, por otra parte, el fr. *laize*: ancho de la tela, y banda, pieza, tira de la vela; el provenzal *léso* (*idem*) que, como se ve, es ya nuestro *alezo*, con mera adhesión de la *a* protética popular o mozárabe; el antiguo ital. *lézzola, lézzora*: tela de araña, nata del vino, y el moderno *lenzólo*: sábana. Por ello las voces castellana y francesa designan usos tan distintos del lienzo que ambas denominan, sin proceder una de otra.

ALFA. V. N. Nombre corriente de la *alfalfa* en las provincias argentinas del centro y del norte, y en Bolivia. Tiene, como va a verse, la misma etimología que *alfalfa*, voz que según el Dic., procede "del ár. *alfaçfaça*" y designa la "mielga común que se cultiva para forraje. *Arborescente*. Arbusto siempre verde, de la familia de las leguminosas", etc., etc.

La voz ár. *fázfaza* elegida por la Academia, es la que menos corresponde, precisamente; puesto que el *Vocabulista* del P. Alcalá consigna: "Alfalfa-Fazfaça"; por donde se ve que la primera voz era del castellano corriente en el siglo XV. Añadiré que el mismo léxico registra esparto por *hálfe* que en Marruecos dicen actualmente *hálfa* (con hache aspirada).

He aquí ahora el artículo del *Glosario* de Eguilaz a quien la Academia tomó su etimología:

"Alfalfa cast., *alforfa* gall. De *alfaçfaça*, "herba" en R. Martin, *alfalfa* en P. de Alcalá, "médica herba" en Freytag. Guadix. Léese en Laguna (*Anot. a Diosc.* página 259): "la yerba Médica se llamó así por haber venido primeramente a Italia de la región de la Media.

Llamáronla los Arabes *Alfasafat,* de donde pienso vino a llamarse en algunas partes Alfalfa''.

El *Ducange* menciona un texto latino de 1591, según el cual el vulgo llamaba en España *alfalses* al forraje (art. *alfalses*) y recuerda que, en catalán, alfalfa es *alfals.*

Pero las voces *alfa* y *alfalfa* que designan la leguminosa forrajera; el catalán *alfals,* el pseudo-bajolatino *alfalses* y el gallego *alforfa,* proceden del ár. *alf*: forraje, que hace también *aláfat* y *alúfat*: pienso de cebada o paja, así como el verbo *álafat*: forrajear; grupo concurrido sin duda por los nombres, árs. también, *alfak*: alga; *alfard*: lengua de buy (*plantago lanceolata*); *lafálfat*: correhuela o centinodia; y el antedicho *hálfa*: esparto.

La lección *hálfe* de esta última voz en el *Vocabulista,* y el *alfalses* del Ducange, explican las formas *alfalfe* y *alfalfez* de ''alfalfa'' (v.) que serían, por otra parte, castizas derivaciones árs. del mencionado *alf*: forraje; mientras los antedichos concurrentes, nombres de plantas tan diversas como se vió, esclarecen las designaciones del arbusto que registra el Dic. con el nombre de ''alfalfa'', y otras dos argentinas de verdadero interés.

Son ellas los nombres de *afata* y *alfalfa* que dan en algunas comarcas del interior a la *pichana,* especie de esparto, precisamente: *Heterothalamus spartioides;* o sea, como se ve, otras tantas formas de los árs. *halfa*: esparto, y *lafálfat*: correhuela.

ALFABA. Según el Dic., ''del ár. *alhabba,* fracción. Suerte de tierra, compuesta de dos a cinco tahullas, y a veces más, según la calidad del terreno''.

Pero fracción no es *alhabba* en ár. La Academia lo tomó de Eguilaz, quien dedica a la voz en el art. pertinente de su *Glosario,* toda una fatigosa, confusa y arbitraria tarea, con el objeto de probar que puede ser la inversión de *báa*: braza, en *hab* (*sic*) precedida del art. *al.* Para él, por otra parte, *alfába* designa un ''pedazo de tierra equivalente a la 3ª parte de la tahulla''.

Según esto, pues, y de acuerdo con la misma definición del Dic., la acep. dominante de la voz no se refiere al tamaño sino a la calidad del terreno que denomina. Creo, en consecuencia, que es mera derivación del ár. *fál-lah* (con hache aspirada): cultivar, labrar la tierra, concurrida acaso por otro ár. *hábba*: grano, semilla especialmente de cereales. La composición *al-fál-lah* (con hache aspirada) bastaría, sin embargo, por sí sola; siendo de advertir que como en ár. no existe el modo infinitivo, la tercera persona masculina singular del pretérito

perfecto, que enuncia al verbo en dicha lengua, suele naturalmente sustantivarse cuando pasa a la nuestra bajo el antedicho modo.

ALFÁBEGA. — ALFABÉTICAMENTE. — ALFABÉTICO. — ALFABETO.

ALFAGUARA. Según el Dic., "del ár. *alfauara,* manantial. Manantial copioso".

Más propiamente, de los ars. *al*: èl, y *fawwárat*: chorro de agua.

Leopoldo LUGONES.

LA ENSEÑANZA ELEMENTAL EN AUSTRIA

En Austria los niños de seis a catorce años cumplidos, están obligados por la ley a asistir a una escuela. Las escuelas populares y elementales, sostenidas en su mayor parte por los Municipios y el gobierno central pero en parte también privadamente por conventos, asociaciones y personas aisladas, permiten cumplir esta obligación escolar.

Los niños que a los diez años ingresan en un establecimiento de enseñanza media (Gymnasium, Realgymnasium, Realschule, Frauenoberschule) terminan allí el cumplimiento de su obligación escolar. De acuerdo con la duración de la vida escolar, que comprende ocho años, tiene en total, la escuela popular, incluyendo la escuela elemental, ocho grados. Las relaciones de densidad de población influyen, haciendo variar considerablemente la organización de la enseñanza primaria austriaca. En las comarcas montañosas y forestales, escasamente pobladas, la mayoría de las escuelas no cuentan más que con una o dos clases, en ctras comarcas, tres a seis. La forma de organización más completa está establecida en los pueblos más importantes y en todas las ciudades, de tal modo, que a una escuela primaria (Volkschule) de cuatro clases, en la que a cada clase corresponde un grado escolar, sucede un grado superior, con cuatro clases, llamado escuela primaria superior (Hauptschule). Como en las escuelas primarias de una a seis clases no puede corresponder un grado escolar a cada clase, están divididas estas clases en secciones. Por ejemplo, en la escuela primaria de una clase, corresponde la primera sección al primer grado escolar, la segunda sección al segundo y tercer grado, la tercera al cuarto y al quinto y la cuarta a los grados sexto, séptimo y octavo.

Mientras una sección recibe la instrucción oral del maestro, las secciones restantes tienen que ocuparse en silencio de sus trabajos en la misma clase.

Las bases legales de la enseñanza primaria autriaca están contenidas en la ley de Instrucción primaria del Reich del año 1869. Los planes de enseñanza actualmente en vigor fuerôn publicados en 1930. Se han elaborado sobre los principios conservados durante los diez años que duraron los intentos de reforma escolar en Austria. Estos principios se refieren a:

1. Una continuidad en las ideas directivas de la enseñanza.

2. La llamada instrucción integral y la relación de intercambio de las disciplinas.

3. La actividad autónoma de los alumnos (principio de trabajo escolar).

4. La consideración de las particularidades de los alumnos y de su grado de desarrollo.

Es necesario asegurar una instrucción que por su contenido cultural y sus métodos sea apropiada para abrazar todas las particularidades del niño y desarrollar sus fuerzas espirituales, morales y corporales, llevándoles a la adquisición de una concepción general de la Naturaleza y de la vida humana, partiendo de una primera orientación en el mundo ambiente, así como al dominio de las formas más generales de la expresión, de la comprensión y de la representación.

Finalmente, debe la instrucción proporcionar a los niños una potencia segura, y una actividad que esté dentro del espíritu de la educación social, ciudadana, nacional y religiosomoral, para que sean ante todo hombres de carácter y virtuosos, que cumplan con satisfacción su deber y trabajen para el bienestar de las comunidades a que pertenecen, es decir, para el bien del pueblo y de la patria. (Anexo al "Boletín para el servicio del Ministerio de educación", parte XIII, 1930).

El principio de la continuidad en las ideas directrices de la enseñanza significa, según los planes de estudio en vigor, que la instrucción parte del ambiente que rodea al niño, de su patria local y nacional, del presente, y vuelve a referirse siempre a la patria, teniendo especialmente en cuenta la forma en que se desenvuelve la vida de la población patria en lo que se refiere al trabajo, a las costumbres y a las necesidades. La instrucción debe tener sus raíces en la patria, pero no detenerse en sus fronteras.

El principio de la instrucción integral y de relación de intercambio de las disciplinas significa lo siguiente:

La instrucción es integral en los tres primeros grados escolares (siete, ocho y nueve años), es decir, la enseñanza parte de una distribución precisa de las disciplinas en determinadas horas y ramas. La instrucción se basa en lecciones de cosas, siempre nacionales, presenta al niño gradualmente la materia que ha de aprender, referida a fragmentos de la vida nacional, unas veces en objetos, otras veces unida a momentos de su vida. Así adquiere el niño una visión general del ambiente que lo rodea y de su círculo de vivencia, que luego puede convertir en visiones parciales.

De este modo conduce gradualmente la enseñanza (desde el tercer grado) a la comprensión para la formación y diferenciación de grupos de objetos, procesos y fenómenos semejantes entre sí.

También parten del reino de las cosas las demás tareas escolares (la expresión por medio del lenguaje, la escritura, el dibujo, el trabajo manual, la concepción numérica y especial del mundo ambiente, el cálculo, etc.) Naturalmente, cada uno de los grados mencionados, sin olvidar la interdependencia natural de estas materias, debe preceder a su explicación y ejercicio de un modo diversamente apropiado.

De tal modo, la enseñanza, durante estos grados escolares, prepara paulatinamente en todas las materias una concepción y una forma de trabajo especializada. En el cuarto grado escolar se verifica poco a poco el paso a una enseñanza dividida con arreglo a cada una de las materias enseñadas (Religión, Historia y Geografía de la nación, Ciencias naturales, Lengua alemana, Escritura, Cálculo y Geometría, Dibujo y Trabajos manuales, Canto y Gimnasia). En el quinto grado escolar se realiza de un modo completo esta división de disciplinas; en lugar de la Historia y Geografía nacionales y de las ciencias naturales, aparecen separadamente Geografía e Historia, Historia natural y Física. Pero el plan escolar prescribe que cada una de estas disciplinas se mantenga en estrecha relación de intercambio con las demás.

Las posibilidades de esta relación de intercambio entre las disciplinas son las más diversas. Por ejemplo, deben ser aprovechadas todas las alusiones que en la enseñanza de una materia se hagan a otra, estudiando el caso también en esta última y deduciendo las oportunas consecuencias. También puede servir de precedente la materia de una disciplina para la enseñanza de otra, y por lo mismo debe ser tratada antes, o las materias de una disciplina pueden completar las de otra. Una disciplina puede ser ilustrada por otras varias ramas, y finalmente, las materias de diversas ramas pueden ser reunidas con el fin de dar una más amplia visión de conjunto.

Para crear los precedentes necesarios para la instrucción integral y la relación de intercambio entre las disciplinas, el personal docente de toda escuela elemental está obligado a presentar a cada clase y sección una distribución de materias cuidadosamente meditada y que tenga en cuenta las relaciones locales, insistiendo en todas las ocasiones que se presenten, si bien nunca forzadamente, sobre la relación de las diversas ramas y sectores de la materia enseñada.

Al principio de la instrucción integral corresponde una forma de organización, en la que, hasta el tercer grado escolar, el plan de estu-

dios se limita a trabajos que, desde el comienzo al fin del tiempo de instrucción diaria, no necesiten del auxilio de un profesor especial (Religión, Trabajos manuales femeninos) ; en las horas empleadas para la instrucción se debe tener también en cuenta esta idea. Desde el principio del cuarto grado escolar, puede pasarse a un plan de horas más elástico y repartido, según las diversas materias enseñadas. A partir del segundo semestre del cuarto grado escolar, tiene que organizarse la enseñanza según un plan horario distribuído.

El principio de la autonomía en el trabajo (principio escolar del trabajo) significa lo siguiente: Durante la instrucción deben reunirse la acción del trabajo personal del alumno, la exposición por el maestro y una serie de ejercicios planeados y complementarios de tal modo, que el fin cultural en que es ha pensado como principio justifique el camino seguido por la instrucción.

La naturaleza de la materia enseñada, así como la calidad del trabajo de la clase, influye de un modo decisivo para que la apropiación de lo enseñado se realice de un modo preferente por el trabajo de los alumnos o a base de la exposición por el maestro; estas circunstancias determinan también la forma y amplitud que han de tener los ejercicios. Hay que familiarizar a los alumnos con diferentes formas de trabajo espiritual y manual, siempre de acuerdo con su edad, para que, por la seguridad en el uso de estas formas de trabajo, adquieran la mayor autonomía posible en el mismo y tengan conciencia de su valor formativo, moral y espiritual.

De acuerdo con este principio del trabajo, debe asegurarse el resultado de la instrucción por ejercicios planeados, en la escuela y en la casa, y en caso necesario, en una forma más duradera, a la que pueden servir el uso del cuaderno y de notas, de libros de texto para una labor docente de conjunto, y, finalmente, los repasos.

El principio de la consideración de las peculiaridades y grado de desarrollo de los alumnos significa que la labor conjunta pedagógica y educativa de la escuela primaria ha de atender preferentemente al ejercicio de la mentalidad, adiestrar las dotes de atención y observación, al desarrollo de la memoria, de la fantasía y del pensamiento, así como al despliegue de la vida espiritual y al robustecimiento de la voluntad de los alumnos.

El plan de enseñanza prescribe que han de observarse cuidadosamente las aptitudes espirituales y las particularidades anímicas de cada niño, y que han de tenerse muy en cuenta los resultados del desarrollo. Deben formarse grupos para la enseñanza de aquellos alumnos de gran capacidad, así como para los de capacidad escasa. Para ca-

da alumno se redactará una "ficha escolar" basada en consideraciones psicológicas.

El número de horas de clase semanales oscila entre trece (para el grado inferior en algunas escuelas primarias de una sola clase) y veinticinco para los otros grados; no se incluyen en este número las horas de clase de Religión y Labores femeninas.

Las escuelas primarias superiores representan una forma especial del grado superior de la escuela primaria (quinto al octavo grado escolar). Fueron creadas en 1927 en substitución de las antiguas escuelas municipales (Burgerschule), y modificadas en algunos puntos en la primavera de 1934. La misión de la escuela primaria superior es conferir una cultura que sobrepasa el alcance del fin educativo de la escuela primaria y preparar a los alumnos, ante todo, para ingresar en la vida práctica, pero también para el paso a centros de enseñanza de tipo superior.

La escuela primaria superior se enlaza con el cuarto grado de la primaria y comprende cuatro clases. Son enseñanzas obligatorias: Religión, Idioma alemán, Historia, Geografía, Historia natural, Física y Química, Aritmética, Geometría y Dibujo geométrico, Dibujo, Trabajo manual para muchachos y para muchachas, Escritura, Canto y Gimnasia. Como enseñanzas voluntarias: Idiomas extranjeros, Taquigrafía, Mecanografía, Piano y violín; y para muchachas, Economía doméstica. Los alumnos de la escuela primaria superior, con buena hoja de estudios, pueden ser admitidos en la clase inmediata superior de una escuela secundaria (gimnasios, etc.) mediante un examen de ingreso. El número de horas de clase semanales en las escuelas primarias superiores es de veintisiete a veintiocho.

Además de las escuelas primarias ordinarias ,existe un número correspondiente de escuelas especiales; éstas son escuelas organizadas para niños defectuosos de visión y de oído, lisiados o con defectos en los órganos de la palabra, retrasados y deficientes ,y los centros de enseñanza para ciegos y sordo-mudos. Numerosas medidas protectoras apoyan la labor educadora de la escuela. Un servicio médico escolar bien desarrollado, numerosas clínicas dentales escolares, baños y cocinas escolares, enseñanza gratuita de natación y música; también hay organizadas escuelas al aire libre en los bosques y colonias escolares de vacaciones.

La inspección de las escuelas primarias y primarias superiores está encomendada en los distritos escolares a los inspectores de distrito, en cada provincia, al inspector de la provincia. La alta inspección escolar incumbe al Ministerio de Instrucción Pública.

Los maestros de las escuelas primarias y primarias superiores se forman en establecimientos sostenidos en parte por el Estado, en parte por sociedades o comunidades religiosas. La enseñanza comprende cinco cursos, a continuación de la cuarta clase de una escuela primaria superior o de la cuarta de una escuela secundaria (Gimnasium, etc.).

La aptitud para la enseñanza en las escuelas primarias superiores se adquiere después de varios años de práctica en escuelas primarias y mediante un examen profesional.

El número de las escuelas públicas primarias en Austria, durante el año escolar 1932-33 fué el de 4.437; a ellas hay que añadir 230 privadas, con el mismo derecho que las oficiales.

En el mismo año, el número de las escuelas primarias superiores fué 526 y 106 privadas equiparadas a las oficiales. El número total de alumnos en el año citado, en las escuelas primarias y primarias superiores, tanto oficiales como privadas, e incluyendo las escuelas especiales fué, en números redondos, 875.000.

El número de maestros en las escuelas primarias oficiales fué 15.000; en las primarias superiores oficiales, 5.000; además 4.700 profesores de Religión y 2.500 profesoras para Labores manuales femeninas. En el mismo año hubo 17 escuelas normales para maestros y 24 para maestras.

Dr. Roberto MOCKEL.

EL ESFUERZO EN LOS PEREZOSOS

Es cuestión espinosa la de saber hasta qué punto se puede exigir esfuerzos a un niño determinado, tenido por perezoso, y en qué condiciones se ha de exigir esos esfuerzos. Me propongo formular, a grandes rasgos, los datos prácticos sobre la materia. Pero, ante todo, deseo dejar sentado un punto que, según mi experiencia personal, es capital: jamás debe el niño creer que uno no se atreve a reclamarle esfuerzos. Pues, aparte de que semejante actitud de los padres o de los maestros es contraria a toda educación moral, responde, en mi opinión, a una concepción completamente falsa de la terapéutica.

El médico podrá ser llamado a intervenir en dos casos. Por una parte, a título de médico del cuerpo si se encuentra alguna causa fisiopatológica que parezca contribuir a la pereza, y, en ese caso, aplicando concienzudamente el tratamiento por su cuenta, los padres y los maestros no quedarán por ello dispensados de estimular al niño por los medios educativos ordinarios y por lo tanto de alentarlo a realizar esfuerzo por sí mismo: esfuerzo que si ha sido juiciosamente elegido será facilitado por el tratamiento. Conforme a la ley clínica de convergencia de los métodos, la acción fisiológica del médico y la acción educadora de los padres y los maestros se apoyarán mutuamente. En otros casos interviene el médico como psiquiatra y en ellos la colaboración activa del niño es todavía más útil: forma directamente parte del tratamiento. Aunque los tratamientos psicoterápicos y psicoanalíticos empleados en la infancia no deben revestir de parte del médico el carácter de una reprimenda, esos tratamientos no dejan de ser, en su esencia profunda, correcciones morales. Es preciso conducir al niño a ver claro en sí mismo, a comprender que va por mal camino, a darse cuenta de que está en su interés hacer esfuerzo por trabajar, a fin de desarrollar su personalidad y de alcanzar el máximum de probabilidades de felicidad en la edad adulta.

Por consiguiente, nunca, en los casos curables, se debe adoptar frente al niño la actitud: "¡Pobrecito!: la culpa no es tuya. Tú no puedes". A lo sumo, esa actitud se podrá emplear con los idiotas y los

imbéciles que son desechos sociales irremediables, pero a los cuales no vamos a referirnos ahora.

Examinemos rapidamente qué tipos de niños, el médico tendrá ocasión de ver y de distinguir en la masa de los perezosos.

Conviene ante todo reconocer, para remediarlos, los casos de *surmenage* escolar, debidos a programas excesivamente recargados, que perjudican la salud general del niño; y también los casos de surmenage físico por exageración de deporte, muy numerosos en nuestro tiempo y que, evidentemente no dejan al niño energías para el trabajo intelectual escolar.

Hay luego cierto número de niños que presentan caracteres patológicos somáticos y que entran, como tales, en jurisdicción de las terapéuticas del cuerpo.

No creo necesario hablar extensamente de los casos de enfermedades agudas en las cuales puede presentarse un falso aspecto temporario de pereza: la incubación de una enfermedad infecciosa, el principio de una meningitis o de una encefalitis, la evolución de un tumor del cerebro. El médico advertirá en seguida que se trata de un problema puramente médico. Pero no es éste nuestro tema.

En cambio, figuran más netamente entre los niños perezosos aquellos que, durante años, han tenido su aptitud para el trabajo estorbada por alguna enfermedad crónica que importa mucho indagar; niños que han sufrido o sufren un crecimiento rápido y a los cuales su familia, ya por pobreza, ya por descuido, no proporciona una ración alimenticia suficiente; niños que padecen de solitis crónica, con erupciones y a menudo diversos trastornos de intolerancia-sensibilidad: un régimen alimenticio y un tratamiento apropiados mejoran no sólo su estado físico sino también su capacidad para el trabajo; niños que tienen vegetaciones adenoides o desnivel de las dos arcadas dentarias que molestan la función respiratoria y a veces perjudican también el crecimiento general; niños que padecen de debilidad renal, con albúmina intermitente y que obtendrán mucho beneficio en ser tratados desde ese punto de vista; por último, niños que ven u oyen mal, lo que los pone en estado de inferioridad en el aula. Es preciso someter a tratamiento todos esos estados. Se ayudará notablemente al niño a realizar los esfuerzos escolares de trabajo, librándolo en la medida de lo posible de todos esos obstáculos. Pero no nos engañemos: las enfermedades que acabo de enumerar influyen de una manera desigual sobre los niños desigualmente dotados desde el punto de vista intelectual y, por otra parte, desigualmente interesados por el trabajo escolar. Tal niño, bien dotado y de viva curiosidad intelectual, será un excelente alumno,

aunque padezca de colitis, de vegetaciones o de mal funcionamiento de los riñones. La medicina somática proporcionará, pues, en estos casos de pereza, un auxilio pero no un remedio soberano; al que no quiera llevar una carga demasiado grande quitará una parte de esa carga; pero los factores educativos y, llegado el caso, psicoterápicos desempeñarán un papel importante para estimular al niño.

Las insuficiencias endocrínicas parecen estar relacionadas más estrechamente con el desarrollo de la inteligencia, aunque no haya un paralelismo absoluto entre los síntomas somáticos y los síntomas mentales. En materia de insuficiencia tiróidea el tratamiento médico tendrá una importancia capital, no sólo en los grandes anixodemos, que no entran en el marco de este estudio sino también en los infantilismos del tipo Brissaud, y en las hipotipoideas, más vagas todavía, acompañadas de cierta lentitud de las facultades intelectuales y que un médico hábil sabrá reconocer.

No dejaré esta referencia endocrinológica sin señalar que ciertos niños, retardados en su desarrollo general y, por consiguiente, en su inteligencia, pueden obtener notable beneficio, como lo ha demostrado mi maestro Lereboullet, mediante la terapéutica por el timo.

Junto con los trastornos endocrínicos conviene saber reconocer las distonías neuro-vegetativas, es decir, las perturbaciones de esa parte tan delicada del sistema nervioso que gobierna las vísceras. Tenemos, por ejemplo, el caso de un niño que sorprende por su pereza durante la mañana pero que produce un trabajo más satisfactorio al finalizar el día: es el esbozo del ritmo neurasténico de la fatiga descripto por Montossort. El médico descubrirá en ese niño signos de vagotonía, es decir, de exageración del "tonus" del nervio pneumogástrico y formulará un tratamiento conveniente a ese género de trastornos. La pereza matutina se atenuará.

Veamos, por ejemplo, otro niño, extremadamente emotivo, que se ruboriza fácilmente y cuyo pulso se acelera a la menor emoción. En la escuela su comportamiento es deficiente porque se conturba cuando el maestro lo interroga y porque pasa bruscamente del trabajo animoso a un desaliento completo. El médico hallará en él una simpaticotonía y lo tratará en consecuencia. Pero no podrá mejorar las perturbaciones. Será indispensable la acción conjunta, y muy delicada de los educadores.

La epilepsia ha de ser objeto también de un tratamiento médico, pero lo que nos interesa aquí no es la epilepsia evidente, de grandes crisis convulsivas, sino las "ausencias" que a menudo los padres y los maestros toman por distracciones injustificadas, por "fugas a la luna" pero que el médico ha de saber descubrir.

Llegamos ahora a la parte más interesante de nuestro tema, a saber, las perezas psicógenas, que entran en jurisdicción de la psiquiatría, o, por lo menos, de la psicopedéutica.

Importa ante todo recordar que los diversos niños están dotados desigualmente desde el punto de vista intelectual y que, ante esa desigualdad nativa de inteligencia, los médicos, como los pedagogos no pueden hacer más que inclinarse impotentes. Por consiguiente, no se ha de exigir a un niño más de lo que su inteligencia puede dar. El estudio de los "tests" mentales y el estudio médico-pedagógico cuidadoso de cada niño, permiten hacerse una idea de las capacidades intelectuales de un niño, pero, con frecuencia podrá bastar la agudeza de observación de los maestros, y mejor, la de los padres, que están en contacto más inmediato con el niño, aunque desgraciadamente su afecto muy natural a sus hijos, los ciega en cierta medida.

Importa que los padres — y particularmente ciertos padres que pertenecen a familias muy favorecidas intelectualmente en generaciones precedentes — se resignen a que tal o cual de sus hijos no se destaque por sus facultades intelectuales. Es preciso también en ciertas familias que los padres acepten la desigualdad intelectual de sus diferentes hijos y que no abrumen con reproches y reprimendas al menos inteligente, tratado indebidamente de perezoso.

Dirijamos un vistazo al grupo de niños escasamente dotados intelectualmente. En lo más bajo de la escala encontramos los idiotas, luego los imbéciles: hay que renunciar a pedirles lo imposible; siguen los atrasados que deben ir a escuelas especiales. Llegamos luego a los retardados simples, como los clasifica Andrés Collin; éstos nos interesan mucho más pues son susceptibles de adquirir una suma de conocimientos comparable a la de los niños normales. Pero son incapaces de seguir el ritmo de la instrucción de los demás. Los niños de ese tipo no son débiles mentales; son capaces de reflexión, de raciocinio, de adaptación a la vida. Lo que necesitan, pues, son maestros pacientes que no los empujen para que vayan más ligero de lo que pueden. Orientándolos hacia apropiados oficios manuales se podrá hacer de ellos buenos obreros, útiles para sí mismos, para su familia y para la sociedad.

El débil mental es un tipo distinto: dotado con frecuencia de buena memoria, acumula conocimientos al mismo tiempo que vanidad; a menudo obtiene triunfos escolares, pero es tonto; su espíritu es incurablemente falso; está desprovisto del sentido de las realidades. No digo que semejantes defectos no provengan, en parte, de una pedagogía errónea, pero, desgraciadamnte hay sujetos, los verdaderos débiles, que conservan siempre esos defectos, cualquiera que sea la educación

que reciban. En este caso el problema no está en combatir la pereza sino más bien en provocarla, pues semejantes sujetos ocupan demasiado las profesiones intelectuales y es el deber de los orientadores apartarlos de ellas.

En cuanto al instable es sobre todo para él que son indispensables los métodos educativos modernos, basados en la noción del centro de interés.

Pero el verdadero problema del esfuerzo en los perezosos no se plantea con los niños escasamente dotados desde el punto de vista intelectual, sino con los niños que dotados de una inteligencia normal o superior, son, en la escuela malos trabajadores. A menudo, esos niños no trabajan en razón de una causa afectiva; la pereza se presenta en ellos como un trastorno del carácter y corresponden su estudio y tratamiento a los métodos de análisis psicológico y de psicoterapia que convienen a los trastornos del carácter.

A veces la pereza se refiere a una materia solamente. Es el caso entonces de indagar cuidadosamente la razón afectiva de ese electividad; o bien esa materia será el símbolo de algún complejo psíquico que el niño no querrá ver; o bien, de manera más transparente, esa materia será aquella en que se destaca un padre admirado y temido cuya personalidad abruma al niño y con el cual no se atreverá a rivalizar. El psicoanálisis regular o, más modestamente, una psicoterapia hábil que se inspire en las nociones psicoanalíticas, permitirán hallar la causa e influir sobre el niño por explicaciones persuasivas, para hacer desaparecer la pereza electiva de que hablamos.

En otros casos la pereza es más general. Puede ocurrir también que se trate de un conflicto familiar. Una incomprensión entre el niño y sus padres, un rencor que tenga aquel contra ellos y que no se atreve a confesarse, o celos subconscientes contra un hermano o una hermana podrán encontrarse en el fondo de la actitud de resistencia frente al trabajo. También en estos casos una terapéutica bien entendida que haga comprender al niño y lo acostumbre a la aceptación, dará resultados a veces tan buenos que sorprenderán a los maestros y a los padres.

Puede suceder que se trate de trastornos afectivos más simples, que se relacionen directamente con el trabajo mismo. Son hechos que los padres deben conocer, para prevenirlos, o, si han aparecido, para escuchar los consejos del médico pues éste necesitará de su concurso.

Un caso importante es aquel en que el niño deja de interesarse por su trabajo porque advierte que nadie en su casa se interesa por ese trabajo: cuando regresa y animado y entusiasta refiere lo que ha

ocurrido en la escuela, los padres no lo escuchan o le dicen secamente: "¡Cállate!". El niño ,así desdeñado, no comprende que le exijan tanto interés por una cosa de que las personas mayores no hacen caso y se vuelve perezoso. Recuerden los padres que es de su deber interesarse por los estudios de sus hijos y por sus preocupaciones escolares que se refieren a sus compañeros y a los maestros.

Un tipo vecino al que acabamos de describir es el del niño inteligente pero muy dado a jugar, que no comprende adonde puede conducirlo el trabajo y, por consiguiente, no se interesa por él. He encontrado ese tipo en ciertas familias cultas donde los padres, y en particular el padre, no hablan jamás delante de sus niños de "cosas serias". Sin embargo, el niño, en una familia que ha adquirido cierto rango debe aprender a darse cuenta del valor que tienen los progresos de la carrera del padre y los honores científicos y profesionales y a comprender que todo eso se adquiere por el trabajo y que su trabajo escolar es el primer paso hacia una carrera honrada y brillante. Si el médico psicoterapeuta consigue hacerle aceptar esa noción, la pereza podrá desaparecer como por encanto. Pero, evidentemente, en estos casos es también un complemento útil del tratamiento del niño. la psicoterapia ejercida en los padres.

El prestigio exagerado del deporte tiene relación con la cuestión que estudiamos. Hay actualmente muchos niños y adolescentes que dedican a los concursos deportivos tanto interés que no les queda entusiasmo para las cosas de la inteligencia. Sin dejar de reconocer la parte legítima que el ejercicio físico debe tener en el desarrollo de los niños, importa que los maestros procuren que no se perturben los valores, que infundan a los niños la idea de que la civilización tiene por fin y por flor la cultura moral e intelectual y que los intereses del cuerpo no son los principales.

Señalaré por último un tipo de niños legitimamente ambiciosos y de inteligencia brillante, pero que se hacen perezosos porque se los ha puesto en una clase inferior a sus facultades y, por lo tanto, no tendrán interés en seguirla. Conviene determinar tales casos para proporcionar a esas inteligencias ávidas un alimento más adecuado a sus deseos.

Se ve, pues, cuán complejos son estos problemas y qué delicado el papel de los padres y de los maestros. Nosotros, los médicos que nos dedicamos a esta clase de estudio, desearíamos que los padres nos concedan confianza como a amigos para ayudarlos, en la medida de nuestros medios, a resolver los problemas morales de sus hijos.

Ed. PICHON.
De la Sociedad Psicoanalítica de París

HIGIENE MENTAL

Bases de su aplicación a la infancia y a la adolescencia

La higiene y la profilaxia mentales tienen por objeto prevenir la aparición de enfermedades nerviosas y psíquicas. Así como la higiene física puede obtener por medidas de previsión y por el cuidado metódico que el cuerpo, avezado y vigoroso, resista mejor a las fatigas, las pruebas y las infecciones, la higiene mental, afianzando y fortificando el equilibrio nervioso y psíquico puede hacer la vida mental más robusta y ponerla en condiciones de superar las dificultades y los peligros de la vida.

Las anomalías y las enfermedades que amenazan el equilibrio mental pueden provenir del cuerpo pero pueden también tener origen psicológico. Generalmente hay entrelazamiento de ambos órdenes de causas y así se ve, por ejemplo, que un organismo constitucionalmente predispuesto a tal o cual enfermedad psíquica sucumbe a ella si las circunstancias morales son perjudiciales o triunfa de ella si las condiciones psicológicas son favorables. Se advierte, por esto, cuán vasto es el dominio de la higiene mental. Lucha contra las enfermedades hereditarias en primer término y contra la procreación de individuos tarados, son propósitos que tiene en común con la higiene general. Por otra parte, aunque parezca paradojal, los enormes progresos de la higiene general no disminuyen las obligaciones de la higiene mental sino que las hacen más urgentes. En efecto, hoy se mantiene en vida a una multitud de individuos de organismo constitucionalmente débil y a veces tarado que en otra época eran eliminados, muchos de ellos desde la infancia, a causa de las malas condiciones sanitarias o por las epidemias. Ciertas taras psíquicas, o por lo menos cierta fragilidad, van frecuentemente aparejadas con la insuficiencia constitucional general, de suerte que las tareas de la higiene mental comienzan con esos individuos poco resistentes donde concluyen las de la higiene corporal.

La lucha contra la morbidad mental de los individuos constitucionalmente predispuestos a afecciones de esa naturaleza debe comenzar

desde la infancia. Con frecuencia sólo en esa época de la vida pueden tener eficacia las diversas medidas preventivas; son entonces más fácilmente aplicables y producen los mejores resultados a costa de esfuerzos poco considerables.

Pero es necesario que esos esfuerzos, que son generalmente de orden educativo o reeducativo, sean adecuados, eviten todo esquematismo y se adapten a la persona del niño.

La psicología moderna y sobre todo el psicoanálisis nos han enseñado que los dinamismos psíquicos que entran en la composición del carácter del ser social, moral e intelectual vienen del gran resorvorio de las fuerzas instintivas primitivas. Más aun, esos dinamismos no son sino instintos transformados, desprendidos de su objeto biológico primitivo, en una palabra, instintos ''sublimados''.

El medio por el cual se efectúa esa ''sublimación'' es la educación cuyo fin es la sociabilización, la moralización del ser humano. Ahora bien: ¿por qué la obra educativa fracasa más o menos tan a menudo, y tropieza con dificultades insuperables aun en casos en que no se le puede imputar negligencia ni insuficiencia? ¿Por qué hay tantos niños que desde muy pequeños son difíciles, indisciplinados, rebeldes, que no reaccionan de la manera usual a las medidas de educación ordinarias y que, en ocasiones ricamente dotados desde el punto de vista intelectual, no realizan progreso alguno, son incapaces de trabajar o de querer trabajar y, por último, que teniendo ante sus ojos los mejores ejemplos, demuestran sin embargo, tendencias groseras a perversiones y a actos gratuitos de maldad y de crueldad?

Cuando esos casos se producen en familias desunidas en las cuales uno u otro de los padres se comporta mal, bebe, da mal ejemplo, no se ocupa del hijo o lo maltrata, se cree evidente la explicación del comportamiento anormal de este último. Se le cambiará de ambiente, se lo pondrá en una familia extraña y si en este caso el niño evoluciona hacia el bien, lo que ocurre con frecuencia, se confirmará la opinión de que sólo el medio que lo rodeaba era culpable de sus reacciones anormales. Si el niño no mejora después de algunos cambios de ambiente, será considerado como un incorregible que debe ir a establecimientos especiales de educación o al que espera la cárcel correccional de menores.

Es este, según nuestros informes, el procedimiento que se sigue en la mayoría de los cantones suizos y en el extranjero cuando se trata de niños y de familias económicamente dependientes. Y como es casi únicamente de éstos que tienen que ocuparse las administraciones públicas se tiende, aun en los círculos de los educadores profesionales, a

atribuir una influencia preponderante o exclusiva al medio familiar en el desarrollo moral, caracterológico y psicológico del niño.

Es esa una concepción, si no falsa, simplista e incompleta. Pues hay que tener en cuenta también los casos muy numerosos en que los padres no tienen nada que reprocharse, en que el medio es de los más favorables y abundan los mejores ejemplos y, no obstante estas circunstancias, la educación de uno o de varios niños experimenta completo fracaso. Y no hay que olvidar tampoco los casos también numerosos en que a pesar de las circunstancias más adversas, los ejemplos más deplorables y las condiciones más precarias, los niños logran perfectamente adaptarse a la vida. Todo lo cual demuestra que las condiciones del desarrollo psicológico, normal o anormal, del niño, son de una complejidad extrema y que hay siempre una intricación de factores muy diversos, de tal suerte que sería erróneo atribuir a uno solo de ellos un papel determinante.

¿Por qué la psiquiatría bajo su aspecto de higiene mental, se cree actualmente llamada a intervenir en el dominio de la educación y no sólo en la de los anormales sino también en los casos fronterizos de la anomalía de los niños difíciles y disociales? Es porque la experiencia demuestra que casi siempre los niños que presentan dificultades del desarrollo psíquico, del carácter, de la afectividad y de la instintividad no son más que enfermos nerviosos. Dicho en otros términos: las perturbaciones de la conducta, características del niño difícil, son una de las expresiones posibles de su desequilibrio nervioso. Por otra parte hay a menudo una singular alternancia en los mismos individuos entre las anomalías de la conducta y los síntomas nerviosos: ya unas, ya otros, dominan el cuadro. Durante muchos años, por ejemplo, un niño presentará sólo anomalías de comportamiento, como desobediencia, indisciplina, escapadas, pereza, etc. y más tarde, al llegar la pubertad, ese estado puede transformarse bruscamente en una verdadera enfermedad nerviosa, como la histeria o la neurosis obsesional.

Es también posible la marcha inversa: un niño neurópata podrá, en cierto momento, evolucionar completamente hacia un comportamiento disocial. Por otra parte hay, generalmente, coexistencia de los dos órdenes de anomalías, pero lo más notable es que tal o cual síntoma nervioso puede ser reemplazado en cualquier momento por un rasgo anormal del carácter o de la conducta ó viceversa.

La neurosis, ha dicho Freud, es el envés de la perversión. ¿Qué significa con ello? Que las causas psicológicas de las perturbaciones más diversas del comportamiento y del carácter, como también los síntomas nerviosos, son las mismas y que sólo es diferente su exterioriza-

ción, es decir, su sintomatología. En otras palabras: se puede admitir que la neurosis está constituida por la represión de las tendencias perversas: el individuo va de Caribdis a Escila.

En realidad, esos fenómenos psicológicos son mucho más complejos. Otros elementos desempeñan en ellos un papel importante y las compensaciones o las conversiones de tendencias reprimidas pueden ser muy diversas, de suerte que sus vínculos no pueden ser establecidos, a veces, sino por un análisis profundo.

Esta transformación de unos síntomas en otros no es explicable sino cuando se considera el conjunto de los fenómenos psíquicos desde un punto de vista dinámico. Hemos dicho ya que las fuerzas psicológicas diferenciadas del adulto derivan de los instintos, se forman a expensas de estos últimos. Uno puede representarse que cada individuo dispone de una cantidad constante de esa energía vital, nerviosa, que, conscientemente o no, inviste en sus diversos órdenes de actividad: instintiva, emocional, muscular, intelectual, etc. Para asegurar un buen equilibrio es necesaria una repartición equitativa y sana de esas energías. Ahora bien; biológicamente, están ligadas a la actividad de ciertos órganos corporales que pueden tener un grado mayor o menor de desarrollo y exigir una cantidad de esas energías muy variable según los individuos. La primacía del sistema muscular o del sistema digestivo, por ejemplo, ligada al temperamento y a la constitución, ejerce, no sólo sobre lo físico, sino también sobre el desarrollo psíquico, una influencia profunda. En efecto, los dinamismos comprometidos primitivamente en la actividad fisiológica de ciertos sistemas de órganos no pueden hallar en ella, en el estado presente de la civilización y de la evolución humana, toda su utilización. Lo que necesariamente debe tener primacía en el hombre es lo psíquico y este último se compone, o por lo menos, se enriquece, con una parte de las energías originariamente afectadas a actividades puramente orgánicas e instintivas.

Es interesante comprobar que esas energías, aunque sublimadas, es decir, transportadas a un plano psicológico, conservan siempre, más o menos disimulada, las señales de su origen. Es lo que ocurre sobre todo con las energías psíquicas que provienen de los dos grandes grupos de instintos, sexuales y agresivos.

Desde el punto de vista de la higiene mental de la educación, esos hechos tienen gran importancia, pues muchas perturbaciones del carácter y del equilibrio nervioso en general pueden provenir del hecho de que no se tiene en cuenta ciertas tendencias profundas del niño, determinadas por sus predisposiciones constitucionales, que se las considera sólo como fenómenos pasajeros o caprichos y se lucha

directamente contra ellas y su exteriorización, en vez de intentar su sublimación por medios psicológicos adecuados y con pleno conocimiento de causa.

Los resultados de esas luchas que a veces se prosiguen durante años contra ciertas tendencias instintivas que exteriorizan los niños son a menudo favorables. Se llega así, por ejemplo, a provocar o favorecer represiones. Por represión (*refoulement*) se entiende que una actividad instintiva que no tiene derecho a exteriorizarse, por cualquier razón, es proscripta de lo consciente del individuo. Pero, como se supone, con eso no se obtiene su supresión; no cesa de existir; su actividad continúa en la obscuridad de lo inconsciente y se ejerce por fin de una manera desviada, simbólica, a veces bajo forma de síntomas nerviosos, a veces bajo forma de hipercompensaciones, o como una rebeldía general y perturbaciones del comportamiento.

Es preciso reconocer que la gran mayoría de los niños, de robustez psíquica normal soporta bastante bien, sin grandes sufrimientos ni dificultades aparentes, las represiones y las correcciones que la obra educativa impone a sus exteriorizaciones instintivas y emocionales. No se presentan en ellos esas fijaciones libidinales excesivas debidas al predominio de un sistema orgánico cualquiera. La movilidad de los diversos componentes psíquicos de su carácter les permite fácilmente hallar compensaciones normales para las actividades que les son vedadas: en horticultura, arrancando algunos brotes se hace concentrar la savia en ciertas partes de la planta, sin que ésta sufra.

Pero infortunadamente no ocurre lo mismo con los niños de constitución sensible y nerviosa, cuyo número tiende a aumentar. Y para estos últimos una educación que no se inspire en los principios de una buena higiene mental está casi siempre condenada al fracaso. Algunos ejemplos lo demostrarán. Si un niño manifiesta tendencias a la vanidad, a la jactancia, la reacción natural de los padres y de los maestros será la de refrenar ese defecto, no sólo censurándolo sino también tratando de demostrar al niño que no tiene nada de que pueda enorgullecerse o jactarse y aun humillándolo. Ahora bien; la vanidad y la jactancia no son generalmente más que la compensación psicológica de sentimientos más o menos inconscientes de insuficiencia y de culpabilidad. Desde el punto de vista biológico, esos defectos son necesarios al individuo para mantener cierto equilibrio aparente y para preservarse de los sufrimientos morales que ocasionan los sentimientos de insuficiencia. De aquí se deduce que humillar a un niño vanidoso es perjudicial y falso desde el punto de vista psicológico. Se refuerza así su complejo de inferioridad y, automáticamente, se le

obliga a acentuar inconscientemente su actitud de jactancia. Si, por ejemplo, se humilla a una niña en razón de su insuficiencia escolar, de su pereza, es probable que se origine en ella, automáticamente, la coquetería. Los cumplimientos que reciba por su elegancia o por su cara bonita serán la compensación necesaria para mantener el equilibrio de su narcisimo ofendido. Se ve, pues, que la terapéutica de un defecto — pues se trata en ese caso de un tratamiento psicológico — no podrá consistir, si quiere ser objetiva y eficaz, sino en la investigación de la perturbación afectiva o instintiva primitiva, y, en el caso de la vanidad, por ejemplo, en el análisis de las causas ocultas e inconscientes del complejo de inferioridad.

Las mismas observaciones deben ser hechas con respecto al tratamiento de todos los defectos habituales del carácter y de la conducta. Las tendencias a los vicios, a los pecados capitales, deben ser consideradas por la higiene mental como anomalías de la estructura psicológica. Es sabido cuán inútil es en los niños difíciles o en los presuntos incorregibles, querer remediar su estado mediante exhortaciones, reprimendas o castigos.

La envidia es un feo defecto, se dice. Tratándola como tal, avergonzando al envidioso, intentando corregir su actitud por medios inadecuados y estimularlo elogiando los méritos de los demás, sólo se consigue reforzar la anomalía u obligarlo a crearse hipercompensaciones en otro dominio. La envidia, en forma de celos, tiene su raíz en los primeros movimientos afectivos de la infancia y se ejerce al principio en detrimento del padre del mismo sexo o de los hermanitos. Puede apartarse de esos primeros objetos, pero esto no se ha de considerar un progreso si la tendencia permanece y el individuo llega a experimentar sucesivamente envidia de todos sus émulos, sus competidores, sus superiores, en fin de todos aquellos con quienes la vida lo pondrá en contacto. Se puede admitir que la envidia, como móvil psicológico, no se reduce a ser un fenómeno individual, sino que desempeña un papel social de primer orden y, cultivada sistemáticamente, constituye la palanca activa, el resorte, de ciertas tendencias políticas.

Sin embargo, la rectificación de la actitud celosa del niño por el análisis de sus móviles y la liberación de sus fijaciones, sería cosa fácil para una psicoterapia experta y comprensiva.

Sobre todo, se ve que la higiene mental se preocupa de hallar detrás de la apariencia proteiforme de los síntomas nerviosos, los defectos del carácter y del comportamiento, las verdaderas razones psicológicas que los determinan y que a su vez pueden tener raíces constitucionales u orgánicas. Esta tarea es, ante todo, profiláctica,

pues la existencia de una tendencia anormal no corregida sino simplemente hipercompensada o reprimida, es un verdadero círculo vicioso que, generalmente, va agravándose, ya por el aporte de nuevos elementos a los complejos latentes, ya por la fijación de las actitudes mentales y caracterológicas compensadoras.

Se ha reprochado a la higiene mental y a las teorías psicológicas que inspiran en parte su acción, el querer librar al niño de los lazos morales y sociales que dirigen su educación y tender así a substraerlo a la disciplina necesaria, es decir, pretender legitimar el libre ejercicio de sus instintos, dejándolo "vivir su vida". Nada más falso que ese reproche, pues no se trata de suprimir las trabas morales que se oponen a la libre exteriorización de la vida instintiva en ciertos períodos de la vida. Como hemos visto es a expensas de esas fuerzas primitivas que se desarrollan las energías diferenciadas y sublimadas animadoras de la civilización y de la vida social y la humanidad no podría, sin comprometer su porvenir, abandonar esa tarea de subyugación de los elementos arcaicos que permanecen en el fondo del ser de cada hombre.

Sin embargo, no es cerrando los ojos, negando los hechos porque parecen chocantes y tropiezan con prejuicios establecidos (como el dogma de la "inocencia" de la infancia), que se llegará a remediar los males siempre crecientes de la neurosis y de la inadaptación social. La única manera de afrontarlos está en conocer científicamente las causas, aunque lastimen nuestros sentimientos y luego emplear los medios terapéuticos adecuados.

Parecerá quizás excesivo que hablemos de tratamientos psicoterápicos para la corrección educativa de simples dificultades de carácter o de conducta y se verá quizás la deformación profesional del psiquiatra que quiere hallar en todas partes anomalías nerviosas o mentales. Conviene observar al respecto que el límite entre la salud y la enfermedad no es nunca bien definido y que el número de las personas que jamás ha sufrido ligeras perturbaciones psicológicas más o menos pasajeras, tales como escrúpulos, obsesiones, angustias, depresiones, insomnios o malestares corporales de origen psíquico, como dolor de cabeza, de estómago, palpitaciones cardíacas, etc. es mucho menor que el de las que jamás han sido atacadas por una enfermedad de la infancia o un resfriado.

Sin embargo, convencionalmente, y dado el "odium" que pesa sobre todas las alteraciones del equilibrio nervioso, no se quiere reconocer que se trata de verdaderas perturbaciones y uno prefiere admitir que posee un defecto y hasta un vicio antes que una anomalía.

Felizmente, esos prejuicios no son muy activos en los niños que, por el contrario se sienten generalmente dispuestos a expresar sus dificultades para que los ayuden. Los resultados de experiencias que hemos tenido ocasión de reunir, demuestran, por otra parte, que en numerosos casos las dificultades del comportamiento y muchos síntomas nerviosos aun de apariencia alarmante ceden con rapidez después de algunas sesiones de psicoterapia analítica, aunque habían resistido a todas las medidas ordinarias de la educación y de la coerción más estricta.

Por otra parte, la higiene mental no pretende en modo alguno prevenir todo o mejorar todo. En las deficiencias congénitas de la inteligencia es evidentemente impotente para remediar la anomalía primitiva si bien en ciertos casos (por ejemplo formas de cretinismo a veces inadvertidas) puede, indicando a tiempo una terapéutica glandular, hacer obtener mejoramiento sensible del estado psíquico. En otros casos, se toma por debilidad mental una inhibición instintiva o emocional de las facultades intelectuales que puede ceder a un tratamiento psicoterápico.

El estudio psicológico de los numerosos niños clasificados sumariamente con el nombre de malos alumnos es muy interesante y revela que las anomalías nerviosas y caracterológicas más diversas son responsables, por lo general, del trabajo escolar insuficiente. La pereza, defecto que se reprocha a cada momento al niño que no estudia, no es una explicación, pues a menudo viene a ser la resultante de factores psicológicos complejos, conscientes o no. Es claro que la lucha directa contra la pereza mediante castigos o estímulos no puede alcanzar su objeto puesto que no tiene en cuenta las causas de ese estado. Puede ser debida, por ejemplo, a una insuficiencia intelectual: el niño que no puede seguir las lecciones pierde interés en ellas. Pero también hay casos en que se debe a una inteligencia demasiado viva: el niño se aburre porque no se ofrece nuevos objetos à su atención o se los presentan bajo una forma desagradable. Con frecuencia tiene también por causa una tendencia habitual al devaneo de la imaginación. El análisis de esta última demuestra que sus raíces son muy complicadas y que para reprimirla no bastan los reproches. En efecto, suele ser la compensación natural de una situación desgraciada o el intérprete de un despertar sensual precoz. Su represión violenta ocasiona a veces como lo hemos visto con frecuencia, la causa de la aparición de perturbaciones nerviosas. La pereza puede tener aun otras causas psicológicas, algunas de ellas muy extrañas. Por ejemplo, una de nuestras enfermas que siempre había sido excelente alumna y muy trabajadora, no hizo nada durante un año, no aprendió una sola lección, no ejecutó

ningún deber, a pesar de los castigos más severos, por la razón, oculta para todos, de que su hermana melliza, muy enferma, no podía seguir los cursos y se habría quedado, con respecto a ella, atrasada un año en sus estudios. La inacción sistemática tenía por objeto repetir el grado a fin de hallarse en el año siguiente en el mismo nivel que su hermana a quien amaba sobremanera.

Vése así la complicación psicológica extremada de las causas de ese defecto llamado pereza y es comprensible que combatiendo sólo la resultante no se consiga verdadero éxito. No es el síntoma lo que hay que atacar, sino las causas físicas y sobre todo psicológicas subyacentes.

Si la estructura de un defecto tan simple y tan frecuente como la pereza puede ser tan complicada, no es de sorprender que se descubra una intricación mucho más compleja en los casos de neurosis infantiles. Las más simples de ellas, como el tartamudeo, las angustias nocturnas, las fobias, la enuresis exigen generalmente un análisis profundo y con mayor razón lo reclaman las neurosis de sintomatología polimorfa como las histerias y las obsesiones. Estas últimas pueden manifestarse en edad muy temprana, a partir de los seis años, más o menos, y es inútil esperar la curación espontánea.

Un hecho revelado por el psicoanálisis y confirmado por numerosas observaciones es el de que en la raíz de todos esos estados neuropáticos se encuentran anomalías del instinto sexual principalmente. Se ha querido ver en el pretenso "pansexualismo" freudiano una exageración grosera de los hechos y la acentuación excesiva de casos aislados. Mi experiencia psiquiátrica me decide a admitir enteramente la concepción psicoanalítica de neurosis, única que permite una comprensión profunda y una terapéutica adecuada.

El tratamiento psicoanalítico de las neurosis infantiles, de las perturbaciones del comportamiento, del carácter, de la adaptación a la realidad, aunque se inspira en los mismos principios que el tratamiento de los adultos, difiere de éste notablemente desde el punto de vista del método. Sólo excepcionalmente se obtiene de un niño que exprese libre y fácilmente sus asociaciones de ideas y revele así su inconsciente. En cambio lo revela en sus juegos, sus dibujos, sus preguntas, su actitud que gravitan todos alrededor de los puntos que le preocupan. Las represiones no alcanzan en el niño la misma intensidad y la misma profundidad que en el adulto. Más cerca de lo consciente, menos fijos también, menos inmovilizados por hábitos compensadores, se dejan más fácilmente librar y resolver y es a menudo sorprendente ver con qué rapidez un niño que parece gravemente anormal evoluciona hacia la salud mental bajo la influencia de un psicoterapeuta hábil. Eviden-

temente también existen en los niños casos difíciles y rebeldes, pero la mayoría de ellos es fácilmente curable o readaptable por el empleo de los métodos analíticos, siempre que las circunstancias exteriores y familiares no opongan demasiados obstáculos al progreso del tratamiento o no creen condiciones de recaída.

Es evidente, en efecto, que así como un conjunto de circunstancias es necesario para producir la manifestación de una neurosis, de anomalías psíquicas en general, (predisposiciones constitucionales e insuficiencias o errores educativos, por ejemplo) es preciso, en el tratamiento, tener en cuenta todos los elementos que intervienen si se quiere remediarlos. Los experimentos de mi colaboradora, la señorita Guex, son a este respecto una enseñanza preciosa y demuestran cómo con medios relativamente simples y sin grandes gastos, se puede llegar a curar y a readaptar a muchos niños nerviosos y disociales sin internarlos y sin siquiera sacarlos de su ambiente.

El buen resultado innegable del servicio médico-pedagógico establecido en el distrito suizo del Valais, la confianza creciente que le atestiguan numerosos padres y las autoridades escolares, y esto en un cantón que no suele favorecer exageradamente las novedades, es una prueba de los servicios que puede prestar la higiene mental aplicada a los niños difíciles y nerviosos durante el período escolar.

La higiene mental, aplicable a todas las edades de la vida, puede obtener en la infancia sus efectos más felices. En el curso de la primera edad puede impedir muchas faltas educativas, contrarrestar la influencia de malas predisposiciones constitucionales, retardar el despertar prematuro de ciertos instintos, prevenir la formación de malas costumbres y combatir las tendencias patológicas de ciertos órganos. A este respecto, padres llenos de buenas intenciones pero ignorantes, cometen diariamente las faltas más groseras.

En cada fase de su desarrollo el niño plantea nuevos problemas psicológicos, cuya solución puede facilitar la higiene mental. Es el caso, sobre todo, en la época, tan importante para él en que debe ingresar en la escuela y comenzar a adaptarse a una existencia en la que tendrá que contar con sus propias fuerzas. En esa época los primeros síntomas de una inadaptación más o menos completa a la realidad comienzan a manifestarse, ya bajo la forma por demás visible de la indisciplina, de la desobediencia, de la pereza, ya bajo la forma más disimulada, más inadvertida del repliegue sobre sí mismo so capa del cual suele desarrollarse una neurosis que ha de manifestarse en la pubertad. Esta última edad, período de crisis, exige también desde el punto de vista psicológico que sea bien dirigida. El nombre de

"edad ingrata" que se le ha dado y que es cierto en más de un sentido indica cuán difícil es esa tarea y hasta qué punto necesitan de los consejos de la higiene mental toda la evolución confusa, contradictoria, toda la anarquía de la pubertad.

Hemos esbozado las diversas bases de la aplicación de la higiene mental a la infancia y señalado los límites de su acción. Este nuevo dominio de acción preventiva de la psiquiatría utiliza naturalmente todos los conocimientos etiológicos y terapéuticos de esta ciencia: exponerlos aquí sería exceder los alcances del presente estudio cuyo objeto ha sido sólo el de llamar la atención sobre los servicios que la higiene mental puede prestar a la pedagogía.

Dr. A. REPOND.

LOS CACTOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

El viajero que recorre la provincia de Santa Fe en su totalidad llana, y se interna en su limítrofe Santiago del Estero, observa con curiosidad en esta última una notable variedad de flora y la importancia de la misma.

Una excursión por tren ofrece sólo la visión vertiginosa del paisaje y el observador o estudioso poco tiene que aprender. Para poder conocer y emitir luego una opinión útil sin exagerar ni deformar la realidad, debe hacer los paseos interprovinciales en automóvil el que nos llevará muchas veces por zonas de floras múltiples.

Cruzando las salinas santiagueñas, donde comienza el ambiente de los cactos y otras plantas de escasa utilidad, — dañosas para la agricultura y la ganadería, — nos internemos en los departamentos de Atamisqui y Loreto, de topografía plana y terrenos arenosos y bastante salitrosos.

En el primero de aquellos departamentos se advierten diversas plantas crasas y espinosas. Un estudio científico de la flora santiagueña no se ha hecho aún, y los textos de botánica refieren someramente que los cactos tienen tallos y hojas muy carnosas, las cuales almacenan agua en abundancia, sin jugo celular para resistir la canícula. Pero eso no basta. Todos conocen la inutilidad de estas plantas regionales y a medida que se avanza hacia el centro de los departamentos de Loreto y San Martín en la dilatada provincia, los cactos se elevan con asombroso desarrollo. Entre esas especies debo enumerar los siguientes: el cardón; el "quimili", la trepadora "ulúa", la rastrera "cururú-puca", "ulli-vincha"; "siki-milloja"; "quilka-loro" y la tuna. Entre las variedades nombradas en idioma quichua, algunas producen fruta como la tuna, con la que se fabrica el arrope, dulce agradable y que constituye una industria local.

Conocida como es la forma y estructura de los cactos todos tienen su reserva alimenticia en las grandes hojas carnosas. El quimili es una planta que varía entre cuatro y ocho metros de altura, con hojas

de treinta centímetros de largo por doce de ancho, y los más grandes tienen de mil a mil quinientas hojas. Su tallo es de un metro y ochenta y de una resistencia colosal que disminuye con la vejez, en que se desploman por el debilitamiento de sus raíces numerosas que se bifurcan a cincuenta centímetros de profundidad.

Pocas veces los huracanes o ciclones conmueven su estabilidad: la distribución de los gajos que sustentan las hojas casi uniformes en su desarrollo, y su peso vertical de más o menos dos toneladas, los hacen completamente firmes. La fruta de este cacto es del tamaño del limón y la produce en abundancia, no tiene sabor ni olor y vierte un ácido agrio. La flor del quimili se asemeja a las dalias pequeñas. Muy pocos pájaros se posan en esa planta antipática bajo todo punto de vista, posiblemente por estar defendida desde el tronco, ramas y hojas por agudas y fuertes espinas de diez centímetros de largo. Esta espina es ponzoñosa, y la herida produce fiebre. Cuando deja de circular su savia la planta muere. Su vida, se calcula en 10 o 15 años, y las semillas u hojas que desprende dan nacimiento a nuevos cactos.

El cardón. Cacto de forma esbelta, su tallo semeja al quimili. Su desarrollo es más lento que esta planta; abunda más en los terrenos bajos y salitrosos. No tiene hojas pero el desprendimiento desde el tronco de gajos carnosos, como embutidos, le da la forma de árbol sobre todo si a estos se los observa a cierta distancia cubiertos de hermosas flores parecidas a las magnolias. Da una fruta del tipo de la berenjena, de cáscara color violeta y colorada interiormente. Los animales la devoran con fruición. Las fibras de este cacto son rectangulares y en su vejez toma un aspecto leñoso; luego de seco se pulveriza completamente después de vivir de 8 a 10 años.

El quilka-loro. Cacto rastrero, de escasa fibra, abarca grandes extensiones de terreno, de hoja acuosa, cubierta de espinas de diez centímetros de largo por seis de ancho. Produce una pequeña tuna del tamaño de un higo. En años de sequía lo invade la cochinilla, que da un tinte de un bello color granate aplicado a una industria en esta provincia hace cincuenta años y desalojada por las anilinas. Las antiguas tejedoras conceden a la cochinilla un valor inapreciable.

Ulúa. Con este nombre se designa otro cacto rastrero y trepador a la vez. Su nacimiento se inicia a orillas de los cercos de ramas usados en muchas regiones de la Provincia y se dessarrolla con lujuria envolviéndolo todo, ramas, postes, etc. Es una planta desprovista de hojas y los gajos se extienden como largas sogas cubiertas de espinas. Su fruta es colorada, insípida, sin olor y segrega un líquido gomoso. Cae en su madurez y es devorada por los cabríos. La flor de este cacto es blanca,

con tonos rosados, de suave fragancia como la flor del aire. La acción del sol ardiente la vuelve raquítica en el llano; no así cuando nace bajo los árboles o cercos, cuya sombra protectora le da vigor.

Las reservas nutritivas de los cactos se encuentran en sus grandes tallos y hojas, que contienen gran cantidad de líquido, el cual es eliminado por hojas que caen anualmente para ser renovadas por otras. Cada planta de quimili está alimentada por una enorme cantidad de líquido acuoso; la absorción de la humedad atmosférica, como la humedad de la tierra, obran en forma admirable para su conservación. La tierra en consecuencia, y eso es lo grave, se vuelve pobre y el pasto para los animales enrarece. Igualmente pasa con los cactos congéneres. Son plantas que deben extirparse.

En la familia de los cactos se encuentra la tuna. Hay localidades donde se produce la tuna espontáneamente y en poca cantidad y los nativos de dichas regiones aprovechan su fruta, la comen con avidez y se limitan a fabricar un poco de arrope. Con esta planta de mucha glucosa, podría elaborarse el arrope en gran escala para ser vendido en el litoral, ya que su conservación no requiere mayores gastos. La tuna (en España, higo chumbo) colorada o blanca, es un cacto de hoja dulce como su fruto y por negligencia no se la cultiva, como sería de desear.

El cacto está de moda. ¿Qué concepción ha habido para que se lo incorpore a los jardines porteños, cordobeses y santafecinos? ¿Es la visión de la tierra norteña, algo así como la música del folklore en los salones de la gran urbe? ¿Se resucita quizá la curiosidad por lo antiguo y extravagante? Tal vez sea una novedad pasajera.

A pesar de todo debe ser extirpado como se extirpa la plaga de roedores, desarrollando un plan de ataque y propagando entre los colonos para cada uno contribuya con los medios a su alcance. Es conveniente también que los maestros hagan resaltar estos puntos en sus clases demostrando la conveniencia y el beneficio que reporta la extirpación del quimili, de la penca rastrera y de otros malos cactos que hacen estériles los campos.

Jaime BRAVO.

Colaboraciones de maestros

UNA ESCUELA EN LA PUNA

Hace seis años fuí nombrado director de una escuela nacional en el Departamento de Rinconada de la Provincia de Jujuy, y lleno de entusiasmo por mi carrera me vine a esta apartada región de la Puna.

La escuela fué creada en 1911 para un distrito de Tilcara, pero por ciertos inconvenientes fué trasladada de aquél distrito a otro del mismo Departamento y luego a esta localidad situada al N. O. del pueblito de la Rinconada. En tantos viajes el mobiliario y útiles habían desaparecido.

Lo recuerdo muy bien: llegué una tarde fría y triste del mes de Julio a esta desolada quebrada en la cual la naturaleza es tan poco pródiga, que deja en el espíritu la amarga sensación de vivir en un páramo. Había dejado muy lejos mi quebrada nativa, mi pueblo perdido entre el verdor de los sauces y la azulada línea de las montañas queridas; se apoderó de mi un enorme deseo de regresar, de salir de esos cerros que parecen aprisionar, irme de ese altiplano que es mezquino hasta con el aire, pero un sentimiento más fuerte, el deber, un llamado más íntimo prevaleció, vencí mi nostalgia y me quedé.

Al día siguiente de mi llegada empezó mi trabajo. La escuela estaba desprovista de todo lo indispensable a su funcionamiento; no había ni un banco, ni una mesa, ni una silla; por todo bagaje poseía unos cuadernos, tizas, algunos libros y una sonora campanita. ¿Qué hacer con este caudal? Solicité lo que hacía falta, pero el tiempo era avanzado y todo quedó para el año siguiente. Entonces era menester improvisarlo todo.

Vinieron luego los habitantes de la región, gente sencilla, humilde y cariñosa, para quienes tengo un grato recuerdo, vinieron con sus niños los cuales por primera vez asistían a una escuela. Era tanta su devoción por ella que por rara coincidencia encontraré en pobladores de otras comarcas el respeto, el afán puesto al servicio de la escuela, para que sus hijos asistieran puntualmente a las clases. Argentinos por-

que han nacido dentro de los límites de nuestra patria, pero bolivianos por sus hábitos e idioma. Me sentí extrañamente turbado al conversar con ellos, hablaban el quichua que yo no comprendo, pero por sus gestos y algunas palabras castizas entendí algo: me dejaban sus hijos para que sembrara en sus cerebros, el amor a la patria y al saber, para que les enseñara a hablar el idioma de Cervantes. Así, pues, a la falta de materiales escolares, se unía una nueva dificultad: mis alumnos no hablaban el castellano.

El primer día de clases se reunieron 25 niños de ambos sexos (tenía matriculados 36) y estaban presente la mayoría de los padres. Creí conveniente decir algunas palabras. Aun veo flamear en un asta de madera de queñuâ nuestro símbolo y por una extraña visión que no sabré explicar, miro muy cerca ondear el paño tricolor de la enseña boliviana. ¡Lo que he sentido en esos momentos! Al verme rodeado de hombres y niños ajenos, puede decirse, al sentimiento de nuestra nacionalidad, personas sin el menor roce con otras de tierra adentro, unidas por su comercio, el valor de la moneda, costumbres e idioma a Bolivia, me hallé más solo y recuerdo que bajo la sombra de nuestro pabellón, dije algunas palabras que mis amiguitos, los niños, tal vez no me hayan comprendido. Quizás ellos tenían en la retina lo que yo ví: el oro, el rojo y el esmeralda y sus oídos percibían el idioma de los incas.

Con los pocos útiles que tuve y algunos que adquirí, en ese y en el año siguiente, luché con tesón. ¡Pobres criaturas que durante el ciclo escolar, con la pizarrita entre las manos y de pie o sentados en poyos de piedra y barro han aprendido a conocer y escribir las primeras palabras del libro de Berrutti!

Había un viejo pizarrón, tan viejo que el tiempo lo había blanqueado, las tizas no me servían, preferible era usar carbón. Las chicas y muchachos delineaban con pedazos de piedra caliza los trazos de la escritura y las operaciones de la Aritmética; pero el niño puneño es inteligente, no se amilana ante los obstáculos, toma cariño a la escuela y vive para ella; sólo así se concibe que chiquilines de 6 a 10 años vengan solos desde 30 kilómetros con su "guepe" a la espalda, trayendo provisiones para cocinar en la semana; sólo así, con esa voluntad, pude tenerlos las 4 horas de clase, de pie, tiritando de frío en el invierno, con sus ropitas sobre las carnes, las caritas rojas y la mirada siempre atenta al viejo pizarrón. Paulatinamente conseguí infiltrar un cariño en aquellas almitas, pronto hablaron el castellano y lo escribieron, cantaron el Himno Nacional y otras canciones; eran capaces de conocer la bandera argentina entre las de otras naciones y de aquellos otros tres colores sólo conservaron el esmeralda, es decir

la esperanza que nadie la pierde de ser en el mañana mejor de lo que fuímos y del quichua les quedó un dejo en la pronunciación castiza. Me decían los alumnos: "Cuando usted nos habló en las primeras clases y por espacio de algún tiempo no entendíamos nada; ahora estamos contentos; en nuestra casa no les permitimos a nuestros padres que nos hablen en quichua, todito en *castilla*".

Recuerdo a los padres de los niños, criadores de ovejas y llamas en su mayoría, hombres fuertes "correcampitos", como les dicen por allá, llegan de un solo trote y en el día a La Quiaca, que dista más o menos 75 kilómetros. También hacen viajes con sus recuas de burros a los valles bolivianos y traen sus provisiones que aquí les niega la naturaleza; hay otros que no tienen hacienda y son los buscadores de oro; empiezan su labor en el verano, cuando las aguas de los arroyos no son tan frías; por contraste a su trabajo son gentes muy pobres, pagan sus arriendos lavando las arenas auríferas sin que la fortuna les sonría.

"¡Pobres oreros!, fumando, coqueando
una briznita de oro van hallando.
La arena ingrata, fina, brillante
es una loca y tornadiza amante".

La vida del maestro es en estas áridas regiones un constante sacrificio, pues no todas las escuelas cómodas están fundadas para uno, muchos hay que tienen direcciones de escuelas en pueblos y ciudades, viven en espléndidas casas rodeadas de jardines, asisten a las aulas niños que traen del hogar conocimientos ya formados, viven por lo general una vida mejor, mientras que los que luchamos aun en plena Puna jujeña, los que habitamos en casas mezquinas techadas con irus, cuyas puertas bajas nos hacen hacer reverencias a los cerros de enfrente y rodea nuestra escuela un jardín de tolas amarillas, los que una vez por semana, recibimos noticias de la familia y de nuestros superiores, los que en fin, sufrimos, esperamos nuestra recompensa con paciencia. Entre tanto armémosnos de intensa voluntad; sacrifiquemos nuestros años juveniles enseñando a los "runitas" para bien de la Nación, así será nuestra vida más bella por aquello de: "Cuando pones la proa visionaria hacia una estrella y tiendes el ala hacia tal excelsitud inaccesible", etc.

Noemy MARTINEZ LLAMES.
Director de la Esc. Nac. Nº 28 de El Moreno,
Jujuy

INFORMACION NACIONAL

Donación de una bandera

En el salón de actos de la Escuela "Carlos Pellegrini" se congregaron el 3 de octubre delegaciones de todas las escuelas de adultos del Consejo Escolar 6º para presenciar la ceremonia de la entrega a la Escuela de Adultos Nº 7, de la bandera nacional donada por la Sociedad Cooperadora del mismo establecimiento. Asocióse al patriótico acto un homenaje a la memoria del doctor Nicolás Avellaneda, pues en esa fecha se cumplía el 97º aniversario del nacimiento del ilustre estadista.

En nombre de la asociación donante de la enseña habló la señorita Josefina Boero y contestó en oportuno discurso la directora de la escuela que la recibía, señorita Doralisa Villagra. El coro de alumnos que al principio de la ceremonia había cantado el Himno Nacional, cantó luego "A mi Bandera" y recitó la "Oración a la Bandera". Tuvieron también aplaudida participación en el programa la señorita Collazo Urquía que leyó sus composiciones "Belgrano" y "Avellaneda" y la alumna Lewis que interpretó canciones nacionales. El Presidente del Consejo Nal. de Educación, Ingeniero Octavio S. Pico, pronunció las palabras que siguen:

"No voy a pronunciar un discurso. Solo diré algunas sencillas palabras como cuadra en estas reuniones de maestros, maestras y alumnos de las escuelas de Adultos, que forman con nosotros los miembros del Consejo Nacional de Educación, una sola familia argentina.

Veo caras plácidas y tranquilas. Son las de los maestros y alumnos que tienen asegurado su porvenir con la modificación del art. 12 de la Ley de Educación Común. Aunque se haya querido restar a las Escuelas de Adultos la importancia que tienen dentro de la sociedad, la permanencia de las mismas es un hecho auspicioso. Para obtener el resultado a que hemos llegado era necesario hacer propaganda en favor de las mismas mostrando los beneficios que reportan a fin de des-

virtuar las opiniones opuestas a su mantenimiento. El Consejo Nacional de Educación ha hecho esa propaganda y la ha hecho desde hace mucho tiempo. Aún recordamos la magnífica demostración que se hizo en la Exposición Central de las Escuelas de Adultos realizada en la Escuela Roca y la gran concentración de alumnos de estas escuelas que sobrepasando el número de 25.000 se llevó a cabo a principios de julio próximo pasado festejando el cincuentenario de la Ley de Educación Común, acto que fué un bello exponente de su existencia real. Así tenemos pues que en el proyecto de Ley presentado por el señor diputado doctor Antenor Ferreira han sido agregados al Art. 12 de la Ley de Educación dos líneas que afianzan para siempre las escuelas de adultos.

No necesito insistir más sobre la trascendencia de estas escuelas en su aspecto social: me basta con mostrar a la faz del país los resultados que se obtienen en las mismas.

Veo en el programa de esta emotiva fiesta una frase del ilustre Avellaneda ,a quién también hoy recordamos, quien con su espíritu inmortal, lleno siempre de grandes iluminaciones, dijo estas palabras que demuestran elocuentemente los beneficios que pueden alcanzarse con la educación: "¿Quién podrá decir cuanto influirá en la suerte de la civilización, un solo niño que se educa, si al hacerse hombre piensa como Newton, gobierna como Wáshington o inventa como Fulton?"

Bien, señores; como he dicho, el gran espíritu de Avellaneda llena este amplio recinto y no necesito hablar más de él, pues las señoritas maestras ya lo han hecho con gran elocuencia; pero sí llevar mi agradecimiento a la Sociedad Cooperadora que ha regalado a esta escuela esta magnífica bandera, la bandera de nuestra patria ante la cual debemos inclinarnos como se inclinaron nuestros padres con toda la emoción de sus corazones y como nos inclinamos nosotros con gran fervor patriótico.

Para poner fin a estas breves palabras sólo agregaré una frase de Avellaneda que, como todas las de él, está impregnada de elocuencia y de unción: "La República puede estar dividida hondamente en partidos internos, pero no tiene sino un honor, un crédito y una bandera ante los pueblos extraños".

Inauguración de una escuela en la Capital

La Escuela Nº 30 del Consejo Escolar 17º, instalada en la calle Lisboa 666 fué inaugurada oficialmente el día 23 de Octubre del corriente año en presencia de las autoridades del distrito y de miembros de las sociedades de fomento del barrio. Asistió también al acto el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ingeniero Octavio S. Pico que pronunció el discurso que sigue:

"Con la inauguración de esta escuela conquistamos un jalón más en el combate contra el analfabetismo, que es, en definitiva, el origen de muchos males sociales que puede padecer una nación. Por eso, el Consejo que me honro en presidir, ha hecho de la lucha contra el analfabetismo su preocupación constante, y por eso pone, en todo momento, su mayor empeño en combatirlo y extirparlo.

Otro significado y otra trascendencia, más circunscripta, pero no por eso menos importante, tiene también la inauguración de esta escuela. La de ir con ella reduciendo los llamados terceros turnos, tan abundantes en este Distrito escolar, y que tanto conspiran contra la buena marcha de la enseñanza, tanto en lo que se refiere a la cantidad, cuanto a la calidad de la misma. El tercer turno es abiertamente antipedagógico, pero en infinidad de casos no ha existido más remedio que aceptarlo e implantarlo por no contar con locales para instalar nuevas escuelas. En estos barrios suburbanos de reciente formación es tarea ardua encontrar edificios que sean medianamente adaptables a las necesidades escolares.

El hecho de inaugurar una escuela significa agregar una piedra más al soberbio edificio de nuestra cultura, que va levantándose armonioso por el esfuerzo de todos. Por más modesta que sea, siempre será un nuevo florón agregado a la corona que ciñe las sienes de nuestro pueblo.

Trabajar por la educación es trabajar por la consolidación de nuestras instituciones democráticas que, con un pueblo ignorante, podrían ser comparadas a las construcciones levantadas sobre las arenas movedizas.

La enseñanza, impartida noble y generosamente, concebida no como una mera profesión, sino como una verdadera misión, va arrojando la semilla sana del patriotismo, del amor al trabajo, de la generosidad de espíritu, del sentimiento del deber, de la comprensión de los derechos.

Esta semilla, estamos seguros, ha de correr la misma suerte que

aquélla que, en la Parábola del Sembrador, cayó en tierra fecunda y produjo abundantes frutos.

Felicito muy especialmente a la señorita Directora y maestras de esta escuela que, en contadas semanas, han conseguido ya resultados apreciables en la educación de los niños de esta zona.

En nombre del Consejo Nacional de Educación declaro inaugurada esta escuela".

Banderas para escuelas de adultos

Siete escuelas de adultos, las números 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, del distrito escolar 19º, recibieron cada una, el 23 de Septiembre, una bandera nacional, donadas merced a la contribución de las sociedades cooperadoras de las mismas escuelas, el vecindario y los alumnos. La entrega oficial de las insignias patrias se realizó con gran concurrencia de vecinos, en el local del Cinematógrafo Pompeya. Asistieron las autoridades del Consejo Nacional de Educación y las del Consejo Escolar respectivo, que preside el doctor Ernesto de Luccia Lettieri. Después de cantado el Himno Nacional, el alumno de la Escuela Nº 5, Oscar Príncipe presentó las banderas, recordando que con esa donación se cumplía un proyecto del vocal del Consejo doctor Quirno Costa quien había solicitado la colaboración popular para dotar del emblema nacional a todas las escuelas de adultos. El hecho de que algunas de éstas desfilaran sin su bandera en una reciente celebración había entristecido y a la vez apremiado, de tal suerte que pronto se logró concitar la generosidad de ese vecindario, compuesto en su mayoría de humildes trabajadores, para el propósito cuya feliz realización se exteriorizaba en ese momento. En seguida la directora de la escuela de adultos Nº 2, señora de Tufró, agradeció las donaciones en aplaudido discurso.

Se desarrollaron luego varios números de arte: violín y piano por los alumnos Putkni y Rosas, de la Escuela Nº 3; "fandango" por las señoritas Borgonovo, Ricci, González y Monsort y baile por la señorita Cáceres, de la Escuela Nº 1; "Marcha triunfal", recitada por un alumno de la Escuela Nº 1; canto por la señorita Vellece de la Escuela Nº 7. Prestó su concurso la fanfarria de la Policía. Por último se exhibió la película "República Argentina" del Ministerio de Agricultura de la Nación. En ese acto habló también el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ingeniero Octavio S. Pico

quien felicitó a los organizadores de la fiesta que representaba un feliz ejemplo de la vinculación del vecindario con la escuela. "Que cada hogar sea una escuela, —dijo— y que en todos los aniversarios patrios, cada casa ostente la bandera argentina". Destacó la importancia de las escuelas para adultos y la atención que reciben del cuerpo directivo de las escuelas primarias, convencido de los beneficios que entraña para los hogares modestos la enseñanza de manualidades.

Edificio para una escuela nacional

Merced a empeñosas gestiones de una comisión de vecinos y de la directora del establecimiento, la Escuela Nacional Nº 50 de Villa Calzada, Provincia de Buenos Aires, contará con un amplio edificio propio, costeado en gran parte por contribución popular. El 16 de Septiembre se realizó, con un acto que por la adhesión de todo el vecindario constituyó una fiesta de la localidad, la llamada colocación de la piedra fundamental, si bien se hallaban levantadas y casi a término las paredes principales del edificio. Fueron padrinos en esa ceremonia el vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Garzón Maceda y la señora Celina González Peña de Calzada.

Lo cuantioso de los fondos reunidos para esta obra revela una vez más el interés general por la escuela y el bienestar de los alumnos así como la importancia que puede adquirir, para secundar al Estado, la generosa iniciativa privada, que en este caso suscitaron y dirigieron con encomiable perseverancia la directora de la Escuela 50, señorita Adela Ots Ortiz, el señor Gregorio Etcheguia, presidente de la Comisión "Pro-edificio", y el señor Carlos Fogeler. Dos importantes contribuciones contó desde el primer momento esta iniciativa: la del doctor Arturo Peralta Ramos que donó el terreno de 2953 varas y la de la señora González Peña de Calzada que contribuyó con la suma de dos mil pesos. Merecen especial mención los aportes que mediante rifas, se obtuvo de los maestros y alumnos de escuelas nacionales y los empleados y obreros del Ferrocaril del Sud. Por ambas procedencias se reunió alrededor de diez mil pesos. Numerosas fueron las donaciones en materiales, principalmente ladrillos. Por su parte la sociedad "Sarmiento", cooperadora de la escuela, organizó festivales que produjeron, con otros recursos de la misma asociación, más de mil doscientos pesos. En una parte del discur-

so pronunciado en la ocasión a que nos referimos, el doctor Garzón Maceda encomió en estos términos la obra realizada:

"Se ha dado por otra parte, un ejemplo digno de ser imitado y loado. Iniciadores y colaboradores han quebrado una línea y torcido una ruta seguida comúnmente; se han apartado de un resabio estéril: esperar todo del Estado o de las entidades oficiales. Y si bien comenzaron pidiendo la contribución del Consejo Nacional confiando en él, luego con gesto noble cambiaron táctica y orientación para aplicar el propio esfuerzo a extraer de la entraña social los recursos pecuniarios aplicables a la empresa. El imperativo de la hora era cumplir con un deber que emana de una concepción racional de la educación común. Esta, por derecho natural es del resorte e incumbencia del hogar, en primer término, de la sociedad y de la comuna después. El Estado docente es de data reciente, es una consecuencia de hechos históricos, de factores políticos y económicos, que no es de esta ocasión analizar. La cooperación del gobierno es supletoria de la acción social y no primordial como se practica corrientemente.

Una lección de la experiencia enseña, que a veces allí donde no llega el poder público puede llegar la solidaridad y la mancomunidad de los esfuerzos individuales puestos al servicio de un supremo interés colectivo. Por eso yo aplaudo y tributo mis homenajes a los que han hecho viables la obra comenzada y que habrá de continuar y cumplir al fin su destino".

Museo portátil

El doctor Rodolfo Faggioli, médico residente en Necochea, ha preparado una colección de ejemplares de productos de los tres reinos de la naturaleza, que, dispuestos en cajas son fácilmente transportables y fáciles también de colocar para su exhibición con la correspondiente nomenclatura y explicaciones indispensables. Este "museo portátil" puede tener aplicación en la enseñanza, llevándolo en la económica forma circulante a numerosas escuelas en cada una de las cuales permanecería en exhibición varios días, no sólo para uso de los alumnos sino también del público. Es sabido que no todas las escuelas disponen de elementos y de comodidades para la formación de un museo de ciencias naturales y que las colecciones escolares de esta clase distan de ser tan abundantemente representativas como el modelo compuesto de

varios millares de ejemplares que ha preparado el doctor Faggioli. Además de una rica colección de mariposas y de insectos argentinos, "exhibo, dice el autor del "museo portátil" algunos animales embalsamados como una tortuga de carey y un pequeño yacaré o caimán, un huevo de la especie, moluscos, víboras, cráneos deformados de antiguos indígenas de estas regiones y una gran colección de utensilios líticos que a los mismos pertenecieron.

Estos objetos están bien ordenados, numerados y colocados en un armazón desmontable junto con diez tablas murales pintadas por mí en colores y que presentan en mayor tamaño objetos etnológicos, antropológicos, y paleontológicos.

Presento también restos fósiles, minerales curiosos, entre los cuales el cuarzo, y la cal (que, con sus compuestos, forman la masa principal del planeta que habitamos (una piedra que contiene agua en su interior y otra arrojada por el Vesubio. Exhibo también vegetales marinos y terrestres, y otros objetos que por brevedad no nombro.

Este sistema de enseñanza es más didáctico que aquel de las proyecciones luminosas que son muy fugaces, y lo dedico principalmente a los maestros que deben estar en condiciones de poder contestar satisfactoriamente a las numerosas preguntas que les hacen los niños cuando les traen algunos objetos para conocer sus naturalezas, pero está hecho también para los alumnos mayores, y para todos los amigos de la cultura general.

La exhibición del "museo portátil o ambulante" debe, naturalmente, ser acompañada de las respectivas explicaciones puestas al alcance de todas las inteligencias, en forma que concreten las ideas sobre los objetos reales y verdaderos, fomenten el espíritu de observación y enseñen a distinguir por lo menos, los principales elementos del ambiente natural que habitamos".

INFORMACION EXTRANJERA

Resoluciones de la Tercera Conferencia Internacional de Instrucción Pública

La Tercera Conferencia Internacional de Instrucción Pública, organizada por la Oficina Internacional de Educación, se reunió en Ginebra el 16 de julio, con representantes de treinta y seis países. Presidió el comité organizador Marcel Nyns, secretario del Ministerio de Instrucción Pública de Bélgica y en la sesión de clausura el conocido educador Jean Piaget, director de la Oficina Internacional pronunció un discurso en el que hizo resaltar la importancia de los debates y las conclusiones de la asamblea. Trató ésta tres puntos principales: prolongación del período de instrucción obligatoria, admisión a las escuelas secundarias y las economías en la instrucción pública, sobre los cuales adoptó las resoluciones que siguen:

Período escolar obligatorio y su prolongación — 1) La Conferencia comprueba que el problema del período escolar obligatorio y de su prolongación se presenta de manera muy diferente en los diversos países y que ninguna medida de conjunto podría ser recomendada actualmente. 2) Reconoce que en los países en los cuales el número de escuelas no corresponde todavía a la población escolar, el problema no reside tanto en prolongar los años de estudios cuanto en asegurar a cada niño la posibilidad de asistir a la escuela durante un mínimo de años determinados. 3) Pero admitiendo que el número de los años obligatorios puede variar según los países, considera como deseable que el número de años de curso escolar efectivo no sea en ningún caso inferior a siete y comprueba que ese mínimo ya ha sido superado en muchos países. 4) Estima que la edad de abandonar la escuela no debe ser fijada antes del momento en que la formación física, intelectual y moral del niño esté asegurada de una manera suficiente. 5) Llama la atención de los gobiernos sobre la oportunidad de hacer corresponder con la adopción del principio de la obligación escolar y de las sanciones contra las violaciones de ese principio, el esfuerzo

necesario de parte de las autoridades para hacer posible el cumplimiento completo de esa obligación. 6) Estima que, en principio y para la mayoría de los países la prolongación del período escolar, aún más allá de los 14 años presentaría ventajas indiscutibles, si bien habría que considerar dispensas temporarias y de corta duración, que pueden ser acordadas en ciertos casos, por ejemplo, en la época de los trabajos agrícolas. 7) Proclama que el problema de la prolongación del período escolar debe ser resuelto en concordancia con el de la edad de la admisión al trabajo. 8) Desea que en el terreno nacional exista la coordinación más completa en lo que concierna a las medidas que se han de adoptar entre la administración de la Instrucción Pública y la del Trabajo y que en el orden internacional los estudios relativos a la edad de admisión al trabajo sean realizados de acuerdo con los que conciernen al período de obligación escolar. 9) Desea que la enseñanza dada en la escuela propiamente dicha se prolongue en una enseñanza postescolar igualmente obligatoria; y que la enseñanza prolongada, escolar o postescolar consista esencialmente en una formación general, que tome sus intereses y la materia de su enseñanza en los intereses dominantes de la región, rurales, industriales, comerciales, etc. y para las niñas en la enseñanza doméstica y que, acordando mayor importancia a los ejercicios prácticos, tienda a despertar y a desarrollar las aptitudes profesionales de los alumnos; pide que se conceda un lugar importante a la formación física y moral. 10) Estima conveniente que toda medida relativa a la prolongación del período escolar sea adoptada teniendo en cuenta la necesidad de coordinar los diversos géneros de enseñanza y de asegurar la continuidad de sus programas. 11) Llama la atención de las autoridades escolares sobre la necesidad de adaptar los métodos de la enseñanza prolongada a las condiciones psicológicas en relación con la edad de los alumnos. 12) Hace notar que en razón de las particularidades de los programas y de los métodos que se ha de aplicar en la enseñanza prolongada, es el caso de preparar profesores llamados a darla eligiéndolos entre los maestros que en el curso del ejercicio anterior de su profesión hayan demostrado aptitudes particulares para esa enseñanza.

Admisión a las escuelas secundarias. — Reconociendo que la diversidad de circunstancias impone a los diversos países una organización diferente; considerando que cierto número de alumnos que ingresan en las escuelas secundarias no están en condiciones de seguir con provecho la enseñanza que se imparte en ellas; y considerando por otra parte que el exceso de concurrencia a los estableci-

mientos de enseñanza superior y la creciente desocupación entre los intelectuales pueden causar en la juventud una inquietud y un malestar peligroso; y que ese exceso de concurrencia a los establecimientos de enseñanza superior se debe, entre otras causas, a la preocupación muy legítima de obtener, mediante una buena cultura general, una situación material y moral sobresaliente; y que importa a la vida social de las naciones y al interés de los individuos preparar, además de una "élite" perteneciente a las profesiones liberales, "élites" comercial, agrícola, industrial, etc., correspondiente a los diversos tipos de la actividad económica que posean también una cultura realmente general, la Conferencia:

1) Estima necesario, para evitar en la medida de lo posible los errores de orientación y el desaliento que de ellos puede resultar, organizar la orientación de los alumnos de los cursos del último año reglamentario de enseñanza primaria, con la colaboración del maestro, del médico y del servicio de orientación profesional, dejando la decisión a la familia. 2) Estima conveniente una coordinación mayor entre la enseñanza primaria y las enseñanzas secundarias, de manera que permita —sobre todo durante los primeros años de estudios—, pasar fácilmente de una categoría de enseñanza a otra. 3) Hace notar la importancia de las escuelas llamadas en algunos países "escuelas intermedias" y en otros "escuelas primarias superiores", "escuelas prácticas", "escuelas de encaminamiento profesional", etc. que, como no tienen por objeto la preparación para las universidades, pueden proporcionar a sus alumnos una cultura general suficiente y a la vez, una iniciación práctica y prepararlos directamente ya para el ejercicio inmediato de una profesión, ya para ciertas escuelas profesionales superiores). 4) Estima conveniente perfeccionar los métodos de selección para la admisión a las escuelas secundarias propiamente dichas. Para esta selección habría que tener en cuenta los elementos siguientes: a) certificado de estudios de la escuela primaria, así como un informe individual dado por los maestros primarios; b) un exámen, realizado con métodos científicos, que tenga por objeto verificar no sólo los conocimientos adquiridos sino también las aptitudes del candidato a proseguir estudios. 5) Toma constancia con interés del lugar que en algunos países se reserva en los comités de orientación y de selección a los representantes del personal docente y a los representantes de los padres. 6) Llama la atención de las autoridades escolares sobre el hecho de que en las selecciones que comporten una eliminación forzada, todo alumno rechazado de las escuelas secundarias propiamente dichas debe ser orientado hacia otros

estudios o hacia una formación profesional práctica correspondiente a sus aptitudes) 7) A pesar de la complejidad del problema de la gratuidad y los aspectos muy diversos que reviste en los diferentes países, estima que la contribución escolar a pagarse no debe ser en ningún caso un impedimento para la asistencia a las escuelas secundarias. 8) Por consiguiente, atribuye la mayor importancia al otorgamiento de becas cuyo importe cubra en lo posible el costo de los estudios y aún lo que podría ganar el niño, si así lo exige la situación de los padres.

Las economías en la instrucción pública. — Considerando que sería peligroso formar para el porvenir una generación de ciudadanos insuficientemente preparados física, intelectual y moralmente y, por lo tanto, sin aptitud para hallar soluciones a los temibles problemas que plantea la reorganización del mundo, la Conferencia:

1) Llama la atención de los gobiernos sobre las consecuencias graves que pueden tener las economías realizadas en el dominio de la educación y aconseja que se busque las economías en dominios que afecten menos al progreso material e intelectual. 2) Toma conocimiento con satisfacción de las resoluciones que en ese sentido han sido adoptadas por el Comité Ejecutivo de la Oficina Internacional de Educación, por muchas grandes asociaciones o reuniones pedagógicas internacionales, por la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual y por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones. 3) Comprobando con pesar que algunos países se han visto obligados, por las circunstancias de la crisis económica, a introducir restricciones importantes en el dominio de la enseñanza, la Conferencia llama la atención de los gobiernos sobre las consideraciones siguientes: a) las reducciones más peligrosas son las reducciones en bloque efectuadas sin considerar la utilidad y la eficacia de las instituciones afectadas por ellas; b) Hay interés en que las disminuciones de presupuesto en el dominio de la Instrucción Pública no sean impuestas por las autoridades encargadas del presupuesto sin haber sido estudiadas previamente por las autoridades responsables de la Instrucción Pública; c) la reducción de los sueldos del personal docente constituye un serio peligro para el reclutamiento de sus miembros, que deben ser hombres de "élite", puesto que se les confía el porvenir de la Nación; d) ninguna reducción debería alcanzar a lo que contribuye a la salud física y moral de los niños: locales escolares higiénicos, cantinas escolares, terrenos de juegos, colonias escolares, como tampoco a los servicios de asistencia social que han dado una orientación nueva a la escuela actual y que, en tiempos de crisis son

más necesarios que nunca; e) habrá que evitar todo empobrecimiento del material escolar que pueda comprometer el rendimiento de la enseñanza; f) el número de alumnos de cada clase no debe ser aumentado al punto de que el valor de la enseñanza resulte debilitado o se comprometa la salud de los niños; g) el funcionamiento de la inspección escolar, de la que depende en parte el valor de la enseñanza debe ser mantenido de tal manera que no se resienta su eficacia.

Congreso Internacional de Enseñanza Doméstica

En 1908 se realizó en Friburgo el Primer Congreso Internacional de Enseñanza Doméstica, que tuvo, entre otros resultados, el de la creación de la Federación Internacional de la Enseñanza Doméstica, con sede permanente en aquella ciudad. La Federación organiza un congreso cada cinco años. El segundo se celebró en Gante, Bélgica, en 1913; el tercero, postergado a causa de la guerra, se reunió en París en 1922; el cuarto fué el de Roma en 1927 y el quinto, postergado también, se realizó en Berlín, del 21 al 26 de agosto del corriente año, con la asistencia de quinientas personas pertenecientes a veintidós países. Se reunió en el local del Landstag prusiano y lo presidió el señor Piller, director de instrucción pública del cantón de Friburgo.

Este quinto Congreso trató los siguientes puntos sobre los que se produjeron minuciosas y competentes disertaciones: Progresos realizados por la enseñanza doméstica desde el congreso de Roma en 1927; aplicación de los datos científicos a la enseñanza doméstica; racionalización de las faenas domésticas y aprendizaje doméstico familiar.

En la sesión de clausura adoptó la declaración que sigue:

"El congreso comprueba con agrado que los votos formulados en las reuniones precedentes, y en particular los aprobados en Roma en 1927, sobre la enseñanza doméstica en general, se encuentran en plena realización.

Insiste sobre la urgente necesidad de formar mujeres que posean, además de los conocimientos domésticos y profesionales, una concepción socialmente justa de sus deberes y que estén penetradas de la importancia de su misión sublime y prontas a colaborar sin reticencia y generosamente al plan de la creación, a fin de educar la generación que exigen las circunstancias actuales: hombres decididos a

afrontar con ánimo contento los riesgos de la existencia, a encarar las dificultades cotidianas y prontos a asumir todas sus responsabilidades individuales, familiares y sociales.

Esa educación supone una sólida formación religiosa y moral que no puede ser dada sino por maestros realmente calificados que se consagren por entero a su tarea y trabajen en colaboración íntima con la familia, la Iglesia y el Estado.

Con respecto a la aplicación de los datos científicos a la enseñanza doméstica, el Congreso estima que la enseñanza doméstica debe servirse de los datos de todas las ciencias que contribuyen a hacer comprender la vida en sus múltiples manifestaciones.

Hace notar que es indispensable conceder un lugar importante a las ciencias morales y sociales que son ciencias de un grado tan eminente como las ciencias naturales, pues es el hombre centro de la Creación y rey de la Naturaleza.

La conservación del patrimonio moral y espiritual de la humanidad exige que se restablezca la escala de los valores, afirmando la primacía de lo espiritual.

La enseñanza así entendida contribuirá a anclar a los alumnos en su medio natural, enseñándoles a observarlo, a admirarlo y a amarlo.

El Congreso estimula todas las iniciativas de orden técnico o de método que contribuyan a aliviar el trabajo de la mujer, con el fin de proporcionarle horas libres indispensables al desarrollo armonioso de sus facultades y el tiempo requerido para desempeñar plenamente su papel familiar y social.

Sin embargo, la racionalización no debe suprimir la inclinación al esfuerzo ni conducir al menosprecio de las ocupaciones más humildes; no debe ser buscada por la ociosidad que puede procurar y ha de detenerse en el punto en que el ejemplo llega a ser estímulo de trabajo y de dedicación superior.

La familia es el medio ideal por excelencia para que los niños adquieran la afición y la costumbre del trabajo.

El Congreso afirma la incomparable dignidad del trabajo manual en el hogar.

Saluda complacido los esfuerzos realizados con el fin de restituir al trabajo doméstico su alto significado moral y social.

Considera como condición de esa restauración el retorno a una vida familiar que realice de manera efectiva una verdadera comunidad doméstica para todos los que viven en el mismo hogar.

Sugiere como procedimiento práctico el de asimilar el período de

aprendizaje doméstico familiar a los demás aprendizajes, confiriéndole los mismos caracteres: contrato, exámenes y diploma profesional. Desea que ese período de aprendizaje familiar se generalice cada vez más, pues la familia, tanto la urbana como la rural, ofrece las mejores condiciones para el aprendizaje de la vida".

Acta de independencia de Centro América

En un legajo de documentos del Archivo General del Gobierno de Guatemala fué encontrado recientemente el original auténtico del acta de independencia de Centro América. Conocíase el contenido de ese documento, pero se suponía perdido el original o, por lo menos, en posesión secreta. Lo reproducimos a continuación en su texto íntegro. Fué redactado por D. José Cecilio Valle, eminente político y pensador hondureño (1780-1834).

"Palacio Nacional de Guatemala quince de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno.

Siendo publicos é indudables los deseos de independa. del gobo. Español q. por escrito y de palabra ha manifestado el pueblo de esta Capital: recibidos por el último Correo diversos oficios de los Ayuntamtos. Constitucionales de Ciudad Real, Comitan y Tuxtla en q. comunican haber proclamado y jurado dha. independencia, y excitan a qe. se haga lo mismo en està ciudad: siendo positivo q. han circulado iguales oficios a otros Ayuntamientos.: determinado de acuerdó con la Exma. Diputacion Provincial q. pa. tratar de asunto tan grave se reuniesen en uno de los Salones de este Palacio la misma Diputación Provincial el Ylmo. Sor. Arzobispo, los Sres. individuos q. diputasen, la Exma. Auda. territorial, el Venerable Sor. Dean y Cavildo Eclesiástico, el Exmo. Ayuntamto., el M. Y. Claustro, el Consulado y Colegio de Abogados, los Prelados regulares, gefes y funcionarios publicos: Congregados todos en el mismo Salon; leidos los oficios expresados: discutido y meditado detenidamente el asunto; y oido el clamor de Viva la Independencia q. repetía de continuo el pueblo q. se veia reunido en las calles, plaza, patio, corredores, y ante Sala de este palacio se acordó: por esta Diputación e individuos del Exmo. Ayuntamto.

1º Que siendo la Independencia del gobierno Español, la voluntad gral. del pueblo de Guata,, y sin perjuicio de lo q. determine sobre ella el Congreso q. debe formarse, el Sor. gefe Politico la mande

publicar pa. prevenir las consecuencias q. serian temibles en el caso d q. la proclamase de hecho el mismo pueblo.

2º Que desde lùego se circulen oficios a las Provincias por Correos extraordinarios pa. q. sin demora alguna se sirvan proceder a elegir Diputados o Representantes suyos, y estos concurran a esta Capital a formar el Congreso q. deba decidir el punto de Independencia y fixar, en caso de acordarla, la forma de gobierno. y ley fundamental q. deba regir.

3º Que pa. facilitar el nombramto. de Diputados. se sirvan hacerlo las mismas juntas Electorales de Prova. q. hicieron o debieron hacer las elecciones de los últimos Diputados a Cortes.

4º Que el Numo. de estos diputados sea en proporcion de uno pr. cada quince mil individuos, sin excluir de la Ciudadania a los originarios de Africa.

5º Que las mismas Juntas Electorales de Prova. teniendo presente los ultimos censos se sirvan determinar segun esta base el numero de Diputados ó Representantes q. deban elegir.

6º Que en atención á la gravedad y urgencia del asunto, se sirvan hacer las elecciones de modo q. el día primero de Marzo del año proximo de 1822 estén reunidos en esta Capital todos los Diputados.

7º Qué entre tanto, no haciéndose novedad en las autoridades establecidas, sigan estas ejerciendo sus atribuciones respectivas con arreglo a la Constitución, Decretos, y leyes, hasta q. el Congreso indicado determine lo q. sea mas justo y benefico.

8º Que el Sr. Gefe Politico Brigadier Dn. Gavino Gainza, continúe con el gobierno Supor. Politico y Militar,, y pa. q. este tenga el caracter q. parece propio a las circunstancias, se forme una Junta provisional consultiva, compuesta de los Sres. individuos actuales de esta Diputación Provincial, y de los Sres. Dn. Miguel de Larreynaga Ministro de esta Audiencia, Dn. José del Valle Auditor de Guerra, Marqués de Aycinena, Doctor Dn. José Valdes, Tesorero de esta Sta. Yglesia, Dr. Dn Angel Ma. Candina y Licendo. Dn. Antonio Robles, Alce. 3º, constitucional: el primo. pr. la Prova. de Leon, el 2º, pr. la de Comayagua, 3º, pr. Quesaltenango, 4º, pr. Sololá y Chimaltenango, 5º, pr. Sonsonate, y el 6, pr. Ciudad Rl. de Chiapa.

10. Que esta Junta provisional consulte al Sr. Gefe politico en todos los asuntos economicos y gubernativos dignos de su atencion.

11. Que la Religión Católica, q. hemos profesado en los Siglos anteriores, y profesaremos en lo sucesivo, se conserve pura é inalterable, manteniendo vivo el espíritu de religiosidad q. ha distinguido

spre. a Guatemala, respetando a los Ministros eclesiásticos seculares y regulares, y protegiéndoles en sus personas y propiedades.

12. Que se pase oficio a los dignos Prelados de las Comunidades religiosas, pa. q. cooperando á la paz y sociego, q. es la primera necesidad de los pueblos cuando pasan de un gobierno a otro, dispongan q. sus individuos exorten a la fraternidad y concordia á los q. estando unidos en el sentimto. gral. de la independencia, deben estarlo también en todos los demás, sofocando pasiones individuales q. deviden los animos, y producen funestas consecuencias.

13. Que el Exmo. Ayuntamto. a quien corresponde la conservación del orden y tranquilidad, tome las medidas más activas pa. mantenerla imperturbable en toda esta capital y pueblos inmediatos. ,

14. Que el Sor. Gefe político publique un manifiesto haciendo notorios a la faz de todos, los sentimientos generales del pueblo, la opinión de las autoridades y corporaciones; las medidas de este gobierno: las causas y circunstancias que lo decidieron a prestar en manos del Sor. Alcalde primero, pedimento del pueblo, el juramto. de independencia y fidelidad al gobierno Americano q. se establezca.

15. Que igual juramto. presten la junta provisional. el Exmo. Ayuntamto: el Ylmo. Sor. Arzobispo: los tribunales, gefes politicos y militares: los prelados regulares: sus comunidades religiosas; gefes y empleados en las rentas: autoridades, corporaciones, y tropas de las respectivas guarniciones.

16. Que el Sor. Gefe politico, de acuerdo con el Exmo. Ayuntamto. disponga la solemnidad, y señale día en q. el pueblo deba hacer la proclamación, y juramto. expresado de independencia.

17. Que el Exmo. Ayuntamiento. disponga la acuñación de una medalla que perpetue en los Siglos la memoria del dia quince de Septiembre de mil ochocientos veintiuno, en q. Guatemala proclamó su feliz independencia.

18. Que imprimiendose esta acta, y el manifiesto expresado se circule a las Exmas. Diputaciones provinciales, Ayuntamtos, constitucionales y demas autoridades eclesiásticas regulares, seculares, y militares pa. q. siendo acordes en los mismos sentimientos que ha manifestado este pueblo, se sirvan obrar con arreglo a todo lo expuesto.

19. Que se cante el día q. designe el Sr. Gefe politico una misa solemne de gracias, con asistencia de la Junta Provicional, y de todas las autoridades, corporaciones y Gefes, haciendose salvas de artillería, y tres dias de iluminación.

(Firmas) Gavino Gainza — Mariano de Beltranena — José Mrno. Calderon — José Matias Delgado — Anto. de Náxera

— Manl. Anto. de Molina — Mariano de Larrave — José Anto. de Larrave — Ysidoro de Valle y Castrisiones — Mariano de Aycinena — Pedro de Arroyave — Lorenzo de Romana, Setrio. — José Domingo Dieguez, Secreto.

Palacio Nacional de Guata. Sete. 16 de 821.

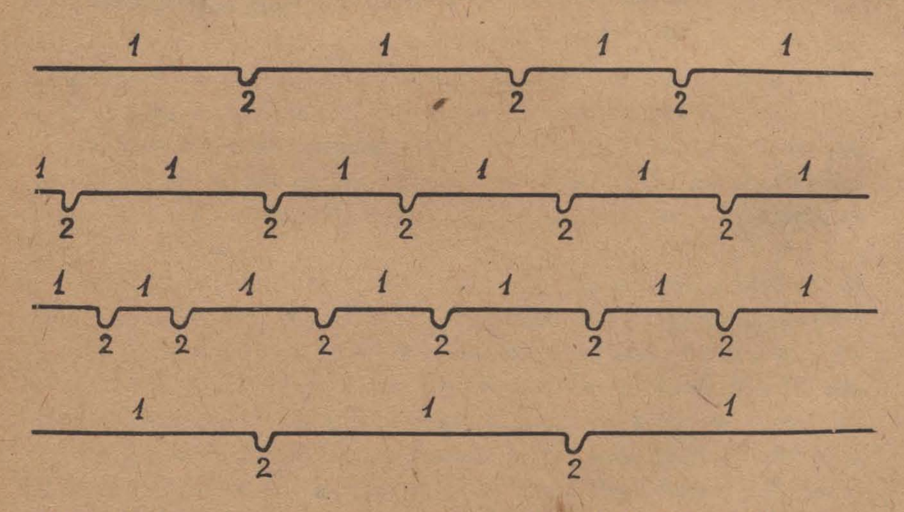
Comunicada el acta precedte. a los Sres. Dn. Migl. Larreinaga, Dn. José del Valle, Marqués de Aycinena, Dn. José Valdés, Lo. Dn. Anto. Robles, y Dr. Dn. Angl. Maria Candina; y haviendo concurrido a prestar el juramento, lo hicieron efectivamente. en union de los SS. indivs. de la Exma. Dipn. Provl., de S. Alce. primo. SS. Regs., Diputads. y SS. Sindicos y tomando sus asientos respectivos, quedó instalada la Junta provicional Consultiva; y pa. constancia firmaron con el S. Gefe Politico. — entre reng. — en unión de los SS. indivs. de la Exma. Dipn. Provl. del S. Alce. primo. Señores Regidores Diputs. y SS. Sindicos. — Vale.

(Firmas) Gavino Gainza — Miguel Larreinaga — José del Valle — El Marquez de Aycinena — Lo. Anto. Robles — Angel Ma. Candina — Manl. Anto. de Molina — José Anto. de Larrave — José Valdés — Mariano de Beltranena — Mariano de Larrave — José Maria Calderon — José Matias Delgado — Ysidoro del Valle y Castrisiones — Mariano de Aycinena".

LIBROS Y REVISTAS

Pausas visuales en la lectura

En un artículo de la revista mencionada al final, que tiende a demostrar la conveniencia de emplear desde el principio, en la enseñanza de la lectura, los métodos ideo-globales — que acostumbran al ojo a percibir conjuntos de signos con una idea en vez de los procedimientos que enseñan las letras aisladas como unidades de palabras,—su autor, el inspector Antonio Pons, menciona dos experimentos de importante significado para la metodología de la lectura. El primero, realizado con ayuda de aparatos de gran precisión, ha puesto de manifiesto que los ojos no se mueven de modo uniforme a lo largo del renglón, sino efectuando a manera de saltos, seguidos de pausas que se suceden a intervalos regulares, en ciertos puntos del renglón. El



objeto de los saltos es tomar una parte apropiada del renglón que se coloca en el área de la retina y permite su clara visión; las retenciones o pausas del ojo, son las más importantes, pues en ellas se hace la lectura.

El profesor Klapper demuestra lo que acabamos de indicar por medio de los precedentes diagramas de cuatro lectores distintos.

Observando estos diagramas es fácil notar que las pausas varían en número duración y proporcionalidad, en los cuatro lectores.

Dearborn ha demostrado con pruebas hechas en niños de 9 a 11 años, que en la infancia el número de pausas es doble del que se nota en casos comunes con lectores adultos.

En realidad, el número de pausas está en relación con la habilidad de los lectores y con la naturaleza de las obras que se leen. Un mal lector tiene mayor número de pausas, sus pausas son de mayor duración y hasta con movimientos regresivos.

Los buenos lectores hacen menor número de pausas, éstas son de menos duración y se efectúan a distancias regulares produciendo cierto ritmo en la lectura.

También se ha comprobado experimentalmente, que los lectores rápidos son los que mejor comprenden el texto leído.

De otra serie de experimentos llevados a cabo también por pedagogos norteamericanos, llegan estos a la conclusión de que leemos, no repasando con la vista letra por letra, sino por conjuntos, por grupos de letras. El ojo puede abarcar de un solo golpe de vista una palabra entera y hasta una frase.

La magistral obra "The Psicology and Pedagogy of Reading", escrita por E. Burke Huey, que puede considerarse como la mejor monografía sobre la materia de que trata, relata las más notables investigaciones experimentales que realizaron maestros de alta reputación profesional, para dilucidar la cuestión de si leemos por palabras o por letras.

A continuación indicamos algunas de las importantes conclusiones a que llegaron esos investigadores.

I. — El número de pausas que hace el lector en cada renglón está determinado por el tamaño de las secciones del renglón, que pueden ser vistas con claridad.

II. — La lectura de asuntos que son familiares al lector, es más fácil para él y le permite una marcha rítmica de su ojo.

III. — Las lecturas de signos sin significado son más difíciles. Un lector puede apenas leer cuatro o cinco letras juntas sin significado, y hasta veinte o treinta con significado.

IV. — El tiempo empleado en la lectura no depende del número de letras que contengan las palabras leídas.

La anterior conclusión fué probada por Huey haciendo que ni-

ños de varias escuelas leyeran el material de lectura que a continuación presentamos:

y	pool	analysis	anthropology
w	rugs	habitual	independence
u	mark	occupied	histological
s	send	inherent	astronomical
q	list	probable	tautological
o	more	summoned	paleontology
m	pick	devotion	consummation
k	stab	remarked	concomitance
i	neck	overcome	epistemology
g	your	resolute	irritability
e	dice	elements	somnambulism
c	font	conclude	minimization
a	earl	numbered	malleability
z	whit	struggle	emblematical
v	role	división	permeability
t	sink	original	quantitative
r	rust	involved	ascertaining
p	ware	obstacie	definiteness
n	fuss	relative	sociological
l	tick	physical	legitimately
j	rasp	pastness	scientifical
h	mold	lacteals	institution
f	hive	sameness	governmental
d	four	distract	emphatically

Consta este material de lectura de cuatro columnas; la primera tiene 25 letras; la segunda 25 palabras de 4 letras; la tercera 25 palabras de 8 letras; la cuarta 25 palabras de 12 letras.

El tiempo empleado en la lectura de estas columnas es como sigue:
1ª columna, 15.7 segundos.
2ª columna, 17.3 segundos.
3ª columna, 19.6 segundos.
4ª columna, 28.5 segundos.

Las medidas del tiempo empleado por los sujetos en quienes se hizo la experiencia, como puede verse, no son proporcionales al número de letras que contienen las listas de las palabras leídas, lo que prueba que no leemos por letras sino por conjuntos. Si leyéramos por letras, el tiempo empleado para leer las cincuenta palabras de ocho letras cada una, debería ser el doble del que se empleó para leer las 50 pala-

bras de cuatro letras cada una; pero no es así, pues para la lectura de las 50 palabras de cuatro letras se necesitaron 17.3 segundos y para leer las palabras de ocho letras se empleó 19.6 segundos.

Experiencias de otra índole confirman que el ojo no necesita recorrer letra por letra para que comprendamos el significado de lo escrito

Huey demuestra, citando a Messmer, la influencia que en el reconocimiento de un escrito tienen la forma y el carácter de algunas letras. Hay letras que ejercen mayor influencia que otras para la comprensión de un escrito. A estas letras se les llama determinantes; basta el reconocimiento de ellas para adivinar el significado de la palabra a que pertenecen, aun cuando no se hayan visto las letras restantes que integran la palabra.

Se catalogan en esta categoría las letras de palos largos como la l, b, q, p y las mayúsculas con que da principio la frase.

Además, puede hacerse una lectura, con relativa facilidad, viendo únicamente la mitad superior de las letras que forman una palabra.

Puede también leerse cuando algunas letras, no determinantes, faltan en una palabra o frase.

(De México Pedagógico).

La población del mundo

El doctor P. Mombert dice en la revista "Umschau" que durante las tres últimas generaciones ha sido general el aumento de la población, sobre todo en los países civilizados por haber disminuído notablemente la mortalidad sin que disminuyese proporcionalmente el número de los nacimientos. La población de Europa era, en los años: 1800 de 188 millones; 1820, de 213; 1840, de 251; 1850, de 266; 1860, de 283; 1880, de 332; 1900, de 363 y 1935 de 505 millones.

La población de Europa se ha duplicado, pues, en cien años. El aumento en la primera mitad del siglo XIX fué de 78 millones; en la segunda, de 97 y en el primer cuarto de nuestro siglo, de 142 millones. Causa importante de este aumento progresivo está en el hecho de que cada año se produce sobre una base mayor. Por eso, aunque siga siendo igual el aumento relativo de la población, el aumento absoluto asume una forma progresiva. Es decir, que todo aumento es siempre motivo de nuevo aumento.

En épocas anteriores el crecimiento de la población debió ser en Europa mucho menor; por lo menos durante largos períodos el núme-

ro de los habitantes aumentó muy poco. El fenómeno tuvo evidentemente por causa la gran mortalidad originada por pestes, guerras y carestías. En los siglos pasados no se observa una mortalidad decreciente de una manera regular como la registrada durante las últimas generaciones en los países civilizados. Por las razones mencionadas la mortalidad estaba expuesta a grandes oscilaciones. Esa mortalidad elevada e irregular se manifiesta hoy en algunos países, por ejemplo, en la India y en China.

Tomando como base las cantidades consignadas más arriba, la población de Europa aumentó, cada año; en el curso del siglo XIX, en 0,7 por ciento. Las sencillas consideraciones siguientes hechas por Bortkiewicz demuestran que en siglos anteriores no pudo verificarse un aumento igual por lo menos durante períodos muy largos. Si basándose en el número de los habitantes que existían en Europa en el año 1800, se considera un aumento anual de 0,7 por ciento, resultaría que esa parte del globo habría contado 94 millones de habitantes el año 1700; 47 en 1600; 23 en 1500; 6 millones en el año 1300 y escasamente 200.000 en el año 800. Pero como sabemos que en todos esos años la población de Europa era mucho mayor, se debe admitir que el aumento fué muy escaso con relación al presente.

El estadígrafo norteamericano Wilcox ha establecido un cuadro del aumento de la población en cerca de tres siglos en Europa y todo el mundo.

Años	*Europa*		*Todo el orbe*	
1650	100	millones	465	millones
1750	140	„	660	„
1800	187	„	836	„
1850	266	„	1098	„
1900	401	„	1551	„
1929	478	„	1820	„

Estas cifras demuestran también cuan escaso fué el aumento de la población en otros siglos. De un aumento anual de 400.000 habitantes de 1650 a 1750 se llega, en Europa, a un aumento de 2,7 millones de 1900 a 1929. El aumento mayor se produjo, pues, en Europa, a principios de nuestro siglo, época en la cual se había conseguido disminuir notablemente la mortalidad y apenas se iniciaba la disminución de la natalidad.

Vastos países de otras partes del mundo, entre ellos China, Japón y la India, en los que vive casi la mitad de la población del globo tienen

todavía, en parte, una mortalidad muy elevada e irregular, como que está sometida a la influencia de las epidemias y de los períodos de miseria. Pero también en estos países los progresos de la higiene y de la medicina no tardarán en causar una disminución de la mortalidad. En cambio no es de esperar que se produzca, como ocurre actualmente en Europa, una disminución en los nacimientos. En esos países la influencia religiosa y en particular el culto de los antepasados en China y en el Japón, representan serios obstáculos para limitar la natalidad. En los próximos decenios se producirá en ellos un exceso de nacimientos con respecto a la mortalidad y, por consiguiente, un aumento de la población.

Lo contrario ocurre en la mayor parte de los países civilizados de la Europa central y occidental, en Australia y en los Estados Unidos de América: en ellos, después de la gran guerra, la disminución de los nacimientos ha superado la mortalidad. Es de prever que en esas regiones se detendrá el aumento de la población. Este fenómeno no influirá mucho en el aumento de la población de todo el orbe si en el Asia y en la América del Sur continúa la tendencia al aumento de la población. Pero dada la proporción con que crece la de los países asiáticos la raza blanca representará una minoría cada vez menos importante hasta quedar como quien dice sumergida por la raza amarilla.

Los indios onas

El Profesor Enrique Palavecino, encargado de la sección Etnográfica del Museo Argentino de Ciencias Naturales, acaba de proporcionarnos, en un artículo recientemente aparecido en la "Revista Geográfica Americana", noticias por demás interesantes, referentes a la vida, costumbres y modalidades de los Onas o Shelknam, aborígenes hasta hace poco tiempo confinados en la Tierra del Fuego, y en la actualidad "raza destruída por la crueldad de los blancos".

A manera de prólogo de su trabajo, el Profesor Palavecino nos refiere la forma en que fueron exterminados estos habitantes del lejano Sur Argentino, a los que llama "una de las pocas tribus de cultura realmente primitiva con que contaba la América del Sur..."

A grandes rasgos, acaso por no detenerse en la dolorosa descripción de un drama tan punzante como anacrónico, el autor relata, cómo, hace una treintena de años, un colono extranjero se estableció en Tierra del Fuego, para explotar la cría de ovejas. Los Onas todavía

numerosos, que ocupaban una buena extensión del territorio "que era su patria", sacrificaron para comer, algunas ovejas, propiedad del mencionado colono. Esto dió origen a una persecución que hizo feroz estrago. Los indios fueron cazados a tiros y la única sanción condenatoria de este acto es el de haber sido perpetuado en fotografías, difundidas por varias obras científicas. El mal ejemplo cundió entre los colonos y los indios pagaron con su vida su afición al cuatrerismo. Los misioneros salesianos, consecuentes con su cruzada evangélica y humanitaria, abogaron por la suerte de estos infelices, pero, los que la piedad de los religiosos lograra rescatar de sus implacables perseguidores, fueron diezmados por las enfermedades, al punto de que hoy, solo viven cinco o seis individuos de esta raza, los cuales trabajan como peones en una estancia, olvidados de sus tradiciones y hasta avergonzados de su condición de indios.

El Profesor Palavecino en su estudio señala que, si bien es cierto que la desaparición de los Onas es un hecho consumado, ello no implicará una pérdida desde el punto de vista científico, pues los estudios realizados a su respecto por Bridges, Dabbene, Gallardo y otros, nos permitirán conocer la vida material y espiritual de estas tribus. Menciona muy especialmente el reciente trabajo de Gusinde sobre los Onas, el que califica de "verdadero documento humano" y el cual informa su trabajo con abundancia de datos.

La vida económica de los Onas era precaria. Carecían del sentido de la economía y apenas si hacían pequeñas reservas de víveres, consistentes en hongos y carnes desecadas.

Pueblo de cazadores y recolectores, dedicábanse a la caza del guanaco, cuya carne constituía su alimento más preciado. Las tribus que habitaban las regiones costeras, alternaban la caza con la pesca. Sus armas eran el arco y la flecha. Ambas cosas de una estructura singular, diferentes de los implementos de caza y de guerra de los indígenas no fueguinos. Los arcos hechos de madera de pino cuidadosamente labrada, afectaban una forma curva, siendo su longitud hasta de 1 m. 60 centímetros. Las flechas también esmeradamente trabajadas como los arcos, tenían el ástil liso y el diámetro algo mayor en el centro, lo que les daba una apariencia fusiforme. La punta de la flecha era de vidrio o de hueso finamente pulimentado.

Los Onas hacían uso del fuego. Se lo procuraban por medio del primitivo sistema del pedernal y la yesca. En él cocían sus alimentos; en especiel la carne que se la asaba ensartada en grandes asadores de madera. El fuego era también usado por los Onas para producir señales por medio del humo.

La habitación de estos aborígenes fueguinos, era por demás rudimentaria, como si aquellas tribus nómadas no estimaran la comodidad. Sus tolderías estaban formadas por cueros de guanacos desprovistos de pelo y cosidos unos con otros, a la par que enduidos por los lados con grasa y ocre rojo.

Algunos palos de escasa longitud, plantados en semicírculo y ligeramente inclinados hacia adentro, sostenían el cuero, formando tan solo una especie de mampara, que los defendía del viento. En el centro encendíase un fuego y los componentes de aquella horda salvaje, dormían allí envueltos en sus pieles.

La choza en forma de colmena del tipo yagán les era desconocida, pero tuvieron para el invierno chozas de formas cónicas, hechas de troncos y en ocasiones se guarecieron en cavernas y aún en hoyos hechos en la tierra, a manera de trogloditas.

La vestimenta de los Onas o Shelknam, consistía en mantos formados por dos o más pieles de guanaco. A diferencia de los demás aborígenes continentales, los Onas hacían uso de las pieles con el pelo hacia afuera. Las mujeres se cubrían con una especie de pollera de piel, arrollada a la cintura. Los hombres llevaban el manto de piel sobre los hombros, o sujeto por debajo de los brazos. Cuando se hallaban dedicados a la caza y les era necesaria una absoluta libertad de movimientos, despojábanse de él, quedando completamente desnudos.

En la caza y en la pelea, los hombres llevaban sobre la frente un triángulo de piel a modo de diadema, llamado "goulcheg", las mujeres por su parte, andaban con la cabeza descubierta.

El calzado de los Onas consistía en tamangos hechos de cuero de guanaco.

Como la mayor parte de los indios americanos, empleaban la pintura para el rostro, significando esta, según sus colores, duelo, guerra, etc. Acostumbraban depilarse, se peinaban con toscos peines de hueso y en ocasiones se tatuaban.

El ajuar familiar de por sí elemental, lo complementaban bolsas de cuero impermeabilizado para el transporte del agua, bolsas para utensilios, cunas en forma de escalera, y manojos de cuerdas para colgar en el toldo enseres domésticos y productos de caza. Los Onas no hicieron jamás alfarería y su cestería era rudimentaria. La escasa habilidad de los Onas pudo apreciarse también en la preparación de los cueros, tan usados por ellos, los cuales eran sometidos a un raspador de madera, procediéndose una vez secos, a frotarlos con grasa hasta obtener la flexibilidad deseada.

Respecto a la vida familiar y social por así decir, de estas tribus

del lejano sur, el Profesor Palavecino nos hace saber que estaban constituídas por pequeñas hordas consaguíneas. La familia era "monogámica", dando lugar la elección de esposa a curiosas ceremonias. Si los clanes de los novios eran amigos, se efectuaba todo por acuerdo entre el pretendiente y el padre de la novia. Obtenido el consentimiento, el pretendiente regalaba a la novia un arco; la devolución del mismo por medio de una tercera persona, indicaba rechazo, en cambio, la devolución hecha personalmente, denotaba aceptación. Si los clanes era enemigos, el aspirante acechaba a la joven elegida. Si lograba sorprenderla aislada de sus familiares le daba orden de seguirlo, siendo muerta a flechazos, en caso de rebeldía.

La situación de la mujer era de absoluto sometimiento al hombre; no obstante ello, no recibía trato brutal, sino algunas atenciones de vez en cuando, como ser, ayudarle a transportar su carga, y hasta llevarla en sus hombros si el cansancio le impedía andar.

La supremacía masculina y su predominio, era algo así como el resultado de una educación adecuada. El joven llegado a la edad adolescente, era separado de su madre y sujeto a una serie de pruebas de diversa índole. Sometíasele a un régimen estricto, lleno de severas inhibiciones. "Debía lograr caza abundante, comer poco, realizar marchas fatigosas, etc.". En estos períodos, hombres que según ellos, encarnaban los espíritus del bosque, de las piedras y del cielo, asustaban a las mujeres y sobre todo, ponían a prueba el temple del neófito. Pasado cierto tiempo, se le confiaban a éste los secretos de la comunidad masculina; explicándole también el motivo que los inducía a provocar el pánico entre las mujeres, el cual no era otro, que mantenerlas dominadas por el terror y la superstición... "a fin de que no volvieran los viejos tiempos en que ellas mandaban". Por otra parte, los secretos de la comunidad eran revelados al neófito bajo pena de muerte en caso de divulgación.

Refiere el autor también la forma en que los Onas trataban de librarse de las enfermedades y el respeto que les inspiraba el médico de la tribu, especie de brujo, a quien se le atribuían poderes sobrenaturales.

La cura de los enfermos consistía en toscas supercherías. "El médico estrujaba la parte enferma del paciente, donde se suponía hallábase escondido algún espíritu maligno. Si el enfermo sanaba, el médico se hacía acreedor de la gratitud y cuidado de la tribu; en caso contrario, el brujo pintábase la cara de rojo en señal de descontento y la horda debía apaciguar su ánimo por medio de regalos.

Los indios Onas no conceptuaban las enfermedades y la muerte

como hechos naturales, sino como resultado de maleficios, atribuídos por lo general, al médico de alguna tribu enemiga. La muerte de un Ona, daba ocasión a patéticas escenas de dolor. Los parientes exteriorizaban su duelo por medio de gritos y lamentos. La viuda se tajeaba los brazos y pechos, y los hombres de la tribu se hacían una tonsura y durante seis meses se pintaban de rojo la cara y el cuello.

El cadáver era envuelto en un manto y sepultado en la tierra o colocado en alguna caverna. Todas las pertenencias del muerto eran distribuídas entre la comunidad.

Llama la atención en verdad en aborígenes de una cultura tan rudimentaria como la de los Onas, que admitiesen la existencia del espíritu humano, disgregado del cuerpo en el momento de la muerte.

La educación de los adultos

La presidenta de la Sociedad Norteamericana para la Educación de los Adultos, señora Dorothy Canfield, considera en un extenso artículo publicado en "The New York Times" el desarrollo de la educación de los adultos en los Estados Unidos, destacando entre otras cosas el hecho de que hasta hace diez años se creía que dicho tema se refería única y exclusivamente a la campaña en contra del analfabetismo, por lo que era preciso explicar de que no se trataba de escuelas nocturnas para los que no sabían leer ni escribir, ni de clases para enseñar a los extranjeros, sino de escuelas para ampliar la educación de las personas que poseían una cultura corriente, ampliando sus conocimientos, desarrollando sus facultades intelectuales y capacitándolas para la aplicación de sus aptitudes.

Hace únicamente unos 10 años —dice— que un crecido grupo de personas comenzó a considerar el ocio como una posesión igual a los alimentos o a la riqueza, que al ser bien utilizado traía consigo salud y placer; pero que al utilizarse mal, sólo ocasionaba miseria y degeneración. Las ideas se esparcen rápidamente en la sociedad moderna, especialmente cuando son tan claras y elementales como ésta. Si se tratara tan sólo de citar los nombres de las distintas clases de educación para adultos que se están practicando en los Estados Unidos de América, sería necesario disponer de un espacio mucho mayor que el de este artículo. He aquí, como un ejemplo, una lista de las comisiones más sobresalientes de la Asociación Norteamericana para la Educación de los Adultos que están llevando a cabo un trabajo continuo: cooperación con instituciones de arte y museos; proyectos de

comunidad; cooperación con la industria y el trabajo; relaciones internacionales; cooperación bibliotecaria; educación de los negros; educación de los padres; relaciones con las escuelas públicas; hábitos de lectura; educación rural; estudios e investigaciones; técnica de la discusión; y cooperación universitaria.

Aún dedicando un párrafo a cada una de estas divisiones se ocuparía demasiado espacio; existen además otras actividades no mencionadas aquí que son quizá tan importantes como todas las demás reunidas; por ejemplo la del trabajo llevado a cabo por la junta asesora nacional sobre la radiotelefonía en la educación. ("National Advisory Council on Radio in Education") (1).

Aun cuando no es posible obtener datos estadísticos sobre todo el movimiento educacional de los adultos, se puede tener una ligera idea del desarrollo que ha alcanzado entre 1920 y 1930 estudiando los siguientes hechos tomados de dos partes distintas de este campo. En 1920 la educación de los adultos en el Estado de Delaware se hallaba limitada únicamente a escuelas nocturnas para los extranjeros residentes en la ciudad de Wilmington. Ya para el año de 1930 el mismo programa había penetrado a las demás partes de dicho Estado, tanto en las regiones urbanas como en las rurales, dedicándose a estos fines el 1 o|o de la partida estadual destinada a la educación pública. (Cabe mencionar el hecho de que durante este período el número de analfabetos en dicho Estado se redujo en un 25 o|o).

El número de personas matriculadas en las escuelas elementales nocturnas, en las escuelas secundarias y en las escuelas vocacionales de los Estados Unidos de América en 1920 ascendió a 538.890, y en 1930 a 998.895, lo que representa un aumento de más del 85 o|o en los 10 años. Por otra parte, los cursos de extensión universitaria muestran un desarrollo semejante al primero. En 1920 había 73 instituciones de estudios superiores que ofrecían cursos por correspondencia, cifra que en 1929 ascendía a 149 instituciones que daban cursos en más de 200 materias distintas, en tanto que 343 facultades y

(1) El "National Advisory Council on Radio in Education" fué organizado por un grupo de educadores en 1930, con el fin primordial de dar mayor impulso a los programas de carácter cultural. Este Consejo recoge y distribuye información sobre todo lo concerniente con el aspecto educativo de la radio y ha nombrado comités que se encargan de preparar la serie de programas educativos, artísticos y culturales que transmite de vez en cuando. La labor del Consejo ha sido facilitada por las donaciones que ha recibido de diferentes personas e instituciones, y por las compañías de radio que están dispuestas a transmitir gratuitamente los programas del Consejo.

universidades ofrecían amplia enseñanza en una u otra materia de estudios superiores.

La educación del adulto —agrega Miss Canfield— depende de su propia iniciativa y responde a un afán personal de cultura, que es lo que lo diferencia con el niño: el Estado obliga a los padres a enviar sus hijos a la escuela, a hacer uso de los libros de texto que se le ofrecen y a aceptar a los maestros que prestan servicios en las escuelas públicas.

Estas sólidas bases no existen en el caso de la educación de los adultos. Si alguno de ellos encuentra que sus maestros o sus libros de texto no compensan los esfuerzos que está haciendo para llevar a cabo sus estudios, puede, como lo hace, ponerse su sombrero y abandonar la clase. Naturalmente ni sus maestros ni los autores de los libros de texto están en condiciones de ofrecerle una instrucción adecuada, debido a lo poco que conocen acerca de este nuevo estudiante. Un adulto puede aprender en una semana ciertas cosas que en el caso de los niños requieren varios meses; y en cambio le costará grandes afanes y trabajos aprender otras cosas que los niños adquieren casi sin pensarlo. ¿Pero cuáles son estas cosas? Debido a que se trata de un campo nuevo y desconocido, todo esto requiere estudio e investigación.

Los libros son una de las herramientas más esenciales que se necesitan para la educación de los adultos y de los niños. ¿Pero cuáles han de ser estos libros? Hace diez años el adulto inteligente pero mal informado que obtenía un libro de texto para proseguir un estudio, tropezaba por lo común con tres posibilidades poco satisfactorias, a saber: un libro de texto que aparecía ante su madura inteligencia como algo demasiado infantil y diluído; un manual técnico para especialistas, que estaba fuera de su comprensión; o un libro de "vulgarización" que nunca había sido escrito para estudiantes serios, por lo regular inexacto, siempre incompleto, y a menudo demasiado charlatán o exagerado en sus imposibles ofrecimientos de acortar el camino que conduce a la adquisición de conocimientos.

De esta necesidad surgió no sólo la excelente serie de folletos publicada por la Asociación Americana de Bibliotecas, intitulada "Leyendo con un Fin" (Reading With a Purpose) (2) sino también

---

(2) Serie de cursos de lectura sobre gran diversidad de materias. Cada curso empieza con una introducción de carácter popular en la que se recomiendan libros que forman un curso sistemático de lectura. Cada libro ha sido escrito por un especialista y aunque se procura que sean de lectura amena no se apartan de la verdad científica.

que se constituyeran comisiones permanentes sobre "Hábitos de Lectura", sobre "Cooperación Bibliotecaria" y sobre "Estudios e investigaciones".

Un crecido número de adultos, sin embargo, habían aprendido y habían logrado más por medio de la vista y del oído que por medio de la lectura. Apresurándose a hacer frente a esta demanda han surgido una gran variedad de nuevas formas de educación para adultos; comenzando desde las muchas clases de arte para hombres de negocio, y organismos musicales tan numerosos como las arenas del mar, que han tenido gran éxito, hasta las "escuelas de oportunidad" que, modeladas en la maravillosa que existe en la ciudad de Denver, comenzaron aquí y allá con sus ofrecimientos de "enseñar a cualquier persona a hacer lo que quisiera".

Esta demanda de eliminar los estudios teóricos ha hecho que se creen nuevos museos, que difieren tanto de los antiguos como la escuela "progresiva" difiere de una de las clases que se dictaban en el siglo diez y ocho.

Los museos de historia natural —muy pocos por cierto— han señalado el sendero de un servicio educativo activo, sendero que ha sido seguido por los museos de arte que se han renovado como el fénix de acuerdo con los nuevos ideales; y por los museos industriales y mecánicos, grandes y pequeños, que están surgiendo ahora en lugares donde hace unos años nadie había oído siquiera decir que existiera un método de esta clase para enseñar a los adultos a hacer frente a las complicaciones de la vida moderna. Hoy día algunos de los museos prestan sus colecciones a grupos de estudiantes adultos, de la misma manera que las bibliotecas prestan sus libros. ¿Y por qué no hacerlo así?

Con la inclusión dentro del campo de sus actividades de cursos de dibujo, pintura, escultura, música y trabajos manuales de todas clases, el movimiento comenzó a pensar que sus nombre no debiera ser el de "educación de adultos" puesto que esta palabra "educación" está entrelazada con la noción estrecha de "adquirir información en la juventud"; sino que más bien debía dársele un nombre semejante al de "Comisión para Enriquecimiento de la Vida Adulta" tan bien escogido por el departamento de enseñanza para adultos de la Asociación Nacional de Educación.

A continuación la señora Canfield se extiende en una serie de consideraciones sobre la educación de los adultos, destacando la necesidad de orientarla en el sentido estricto de la vocación y de la aptitud del individuo, evitando de esta manera la multiplicación

de un núcleo denso de incompetentes que por alguna deficiencia natural, no podrían nunca ser empleados con resultados prácticos en el trabajo para el que han sido orientados. Destaca también el hecho de que las personas que han tenido gran éxito en la enseñanza de los niños, fracasan al enseñar a los adultos; y hace notar por lo tanto la necesidad de una nueva clase de maestros.

Clubs forestales infantiles

El ingeniero agrónomo M. Bandala expone en la revista mejicana "El Maestro Rural" la conveniencia de crear clubs o asociaciones infantiles, vinculadas a las escuelas rurales, para la enseñanza y cuidado forestal. No obstante algunas características propias del medio rural de México, de la legislación de este país y de los organismos oficiales que los fomentan e instruyen con publicaciones especiales, los clubs de esta índole parecen adaptables a otros países y sin duda útiles a la comunidad y a la obra escolar pues ayudan al maestro a desarrollar una gran cantidad de actividades en relación con las cuestiones forestales; por ejemplo, organizar excursiones escolares, ampliar los conocimientos y la aplicación de las enseñanzas de las Ciencias Naturales, mediante la formación de proyectos y el desarrollo armónico de los mismos, con tales excursiones y con los cursos escolares académicos; también se facilitará la recolección de ejemplares de plantas y de animales para el Museo Escolar ;el desarrollo de temas sobre asuntos económicos, por el estudio de los diversos trabajos desarrollados en los montes y su costo, sea que estas explotaciones las hagan los pequeños propietarios o los aserraderos que existan en el lugar y, en fin, otros muchos asuntos que podían citarse. Por último, podrá fijarse el interés del maestro y de los alumnos miembros del Club en atraer a los campesinos adultos como socios auxiliares, para conseguir que se haga una campaña sistemática contra los incendios de los bosques o contra la idea de que anualmente se debe quemar el pasto para que crezca mejor después de estas quemazones; o una campaña metódica contra los malos sistemas de la explotación forestal y una lucha contra los explotadores, vulgarmente llamados contratistas, que en muchos lugares son los únicos que se aprovechan de los productos forestales de las comunidades, ayudando a organizar en forma las cooperativas que legalmente deben explotar los montes.

Para estas actividades orientan las publicaciones que distribuye la Dirección de Fomento Agrícola, de San Jacinto, México, en particular la Ley Federal Forestal, y los folletos con instrucciones para combatir incendios de bosques y para formar un vivero forestal.

Los fines que deben perseguir los clubs forestales, se pueden resumir en los siguientes:

A. En tiempo de secas, vigilar cuidadosamente el principio de los incendios.

B. Si este incendio es pequeño, procurar apagarlo inmediatamente por todos los medios que la práctica aconseje.

C. Si el incendio ha tomado ya un gran incremento, los socios infantiles darán aviso a las autoridades municipales o agrarias del pueblo, para que los campesinos adultos acudan prontamente a sofocarlo.

D. Estudio cuidadoso de las leyes Forestales y sus Reglamentos, para saber cuándo se está cometiendo una violación a esta clase de disposiciones y cómo se deben organizar las explotaciones forestales.

E. Enseñar al niño a respetar y conservar los árboles y las ventajas y riquezas que éstos representan.

F. Conocer las distintas clases de árboles que existen en los montes de las comunidades y las riquezas y desventajas que cada uno de ellos representa.

G. Conocer y proteger los animales útiles al monte, impidiendo la destrucción de toda clase de animales benéficos. El conocimiento y combate de las principales plagas y enemigos del bosque.

Indudablemente que el plan de organización de los distintos clubs forestales variará en cada localidad según las condiciones particulares de la misma, con los objetivos concretos que se propongan alcanzar, con la importancia de los bosques que pertenezcan o estén cerca de la comunidad, y, en fin, con todas las enseñanzas académicas que se deseen aprovechar en la escuela.

A continuación se da ejemplo de los datos que servirán para formación de los estatutos de una sociedad o club forestal:

1. Nombre de la sociedad. 2. Clase y número de socios que la formarán. 3. Número de asambleas mensuales. Los requisitos para que éstas tengan validez. Comité Directivo y sus componentes y obligaciones. 4. Elección de las actividades que se perseguirán con la formación del club. 5. Participación y forma en que tomará parte el club en la fiesta anual del día del árbol. 6. Obligación que debe fijarse en los estatutos de ayudar a impedir los incendios en los montes, estudio de las causas principales que los motivan, conocimiento

de los perjuicios económicos que originan. 7. Conocimiento y estudio de las especies de árboles regionales. Concursos de fin de año. Duración del club. Disolución y casos en que éstos podrán ocurrir.

Sugestiones para diversas actividades de los clubs forestales

1. Estudio del Arbol. — Cómo crecen los árboles. Conocimientos de las diferentes partes de un árbol. Cómo son utilizados cada una de éstas por el hombre. Cuáles son las diferentes funciones de cada una de las partes del árbol. Cómo crece el árbol en la altura, cómo se desarrolla diametralmente, o sea cómo engruesa. De qué se alimentan los árboles. Dónde y cómo tienen su alimento. Cómo circula la savia en el interior de la planta. Qué clase de alimentos asimilan los árboles. Cuáles son sus principales medios de transpiración y respiración.

2. Influencias que afectan el crecimiento de los árboles. — ¿Cuál es la influencia de la luz sobre los árboles? ¿Qué se entiende por tolerancia e intolerancia de los árboles; caída de las hojas? ¿Qué diferencia hay entre los árboles que han crecido en medio del monte y los que lo han hecho en un espacio abierto? ¿En qué forma la temperatura del ambiente afecta a los árboles que están en los montes? ¿El suelo tiene alguna influencia en el crecimiento de los árboles? ¿Qué parte toma la humedad del lugar en que está el monte para que pueda vivir el árbol? ¿Todas las especies de árboles necesitan la misma cantidad de humedad?

3. Identificación de los árboles. — Enseñar y que aprendan los niños y adolescentes a identificar todas las especies de árboles que existan en la región de la Escuela. Indicar qué clase o especie de árboles predomina en los montes de la región. Cuáles son aquellos árboles que primero hacen brotar sus hojas en la primavera (anotación en el calendario forestal que se forme). En qué orden van haciendo brotar los demás árboles sus hojas. En qué época empiezan a madurar sus frutos las distintas clases de árboles. Qué forma de frutos o de semillas tiene cada especie de árbol. Iniciar la formación de un calendario forestal, señalando para cada uno de los meses, los árboles que hacen brotar sus hojas; cuándo las tiran; en qué mes florece cada uno de ellos; en qué mes maduran sus frutos; en qué mes se encuentran sin hojas. Indicar cuáles árboles son de follaje perenne. Hacer una colección lo más completa posible de semillas, frutos, hojas, muestras de maderas, etc., de los diversos árboles locales, recolectándolos oportunamente, a medida que se vaya presentando la oportunidad. Arreglar bien todo el anterior muestrario para el museo escolar de la escuela, poniendo a cada uno de los diversos artículos una etiqueta con todos los datos necesarios. A continuación se darán en el calendario forestal los datos de arboricultura general, estudio de los productos forestales, estudio de la madera y maderas para construcción, y de lo que debe hacerse en cada mes para la protección de los árboles y animales de caza en el monte. Todos los puntos relacionados con las actividades de los clubs forestales, además de los temas que comprendan la manera de aprovechar los bosques para organizar excursiones y demás asuntos que se refieran al aprovechamiento económico de los bosques, figurarán en un calendario de actividades del club, que también se formulará, además del calendario forestal.

Estudio general de la arboricultura

1. Las necesidades del monte de la comunidad. ¿El pueblo en que está la escuela tiene monte suficiente para abastecerse de la madera para construcciones y leña

que necesita, o recurre a los de otros pueblos? ¿Hay mucha demanda de madera en el pueblo? ¿Existen pueblos y poblaciones cercanas, importantes y que total y parcialmente consuman la madera del monte de la comunidad? ¿Considera necesario el maestro rural, hacer plantaciones de árboles en parques y jardines, caminos, o en la parcela escolar?, ¿en qué forma debe ayudar el club a estas actividades? Estúdiese lo que es una cortina de árboles rompevientos y determínese por el maestro y los socios del club si hay necesidad de plantar algunas de ellas en la región de la escuela. ¿Sería posible hacer plantaciones de árboles para adornar alguna región o lugar cercano a la Escuela? Si existe alguna de las necesidades anteriores, estúdiense las posibilidades de que el club haga las plantaciones con algunos de los fines indicados, cuidando los socios que no se mueran las arboledas. Iníciese la formación de un vivero forestal (estúdiese con cuidado el folleto de formación de viveros, edición del Departamento de Bosques de la Secretaría de Agricultura y Fomento).

2. Explotaciones forestales. — ¿Hay algún bosque grande cercano a la escuela? ¿Los árboles están ya de un tamaño propio para la explotación o aún están poco desarrollados? ¿Existe aserradero para la explotación del monte? Hágase conocer a los niños, las diversas clases de madera comercial que elabora la maquinaria del aserradero. ¿Esta madera es consumida en la misma localidad, o es transportada a lugares lejanos por el ferrocarril? ¿Los explotadores del monte son a la vez propietarios del aserradero? ¿Los explotadores del monte tienen viveros forestales para la repoblación de lo que cortan?

Libros y folletos recibidos

— "Patagonia", (del diario de un maestro), por Santos S. Romano; 112 páginas; Buenos Aires; 1934.

— "Substancia de muerte", (poema) por E. González Trillo y L. Ortiz Behety; 64 páginas; Buenos Aires; 1934.

— "Academia de ciencias de la educación", anteproyecto y fundamentos; por Ignacio P. Estévez Islas, Benito Obalo, Rodolfo Soba y Guillermo G. Donnewald; 36 páginas; Buenos Aires; 1934.

— "Aurora boreal" poemas en prosa, por María Torres Frías; 160 páginas; Buenos Aires; 1934.

— "Encuesta sobre el niño indígena americano", publicada en el "Boletín del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia", Nº de octubre 1934, Montevideo.

— "Imitación de Cristo", por Tomás de Kempis, traducción de J. E. Nieremberg; 176 páginas; Buenos Aires; 1934.

— "Camino de perfección", por Santa Teresa; 176 páginas; Buenos Aires; 1934.

— "La perfecta casada", por Fray Luis de León; 160 páginas; Buenos Aires; 1934.

SECCION OFICIAL

LEY Nº 11.919. ESCUELAS E INSTITUTOS FILANTROPICOS ARGENTINOS

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación para tomar a su cargo los establecimientos que sostiene la Sociedad "Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos", previo convenio con dicha entidad y sobre las bases del régimen legal vigente y de las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º — El Consejo Nacional de Educación convendrá con la mencionada sociedad la transferencia de las propiedades, útiles y demás bienes que constituyen el activo de la misma, con excepción del "Hogar el Alba".

Art. 3º — El personal directivo, docente y de servicios de las escuelas e institutos será incorporado y ubicado, según lo determine la Inspección Técnica de la Capital, del Consejo Nacional de Educación.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo propondrá al Congreso, dentro de un año de la fecha de promulgación de la presente ley, las condiciones en que el personal de las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos se ha de incorporar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 5º — El saldo del subsidio nacional del año 1934 se aplicará al pago de sueldos del personal docente, administrativo y de servicio.

El Poder Ejecutivo entregará al Consejo Nacional de Educación en efectivo y hasta la suma de $ 230.000 que se aplicará al pago del saldo de los sueldos del mismo personal hasta el 31 de diciembre y hasta la cantidad de $ 862.000 en títulos para cancelar las deudas de la institución, previo reajuste de las mismas que deberá realizar la Sociedad Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA. — Gustavo Figueroa. — MANUEL A. FRESCO. — Carlos G. Bonorino.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1934

412. — Exp. -P- 519/934.

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Manuel de IRIONDO.

LEY 11.923. — MODIFICACION DE LA LEY Nº 4349 SOBRE JUBILACIONES Y PENSIONES

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase la Ley número 4349, con los siguientes artículos, que quedarán como sigue:

Artículo 4º:

1º — Con el descuento forzoso del 8 o/o sobre todos los sueldos, jornales o cualquiera otra remuneración que perciban las personas comprendidas en el artículo 2º de esta ley; y con el descuento forzoso del 10 o/o sobre todos los sueldos, jornales o cualquiera otra remuneración que perciban las personas comprendidas en el artículo 31 de la presente ley.

Artículo 5º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles será administrada por una junta compuesta de cinco miembros: un presidente administrador y dos vocales designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado y dos representantes elegidos por los afiliados de la Caja. Durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Los afiliados elegirán dos vocales suplentes que reemplazarán a los titulares rspectivos en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o imposibilidad. El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que deberán ser elegidos estos representantes.

Los impresos y formularios para el trámite de las elecciones de directores y otros de propaganda e información de cualquiera de las secciones de la Caja gozarán de las franquicias de porte pago a tarifa de impresos de interés general, aun cuando se enviaran en sobres cerrados.

Artículo 7º — Faltando el presidente, sus funciones serán desempeñadas por un vice, elegido por la junta de entre los vocales nombrados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 17. — El monto de las jubilaciones ordinarias en vigor y las a acordarse en adelante, se sujetará a la siguiente escala:

Sueldo promedio	hasta $		200	el 90	o/o
Excedente	de	200 hasta	500	„ 80	„
„	„	500 „	1.000	„ 70	„
„	„	1.000 „	1.500	„ 60	„
„	„	1.500 „	2.000	„ 50	„
„	„	2.000		„ 40	„

La jubilación extraordinaria común equivale al 3 o/o del sueldo promedio sometido a la escala precedente multiplicado por los años de servicios del que ob-

tenga su jubilación, sin que su importe, en ningún caso, pueda exceder del monto que corresponda al mismo promedio de sueldo para la jubilación ordinaria.

Artículo 18. — La jubilación ordinaria común, se acordará al empleado que haya prestado, cuando menos, 30 años de servicios y tenga cumplida la edad de 55 años.

Los empleados que hayan cumplido 30 años de servicios y no alcancen la edad prescripta de 55 años, podrán obtener su jubilación ordinaria sufriendo un descuento del 4 o/o de su haber jubilatorio por cada año que les falte para los 55.

Por cada dos años de servicios que excedan de 30, podrá obtenerse la jubilación ordinaria con un año menos de la edad límite, sin requerirse por los años compensados en esa forma el descuento indicado en el párrafo anterior.

La jubilación ordinaria también podrá obtenerse con menos de 30 años de servicios efectivos, compensando cada dos años de edad que excedan de 55 por un año menos de servicio.

Artículo 25. — A los efectos de los artículos 17 y 28, se considerará último sueldo el promedio de sueldo mensual que el interesado hubiera percibido durante los últimos 10 años, si a la fecha de esta ley tuviese más de 20 años de servicios prestados; si el interesado tuviese más de 10 años de servicio y menos de 20, se tomará el promedio correspondiente a los 20 últimos años; y si tuviera menos de 10 años de antigüedad, el promedio se hará sobre los sueldos mensuales de los 30 años de servicios.

Artículo 31. — El derecho acordado por el artículo 18 de esta ley, podrá ser ejercitado con 25 años de servicios y 50 años de edad, por los empleados, clases agentes de seguridad e investigaciones, chauffeurs de policía, jefes, oficiales clases y tropa del cuerpo de bomberos y maestros de instrucción primaria al frente de grado.

Los empleados que hayan cumplido 25 años de servicios y no alcancen la edad prescripta de 50 años, podrán obtener su jubilación ordinaria privilegiada sufriendo un descuento del 5 o/o de su haber jubilatorio por cada año que les falte para los 50.

Por cada dos años de servicios que excedan de 25 podrá obtenerse la jubilación ordinaria privilegiada con un año menos de edad límite, sin requerirse por los años compensados en esa forma el descuento indicado en el párrafo anterior.

Estos empleados podrán ejercitar el derecho acordado en la primera parte del artículo 19, después de 17 años de servicios. En este caso, la jubilación será equivalente al 3,60 o/o del sueldo promedio sometido a la escala del artículo 17, multiplicado por los años de servicios hasta el máximo permitido para la jubilación ordinaria. Si estos empleados hubiesen prestado otra clase de servicios, no podrán acumularlos a los efectos de este artículo sino en la proporción correspondiente de acuerdo a lo que prescribe el artículo 18.

Artículo 48. — La pensión se dividirá entre viudo incapacitado o viuda, descendientes o ascendientes, conforme a las reglas establecidas por el Código Civil para la división de la herencia y como si se tratara de un bien ganancial. Los descendientes y los ascendientes entre sí tendrán recíprocamente el derecho de acrecer.

Serán vitalicias las pensiones vigentes y a acordarse a las viudas de los jubilados, en la mitad que les corresponde, sin perjuicio de las causales de extinción del derecho a ellas establecidas en el artículo 52.

Para los demás derechohabientes, el término máximo de duración de las pen-

siones será de 15 años, a contar desde el día del fallecimiento del causante, desde cuya época deberán abonarse.

Las viudas que en virtud de la ley Nº 4349, hayan gozado de pensión y cuyos derechos hubieran caducado a la promulgación de la presente ley, gozarán de una pensión vitalicia, cuyo importe no será superior en ningún caso a la suma de 100 $ m/n. mensuales.

Art. 52. — 2º Para los hijos varones, desde que llegasen a la edad de 18 años;

Art. 2º — Las rebajas o descuentos ordenados por la presente ley, excepto los que resulten de la aplicación de los descuentos del 4 o/o y del 5 o/o establecidos en los artículos 18, párrafo 2º, y 31, párrafo 2º, no podrán reducir las jubilaciones a menos de $ 100. Las jubilaciones y pensiones menores de $ 100, no sufrirán descuento alguno.

Una vez efectuados los descuentos dispuestos por esta ley, los haberes de los jubilados y pensionistas dejarán de sufrir los que establece el acuerdo de gobierno del 30 de Julio de 1931 (Artículo 9º, Ley 11.821).

Ninguna jubilación ordinaria, por la aplicación de todos los descuentos que establece esta ley, podrá ser menor del 60 o/o del promedio de sueldo base para la jubilación.

Art. 3º — El Estado, los bancos oficiales y las reparticiones autónomas nacionales ingresarán mensualmente al fondo de la Caja, como aporte patronal, el 6 o/o del monto total de los sueldos, jornales o remuneraciones de cualquier clase en concepto de retribución de servicios de los funcionarios empleados y obreros comprendidos en el régimen de la Ley 4349. El aporte patronal a cargo del Estado, correspondiente a los sueldos de los empleados que se acojan al beneficio establecido en el artículo 31, será del 8 o/o sobre el monto total de los mismos.

El Estado deberá entregar en efectivo solamente la parte de su aporte que sea necesaria para hacer frente a los pagos mensuales de la Caja y el resto en títulos de la Deuda Pública, al tipo de cotización en plaza.

La diferencia entre el 4 o/o a cargo del Estado, como aporte patronal, y el 6 o/o y 8 o/o que establece la presente ley, a partir del 1º de Enero de 1935, será entregada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, mientras dure la aplicación de las rebajas dispuestas por esta ley.

Art. 4º — Redúcese en un 3 o/o del sueldo mensual el descuento establecido por el artículo 9º, de la Ley Nº 11.821, sobre los haberes y jornales del personal comprendido en los beneficios de la Ley Nº 4349, o facultado a acogerse a ella, que se efectuaba con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 5º — Las condiciones exigidas en la presente ley para el otorgamiento de jubilaciones y pensiones, entrarán en vigencia desde su promulgación.

El aumento del aporte a cargo del Estado y de las reparticiones autónomas entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1935. Los descuentos a los beneficiarios se aplicarán en la siguiente forma: un tercio a los 90 días de la promulgación de esta ley; un tercio a los 120 días y un tercio a los 150 días.

Art. 6º — Mientras no se incluya en la ley de presupuesto el gasto que demande la elevación del aporte a cargo del Estado, será pagado de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 7º — Dentro de los dos años de la sanción de esta ley, la Caja elevará al Poder Ejecutivo para su remisión al Congreso, un plan de su reorganización financiera.

Art. 8º — Los derechos acordados por el artículo 31, pueden renunciarse tem-

poraria o definitivamente, optándose por la jubilación ordinaria común, en cuyo caso no se aplicará el descuento que fija la segunda parte del artículo 4º, inciso 1º, sino el que fija la primera parte del mismo inciso. Los derechos acordados por el artículo 31 sólo se adquieren cuando se ha efectuado en oportunidad el aporte del 10 o/o.

La Caja formulará el cargo correspondiente por diferencia de aportes para las personas que se acojan al artículo 31 de esta ley.

Dicho cargo será amortizado en veinticuatro meses.

Art. 9º.— En ningún caso se computarán servicios posteriores a la promulgación de la presente ley, por los que no se hubiere efectuado los aportes correspondientes en la oportunidad del cobro de los haberes.

Fíjase un plazo de un año desde la promulgación de la presente ley, para que los funcionarios, empleados y obreros comprendidos en ello que no hubiesen sufrido descuento sobre el total o parte de sus servicios, soliciten de la Caja la formación del cargo correspondiente.

La Caja fijará un plazo no menor de 6 meses, ni mayor de tres años, dentro del cual deberá abonarse el importe de los aportes no efectuados.

El personal accidental o transitorio sólo podrá hacer computar los servicios por los cuales efectúe los aportes a cuyo efecto cuando ingrese a la administración deberá hacer declaración expresa para que se le practiquen los descuentos.

Art. 10. — Los actuales jubilados o pensionistas que manifiesten expresamente su disconformidad con los descuentos dispuestos por la presente ley, podrán solicitar de la Caja la devolución de sus aportes capitalizados al 5 o/o anual, previa deducción del monto de las sumas percibidas por ellos en concepto de jubilación y pensión.

Igualmente, los magistrados judiciales que hallándose acogidos voluntariamente a los beneficios de la Ley 4349, no desearan continuar en tal situación por no conformarse con las modificaciones que se introducen en su régimen por la presente ley, podrán renunciar a su carácter de afiliados de la Caja, con derecho a la devolución de sus aportes capitalizados al 5 o/o anual.

Art. 11. — La Caja contabilizará por separado, el régimen financiero referente a la jubilación ordinaria del de las privilegiadas.

Art. 12 — Deróganse todas las disposiciones de otras leyes que se opongan a las de la presente.

Art. 13. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino a veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Por tanto:

JULIO A. ROCA. — Gustavo Figueroa. — MANUEL A. FRESCO. —. — Carlos G. Bonorino.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo.

LEY Nº 12.119. — MODIFICACION DEL ARTICULO 12 DE LA LEY 1420

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 12 de la Ley 1420, en la siguiente forma: "El mínimun de enseñanza para las escuelas ambulantes y de adultos, comprenderá estas ramas: Lectura, escritura, aritmética (las cuatro primeras reglas y el sistema métrico decimal), moral y urbanidad, nociones de idioma nacional, de geografía nacional y de historia nacional, explicación de la Constitución Nacional, enseñanza de los objetos más comunes y cursos especiales elementales relacionados con las actividades industriosas de carácter general o regional".

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA. — Gustavo Figueroa. MANUEL A. FRESCO. — Carlos G. Bonorino.

Registrada bajo el número 12119.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Manuel de Iriondo.

OBRAS DEL PERSONAL DOCENTE

CIRCULAR Nº 151.
Expte. 19976-F-934.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934

En la fecha fué adoptada la siguiente resolución:

"Invitar al personal de las escuelas dependientes de la Repartición, a enviar la nómina de las obras filosóficas de su producción (libros, folletos, artículos, etc.), y de ser posible un ejemplar de los mismos o los datos para adquirirlos, al Instituto de Filosofía, conforme al pedido formulado por la Facultad de F. y Letras de Buenos Aires, teniéndolo presente para las futuras publicaciones.

ALFONSO DE LAFERRERE.

ASUETO POR EL CONGRESO EUCARISTICO

Circula Nº 153.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

Visto lo resuelto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con motivo del Congreso Eucarístico Internacional, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Declarar de asueto para las escuelas dependientes de la Repartición los días comprendidos entre el 9 y el 13 del corriente mes inclusives.

OCTAVIO S. PICO. — Alfonso de Laferrere.

ACUERDO CON EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE ENTRE RIOS

Con fecha 22 de agosto ppdo., la Inspección General de Provincias, elevó a la consideración del H. Consejo, el siguiente informe:

''Señor Presidente:

Cúmpleme elevar a consideración de esa Superioridad las actuaciones relativas al acuerdo terminado con las autoridades educacionales de Entre Ríos, en el sentido de ajustar la acción, tanto del Consejo Nacional de Educación como del Consejo General de la Provincia, a normas coordinadas, que aseguren unidad en la obra que a ambos incumbe.

Los puntos aprobados, de conformidad con la resolución de (Octubre 21/932 y 13 de octubre 1933) con los siguientes:

I — *Ubicación de escuelas.* — El Consejo Gral. de Educación propone el cambio de ubicación de algunas escuelas, buscando con tal medida evitar una proximidad perjudicial de establecimientos.

No se trata, como se verá, de medidas que deban adoptarse de inmediato. Se considera, en algunos casos, la oportunidad que convenga y en otros la necesidad de un estudio previo.

Se ha impartido a la Inspección Seccional las instrucciones necesarias para que con todos los elementos de juicio proponga las soluciones que convengan.

II — *Complemento del ciclo primario.* — Determínase como condición para el entroncamiento de los estudios nacionales y provinciales, ''que las autoridades escolares de la provincia establezcan, como una facilidad indispensable, que los candidatos a cursar el segundo curso libre — 6º grado— puedan tener acceso al mismo mediante un examen de ingreso que se tomaría sobre los programas del primer curso''.

Conviene establecer que el segundo ciclo en la organización escolar de la provincia corresponde a la ''escuela superior'', que comprende tres cursos. Siguiendo la ordenación común, los dos primeros corresponderían al 5 y 6º grados, ya que el primer ciclo, que abarca la ''escuela infantil'' termina en el 4º.

La Inspección General considera que la cláusula transcripta no es necesaria y que bastará establecer la recíproca aceptación de los certificados de estudios. No expidiendo la escuela nacional certificados superiores al 4º grado, no puede interesarnos sino el ingreso directo al llamado 1er. curso suplementario (5º grado).

III — *Escuelas ambulantes.* — En otra oportunidad se ha expresado ya la opinión de las autoridades escolares de Entre Ríos con relación a las escuelas ambulantes. Hay experiencia hecha, con resultados negativos.

No obstante, convendría, atendiendo lo aconsejado por la comisión mixta, establecer una o dos escuelas ambulantes, donde de común acuerdo se consideren convenientes.

IV. — *Unificación de la enseñanza.* — La Comisión considera factible la unificación de planes y programas de enseñanza y afirma que no existe, entre los de la nación y la provincia, diferencias substanciales.

No obstante, esta Inspección General considera que caben algunas observaciones al respecto.

Establecidos por el plan de enseñanza de la provincia los dos ciclos antes expresados, cabe afirmar que si bien dentro del primero están comprendidas las asignaturas del mínimo a que hace referencia el art. 12º de la Ley 1420, su dosifica-

ción en los programas, diremos así, no responde a la necesidad de intensificar la enseñanza en nuestra escuela, particularmente en la rural.

Esa intensificación se impone por dos circunstancias bien justificadas:

a) Por la reducción de nuestro ciclo, que solo comprende los cuatro primeros grados.

b) Por la temprana deserción de los alumnos, utilizados en los trabajos rurales o en otras actividades, bajo el acicate de la necesidad o del espíritu de explotación de los padres.

Nuestros actuales programas responden a las exigencias que crean las causas apuntadas; por eso son más concentrados.

Los programas de Entre Ríos responden a una técnica moderna y señalan el proceso de la enseñanza en sus pasos fundamentales: observación, asociación y expresión; pero su contenido es más limitado, hay una gradación menos exigente en la extensión de la enseñanza.

Así, en el programa de "lenguaje", de tendencia un tanto gramatical y literaria, los ejercicios de redacción son escasos y no responden a las exigencias de orden práctico del alumno de campaña, al que particularmente me refiero. La carta, por ejemplo, elemento esencial de comunicación, aparece recien en el 3er. grado; en el 4°, los ejercicios de redacción, si bien caben dentro de algunos enunciados, no se consignan expresamente.

Dentro de la pauta fijada por el programa que me ocupa no aparecen ejercicios tan necesarios como la redacción de documentos comerciales comunes; de esquelas con motivos de carácter social; de telegramas, solicitudes, actas, etc.,

El programa de aritmética es más concordante, aunque la gradación no es la misma.

Bien es cierto que en las "instrucciones" pertinentes se deja librada al maestro inteligente y estudioso la preparación de las series de ejercicios que respondan a las exigencias del medio en que actúa. Pero tal advertencia no es suficiente, máxime para las lejanas escuelas de provincias, por razones de diversa índole.

La armonización de los programas debe hacerse sobre la base de una mayor condensación en los cuatro primeros grados de la escuela provincial, de suerte que, al egresar del 4º grado, el alumno pueda satisfacer las condiciones fijadas en el art. 3º (pág. 353 del Digesto) a saber:

1º — Saber leer corrientemente y darse cuenta de lo que lee; saber expresar con relativa corrección lo que conoce de un asunto, y saber redactar cartas y documentos sencillos.

2º — Dominar las cuatro operaciones con enteros y decimales hasta donde sea necesario para resolver los problemas que ofrecen las transacciones diarias, dentro del sistema métrico y monetario.

3º — Poseer hábitos morales, saber conducirse con corrección y conocer las autoridades del país y los deberes y derechos del ciudadano.

4º — Poseer nociones elementales del país en que vive; su territorio, producciones, habitantes, comunicaciones, etc., su ubicación en el continente y la de éste en el mundo; conocer el significado de los símbolos nacionales y las fiestas patria, los grandes hombres de la República y los hechos más culminantes de su historia.

5º — Tener nociones elementales del cuerpo humano, saber practicar las reglas de higiene más indispensables, y conocer prácticamente las cosas y las opraciones que se relacionan con las industrias y ocupaciones propias de la localidad en que vive.

V. — Se propone uniformar, igualmente, el período escolar fijando un mínimo de 185 días para las escuelas ubicadas en centros urbanos y 175 para las rurales.

El promedio de funcionamiento de las escuelas de provincias, en los últimos cinco años, es de 179 días, vale decir un promedio mensual de 22 días, que no puede ser excesivo.

Desde luego, es posible aceptar la proposición del Consejo Gral. de Educación con una pequeña modificación, basada en el dato estadístico antes expresado: establecer 190 días para las escuelas ubicadas en centros urbanos y 180 días para las rurales.

Por todo lo expuesto, se aconseja resolver:

1º — Encargar a la Inspección Seccional de Entre Ríos estudie detenidamente la ubicación de las escuelas cuyo traslado solicita el Consejo Gral. de Educacion.

2º — Establecer que para asegurar la formación del ciclo primario no es necesaria otra condición que la determinación de las escuelas nacionales donde puedan funcionar los cursos superiores, a cargo del Consejo Gral. de Educación, debiendo tener validez para el ingreso al primero de dichos cursos, los certificados de aprobación del 4º grado de las escuelas de la Ley 4874.

3º — Volver este expediente a la Inspección Seccional para que se tome nota de lo relativo al establecimiento de escuelas ambulantes y de las observaciones formuladas por la Inspección General sobre la coordinación de programas de enseñanza.

4º — Aprobar la unificación de la edad escolar, fijándola en siete años.

5º — Aceptar la fijación de un período escolar que comprenda 190 días para las escuelas urbanas y 180 para las rurales, teniendo en cuenta el promedio de funcionamiento de las escuelas de la Ley 4874 en los últimos cinco años.

Inspección Gral de Provincias, agosto 22 de 1934.

(Firmado): A. R. BARBERIS''.

El Consejo Nacional de Educación, al considerar la nota transcripta, en sesión de fecha 19 de octubre en curso, resolvió:

1º — Encargar la Inspección Seccional de Entre Ríos estudie detenidamente la ubicación de las escuelas cuyo traslado solicita el Consejo General de Educación, debiendo elevar oportunamente y por separado las conclusiones a que arribe.

2º — Establecer que para asegurar la terminación del ciclo primario no es necesaria otra condición que la determinación de las escuelas nacionales donde puedan funcionar los cursos superiores a cargo del Consejo General de Educación, debiendo tener validez para el ingreso al primero de dichos cursos los certificados de aprobación del 4º grado de las escuelas de la Ley 4874.

3º — Volver este expediente a la Inspección Seccional para que se tome nota de lo relativo al establecimiento de escuelas ambulantes y de las observaciones formuladas por la Inspección General sobre la coordinación de programas de enseñanza.

4º — Aceptar la fijación de un período escolar que comprenda 190 días para las escuelas urbanas y 180 para las rurales teniendo en cuenta el promedio de funcionamiento de las escuelas de la Ley 4874 en los últimos cinco años.

PRORROGA PARA EL CONCURSO DE MONOGRAFIAS

Buenos Aires, octubre 25 de 1934.

En la fecha resolvióse prorrogar hasta el 15 de noviembre próximo a las 16 horas el plazo acordado hasta el 31 del corriente por resolución de 27 de junio

último, para la presentación de monografías al concurso llamado en conmemoración del Cincuentenario de la Ley 1420 de Educación Común.

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 117/D/932.

Buenos Aires, octubre 1º de 1934.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 7 de Noviembre próximo para contratar las obras de adaptación y ampliación del edificio escolar fiscal sito en la calle José María Moreno Nº 480, ocupado por la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 11º. de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso. — El Secretario General.

II

Exp. 15065/M/934.

Buenos Aires, octubre 4 de 1934.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 122 uniformes de verano, y calzado, para el personal de servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

III

Exp. 944/D/934.

Buenos Aires, octubre 5 de 1934.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del día 20 de noviembre próximo, para la adquisición de artículos de carpintería, ferretería y lonería, con destino a la construcción de sillas y pizarrones, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

IV

Exp. 20860/D/934.

Buenos Aires, octubre 6 de 1934

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 15 de noviembre próximo, a las horas que se indica, para contratar las reparaciones generales de los edificios fiscales escolares de la Capital, a realizarse en el próximo período de vacaciones; de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado:

1er. Grupo
A las 14 y 30 horas

Belgrano 1746
Juncal 690
Salas 565
San Juan 2261/77
Trelles 948
Alsina 2499

2do. Grupo
A las 15 y 30 horas

Cuba 2039
Cuba 2041
11 de Setiembre 3451

3er. Grupo
A las 16 y 30 horas

Pichincha 1873
Anchorena 441
Chubut 246
Montes de Oca 455
E. Ríos 1341/59
C. Calvo 1140
Bolivia 2567
Rioja 850

Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

V

Exp. 20686/D/933.

Buenos Aires, octubre 9 de 1934.

Postérgase hasta el 15 del corriente, a las 15 horas, la licitación llamada para el día 10 del actual a la misma hora, a fin de contratar las obras de construcción de un edificio escolar y museo de Bellas Artes en el terreno donado por don Benito Quinquela Martín en la calle Pedro Mendoza entre Palos y Del Crucero, en vista de haberse declarado feriado el citado día 10. — El Secretario General.

VI

Exp. 26580/C/932.

Buenos Aires, octubre 15 de 1934.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de noviembre de 1934, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de ampliación del local fiscal que ocupa la escuela Nº 79 de "Villa Berthet" (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta capital y en Resistencia (Chaco). — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Nros. 84ª A 93ª, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1934

"SESION 84ª

Día 1º de Octubre de 1934

Ausente con aviso: Vice-presidente Dr. Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta minutos del día primero del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 23301/N/928. — 1º Crear e instalar una escuela en el paraje denominado Contra (Dpto. Huiliches) Neuquén, la que funcionará desde el 1º de setiembre al 31 de mayo, asignándole el Nº 113.
2º — Agradecer a los vecinos de Contra la donación que por intermedio del señor Florindo Barriga, hacen a favor del Consejo, de un local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 113 de ese lugar.
3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 113 de ''Contra'' (Neuquén) al maestro de la Nº 52 de Aluminé, del mismo territorio, señor Ignacio Marcelino Garro, acordándole las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad que indique la Inspección General de Territorios.
4º — Disponer la provisión de una dotación completa de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Zapala (F. C. S.) y consignada al Inspector de la Sección, señor Daniel E. Gatica.

— Exp. 14933/S/934. — Trasladar la escuela Nº 172 de la provincia de Santiago del Estero, de La Noria, Dpto. Loreto a ''San Antonio'' Dpto. Capital.

— Exp. 20371/15º/934. — Acordar pase a escuelas para Adultos en carácter de Preceptor, al actual maestro de 3ª categoría de la núm. 8 del C. Escolar 15º, señor Jorge Homero Molli, quien deberá ser ubicado por la Inspección General respectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 9866/M/934. — 1º Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 9 a la 105 de Iguazú, Mendoza, a la directora, señora Herminia Estrada de Vigil Mendoza.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 95 de La Rioja a la 9 de ''La Consulta'', Mendoza, al director de 3ª, señor Pedro Oscar Aballay.
3º — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 95 de La Rioja a la 9 de ''La Consulta", Mendoza, a la maestra ayudante, señora María Berta Torres de Aballay.

— Exp. 21344/S/934. — Nombrar maestro ayudante para la escuela Nº 140 (Col. Sol de Mayo) de Santa Fe, al M. N. N. señor Reinaldo Alberto Fanto.

— Exp. 9363/F/932. — Dejar sin efecto el traslado del director de la escuela Nº 56 de Formosa señor Félix María Sotelo a la 44 de ''Estanislao del Campo'' en el mismo territorio, dispuesto a fs. 43.

— Exp. 20058/C/934. — 1º Instalar una de las escuelas creadas por resolución del 6 de octubre ppdo., en la localidad "Agua Amarilla", Departamento Santa María de la Provincia de Catamarca, la que llevará el Nº 242.
2º — Agradecer al señor Enrique Morales la cooperación prestada al H. Consejo.
3º — Disponer que Dirección Administrativa adopte las medidas del caso para dotar de muebles y útiles a la citada escuela, debiendo remitir las cargas al señor Benildo Moreno, Estación Andalgalá, F. C. N. A.

— Exp. 21346/C/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 91 de Yacimientos Petrolíferos, Gobernación del Chubut, a la M. N. N. señorita María Violeta Ledesma.

— Exp. 21345/B/934. — Nombrar directora de 3ª para la escuela Nº 166 de "El Parche" provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la señora María I. G. de Domínguez, que fué trasladada, a la M. N. N. señorita Herminda Cristina Vinde.

— Exp. 12907/M/934. — 1º Instalar en Observatorio Astronómico de Bosque Alegre, departamento de Santa María de la provincia de Córdoba, una de las escuelas creadas en octubre 6 ppdo. la que llevará el Nº 361.
2º — Disponer que Dirección Administrativa adopte las medidas oportunas para dotar de muebles y útiles al establecimiento, calculando la provisión para dos aulas con 40 alumnos. Las cargas se consignarán a la señora directora de la escuela Nº 82 de "Alta Gracia" F. C. C. A. Dirección Postal Observatorio Bosque Alegre, Alta Gracia, F. C. C. A.

— Exp. 18735/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 86 de la Provincia de San Luis, a la M. N. N. señora María Orfelina Pereyra de Pereyra, conservando su categoría, actual directora de la escuela Nº 113 de la misma Provincia.
2º — Ascender a director de 3ª, para la escuela Nº 113 de la Provincia de San Luis, al M. N. N. señor Manuel Antonio Ortiz, actual auxiliar del mismo establecimiento.

— Exp. 19052/C/934. — Ascender a directora de 3ª, para la escuela Nº 217 de la Provincia de Córdoba, a la señora Matilde Cramer de Tietze, actual maestra auxiliar del mismo establecimiento.

— Exp. 18736/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 60 a la Nº 126 de San Luis, a la directora señora María Inés Bello de Escudero Gauna.
2º — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 60 de San Luis, a la M. N. N. señorita Jovita Hortensia Andrada, en reemplazo de la anterior.

— Exp. 14897/E/934. — Acordar licencia sin goce de sueldo (Art. 30 de la resolución respectiva), a la maestra ayudante de la escuela Nº 252 de Tucumán, señorita M. Azucena Ledesma.

— Exp. 18876/C/934. — Ascender a director de 3ª de la escuela Nº 395 de Corrientes, al M. N. N. señor Gil Lorenzo Gagliardi, actual maestro ayudante de la Nº 76 de Corrientes.

— Exp. 17030/M/934. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 1 de Misiones, al M. N. N. señor Francisco Aníbal Lesner, actual director de la escuela Nº 28 del mismo territorio, conservando su categoría.

— Exp. 18682/L/934. — Ascender a director de 3ª para la escuela Nº 45 de la Provincia de La Rioja, al M. N. N. señor Francisco Domingo Tomás, actual maestro ayudante de la misma escuela.

— Exp. 23082/T/931. — Mantener la resolución de marzo 23, fs. 79.

— Exp. 13528/9º/934. — Acceder a lo solicitado por la maestra de 2ª categoría, señora Sabina Zuquetti P. de Edo.

— Exp. 25765/C/929. — 1º Modificar la resolución de 11 de julio último (fs. 72) en su artículo 1º en el sentido de que el alquiler reconocido es a razón de $ 80.00 m/n., mensuales y a partir del 23 de abril de 1929, fecha en que se reclamó renta por el edificio cedido gratuitamente y hasta el 30 de marzo de 1933 en que se hizo entrega del mencionado local.
2º — Disponer el reintegro de los alquileres percibidos demás por la firma Pedro Figueroa y Hnas., por el local construído expresamente para la escuela Nº 145 de Córdoba, desde el 15 de febrero al 24 de junio de 1929, en vista de que en esta última fecha se entregó el inmueble.
3º — No hacer lugar al pedido de que se le reconozca alquileres a partir del mes de enero de 1929, por el local a que se refiere el artículo 1º, conforme a lo establecido en el artículo 1622 del Código Civil.
4º — Autorizar la ampliación del local ocupado actualmente por la escuela Nº 145 de Córdoba (Valle Hermoso) propiedad de los señores Pedro Figueroa y Hnas., en la forma proyectada en el croquis de fs. 46 aumentándose el alquiler hasta pesos 120.00 m/n., mensuales a partir desde el día en que se entreguen las obras de ampliación en condiciones de ser utilizadas.

— Exp. 15532/D/934. — 1º Aceptar como un caso de excepción y sin que ello siente precedente dadas las circunstancias expuestas, el procedimiento adoptado por la Directora de la Escuela Nº 6 del C. Escolar 17º, al haber entregado como compensación de precio, el piano Boisselot Nº 27.668 en uso desde el año 1929 y tasado según inventario en la suma de $ 400 m/n.
2º — Hacer saber a la expresada directora que en lo sucesivo debe abstenerse de proceder en la forma que lo ha hecho, debiendo en todos los casos, sin excepción alguna, requerir previamente la autorización correspondiente.
3º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora "Bernardino Rivadavia" la donación de un piano que ha hecho para la escuela Nº 6 del C. Escolar 17º.
4º — Disponer que la directora de la escuela y la División Contralor procedan a descargar del inventario el piano Boisselot Nº 27.668 y a cargar en el mismo el piano W. Spaethe Nº 35.100, con el precio de $ 900 m/n. consignado en la nota de fs. 1.

— Exp. 14711/D/934. — Reservar este expediente en Dirección Administrativa hasta su debida oportunidad.

— Exp. 19770/15º/934. — Autorizar la renovación del contrato de locación por la finca Republiquetas 2453, ocupada por la escuela Nº 26 del D. E. 15º, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 340 m/n. mensuales a partir del 1º de enero de 1935, en vez de $ 430 m/n., que se paga actualmente.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1937, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.

Obras: por cuenta del locador las indicadas por la Dirección General de Arquitectura de fs. 9 a 14, que deberán ejecutarse en el período de las vacaciones 1934-1935.

— Exp. 19338/7º/934. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 7º, señorita Sara Kerschen en la forma indicada por Estadística a fs. 3 vta.

— Exp. 7592/E/934. — Aprobar la tarifa presentada por el diario "El Día" de esta Capital para avisos de licitación a razón de $ 0,08 m/n. por palabra y publicación.

— Exp. 7394/13º/934. — 1º Conceder el nuevo plazo de dos meses a la sucesión propietaria para convenir la celebración de contrato de locación por la finca General G. de Artigas 1691, ocupada por la escuela Nº 7 del D. E. 13º.
2º — Notificar por intermedio del Consejo Escolar 13º quién deberá tomar vista del dictamen de Comisión de Hacienda.

— Exp. 21130/8º/934. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 8º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 1, María Zulema Alcorta, M. N. N.
Esc. Nº 2, María Esther de Luca, M. N. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria.
Esc. Nº 3, María Adelaida Gambirassi, M. N. N. y Profesora de Educación Física y de Trabajo Manual.
Esc. Nº 6, María Asunción Caro, M. N. N. y Visitadora de Higiene, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de Visitadora de Higiene Escolar de la Inspección Médica Escolar.
2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

—Exp. 17847/13º/934. — Nombrar Directoras de categoría infantil, para las escuelas del Consejo Escolar 13º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 3, a la actual Vice-directora de la Nº 23 del mismo Distrito, M. N. N. y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señorita Edelmira Sánchez.
Esc. Nº 26, a la actual Vice-directora de la Nº 14 del mismo Distrito, M. N. N. y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señorita Clara Del Río.

— Exp. 20907/14º/934. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 14º, al M. N., señor Armando Emilio Torres, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispusto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 17373/S/934. — Ascender a director de 3ª de la escuela Nº 160 de la provincia de Santa Fe, al M. N. N. señor Hilario Macedo, actual maestro auxiliar de la Nº 103 de la misma provincia.

— Exp. 12649/15º/934. — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 15º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 22, Nemo Tessieri, M. N. N. y Arquitecto, actual Profesor de Trabajo Manual de la esc. Nº 18 del Distrito Escolar 3º.
Esc. Nº 21, David Corach, M. N. N., debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 20906/20º/934. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 20º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 20, Abrahan Kaplun, M. N.

„ „ 27, César Alvaro García, M. N. y Profesor N. en Letras.

2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 8099/3º/934. — Nombrar Vice-directores de categoría infantil, para las escuelas del Consejo Escolar 3º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 21, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 1 del mismo Distrito, M. N. y Certificado de Aptitud en Modelado del Instituto Zinny, señor Serafín Moreno.

Esc. Nº 5, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 2 del mismo Distrito, M. N. y Profesor Normal en Letras, señor Emilio Aurelio Badie.

— Exp. 15182/D/933. — 1º Desestimar la propuesta de locación de la casa Aguirre 1144, elevada por el Consejo Escolar 14º para traslado de la escuela Nº 13 de su dependencia, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Autorizar la locación de la casa Velázco 1165, ocupada por la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 14º, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 350 m/n. mensuales, en vez de $ 450 que se paga actualmente.

Término: hasta el 30 de noviembre de 1937 con opción a favor del Consejo a prorrogarlo por dos años más.

Obras: las indicadas por Dirección General de Arquitectura en el plano y planillas de fs. 10 a 15 a ejecutarse durante las vacaciones 1934-1935.

3º — Hacer saber al citado Consejo Escolar, en caso de disconformidad del propietario con las condiciones ofrecidas por el Art. 2º, que debe buscar un local más apropiado, publicándose al efecto avisos y colocándose volantes en las casas de negocio del radio.

— Exp. 11233/E/934. — 1º Aceptar y agradecer al señor Zenón Roca la donación de una hectárea de terreno para la construcción de edificio con destino a la escuela Nº 161 de "Lucas Sud", Departamento Villaguay (Entre Ríos).

2º — Agradecer a la Comisión Vecinal la colaboración que presta a la acción del Consejo.

3º — Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional de Entre Ríos para la escrituración del caso y fines pertinentes.

— Exp. 19653/L/933. — 1º Aceptar y agradecer la donación de un local con destino a la escuela "Los Cerrillos", (Los Andes), que hacen los vecinos del lugar.

2º — Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional 11ª de Territorios a sus efectos e informe respecto al terreno, elevando croquis y planos para solicitar oportunamente su reserva al Ministerio de Agricultura de la Nación.

— Exp. 8161/D/933. — 1º Aprobar el contrato de adjudicación de las obras a realizarse en el edificio de la escuela Nº 29 de Salta, de que trata este expediente, subscripto por la Inspección Seccional respectiva y Don Juan Zannier.

2º — Disponer que por la Inspección referida se obtenga del contratista señor Zannier la integración del depósito de garantía, que se ha efectuado, inferior en $ 20.00 m/n., al que corresponde.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinte y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO

ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 85ª
Día 3 de Octubre de 1934

Ausente con aviso: Vice - presidente Dr. Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta y cinco minutos del día tres del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cuatro; reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don *OCTAVIO S. PICO*, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

—Exp. 21045/6º/934. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º, a la M. Nª N., señorita Rosa Esther Cánepa, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 17366/E/934. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 de Entre Ríos, señora Juana G. de Rodríguez.

— Exp. 16803/C/934. — Reconocer la segunda categoría a la directora de la escuela Nº 4 de Corrientes, señora Zelmira Antonia Sotelo de Barreto, en la que ya revistó con anterioridad.

— Exp. 14899/T/934. — Declarar a la Provincia de Tucumán acogida, por el corriente año, a los beneficios de la ley 2737 (Subvención nacional).

— Exp. 14568/T/934. — 1º Considerar al señor Franklin Nicolás Puebla, suspendido en su cargo de maestro de la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego, desde el 5 de abril ppdo., hasta el término del curso escolar (31 de mayo).
2º — Hacer constar en vista del contenido de la sentencia judicial presentada por dicho maestro, que la medida a que se refiere el artículo anterior reconoce una situación de hecho, pero no afecta el concepto del causante.
3º — Trasladar al señor Puebla, en carácter de maestro de 4ª categoría a la escuela Nº 179 de Taicó Grande (La Pampa) en reemplazo del señor Francisco Argañaraz que pasó a otro puesto.

— Exp. 19717/S/934. — Ascender a directora de 3ª para la escuela Nº 14 de Santiago del Estero, a la S. P. N. N., señorita Eloisa Cáceres, actual maestra ayudante de la misma.

— Exp. 15996/L/934. — Nombrar director de 3ª para la escuela Nº 146 de La Rioja (Quebrada del Vallecito), al M. N. N., señor Mario Justo Oyola.

— Exp. 20148/C/934. — Acordar pase, a su pedido, de la escuela Nº 54 de Esquel (Chubut) a la Nº 58 de P. de la Plaza (Chaco), al maestro señor José Luis Araujo.

— Exp. 942/N/934. — Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 10 de Piedra del Aguila (Neuquén) a la M. N. N. señora María E. Garro de Medrano, con una antigüedad de 15 años y 10 meses y concepto muy bueno.

— Exp. 21548/B/934. — Disponer que la señora Agustina Tomasa del C. Lascano de Montes, designada en sesión del 28 de setiembre ppdo., maestra ayudante para la escuela Nº 150 de Buenos Aires, pase a prestar servicios como ayudante

3º — Disponer que la partida de $ 200 m/n. mensuales asignada a la Seccional de Los Andes, se liquide por bimestres adelantados.
4º — Reservar el expediente en D. Administrativa hasta su oportunidad.

— Exp. 16845/15º/934. — Acceder a lo solicitado por la Vice-directora de la escuela Nº 6 y Directora de la Nº 2 de adultos del Consejo Escolar 15º, señorita Elena Gastaldi.

— Exp. 24508/C/928. — 1º Aceptar la denuncia que formula D. Felipe A. Conconi, sobre ocultación de bienes en la sucesión de Doña Leonor Andrea Gayoso de Martínez, acordándole como única retribución el porcentaje que resulte de acuerdo con los art. 8º y 9º de la Reglamentación de Denuncias.
2º — Autorizar a la Oficina Judicial para que consienta el fallo de 1ª Instancia dictado en el respectivo juicio y por el que se condena a don J. R. Martínez Leanes al pago del duplo del impuesto de los bienes ocultados, en concepto de multa.

— Exp. 17133/O/934. — 1º Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez en lo Civil Dr. Eduardo Rojas, Secretaría Abel Miranda, la suma de $ 1.132 m/n. como perteneciente a los autos caratulados "Tomás Mayora su sucesión c/ C. N. de Educación" por petición de herencia.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Herencias Vacantes, año 1934.
3º — Oficina Judicial presentará el escrito correspondiente una vez efectuado el depósito aludido.

— Exp. 18387/10º/933. — 1º Acceder a lo solicitado por el Vice-director de la escuela Nº 12 y Preceptor de la Nº 1 de adultos del Consejo Escolar 10º, señor Cuberto Rocha.
2º — Dirigir nota al Poder Ejecutivo de la Nación, solicitando el pronto despacho del expediente 108-R-1933 por el que tramita el pedido de jubilación ordinaria del señor Cuberto Rocha.

— Exp. 21550/C/934. — Autorizar la concurrencia de las escuelas números 1, 2, 3, 5, 17, 19 y 20 del Consejo Escolar 15º a la fiesta de la plantación de árboles que en la calle Cabildo de Pampa a Monroe, realizará la Municipalidad de la Capital el día 6 del corriente a las 10 horas.

— Exp. 12865/D/932. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 12478/J/934. — 1º Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor del señor Tesorero de la Repartición, don Luis O. Jiménez, por la suma total de $ 5.000 m/n. para adquirir sellos de la Ley 11287 por importe de $ 704.50 m/n. en los autos sucesorios de Roberto Blythman Reiss y el saldo de $ 4.295.50 para ser depositado en el Banco de la Nación Argentina (Agencia Tribunales), a la orden del Juez en lo Civil Dr. Horacio H. Dobranich, Secretaría del Dr. Juan B. Molina (h.).
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1934.
3º — Poner en conocimiento de Oficina Judicial una vez hecho el depósito correspondiente para hacerlo constar con el escrito pertinente en los autos de referencia.
4º — Tesorería procederá al desglose y anulación del sello de fs. 1, valor de $ 5.000 m/n.

— Exp. 12895/10º/933. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 10º, señora Helena M. P. de Blanco.

— Exp. 10917/I/930. — Dejar sin efecto el Art. 2º de la Resolución de 1º de Agosto último (fs. 10 exp. acumulado 3.276-S-1933).

— Exp. 16165/D/934. — Hacer extensiva la resolución de fs. 4 al cargo de profesora especial que desempeña la señora Albina F. de Igarzabal en la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 1º en las condiciones expresadas por Comisión de Hacienda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 86ª
Día 5 de Octubre de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta y cinco minutos del día cinco del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18893/12º/934. — Nombrar Vice-directoras de categoría infantil para las escuelas del Consejo Escolar 12º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 6, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 9 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos, señora Celina Jovita Delfino de Mirazon.

Esc. Nº 21, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 4 del mismo Distrito, maestra Normal Nacional y Profesora Normal de Educación Física, señora Lelica Bortolotti de Caruso.

Esc. Nº 13, a la actual maestra de 1ª categoría de la misma escuela, Maestra Normal Nacional, señorita Aída Coniberti Gómez.

Esc. Nº 3, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 7 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita María Ernestina Degastaldı.

Esc. Nº 2, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 1 del mismo Distrito, Maestra Normal y Maestra Normal de Sordo-Mudos, señorita Rosario María Boatella.

Esc. Nº 4, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 3 del mismo Distrito, Profesora Normal y Certificado del Curso de Alumnos Retardados, señorita María Esther Cándida Trenco.

—Exp. 21751/B/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 150 de (Moctezuma) Buenos Aires, a la M. N. N., señorita María Antonia Vinde en reemplazo de la señora Agustina Tomasa del C. Lascano, que pasó a otro cargo.

— Exp. 17957/C/933. — 1º Levantar la cesantía impuesta al ex director de la escuela Nº 104 de la provincia de Catamarca, señor Ramón Félix Aguaisol y prevenirle que en lo sucesivo debe poner su actuación a cubierto de la más mínima sospecha.

2º — Disponer que la Inspección Seccional de Catamarca ubique en la escuela Nº 237 de "El Jumial" al señor Ramón Félix Aguaisol.

— Exp. 4633/N/934. — Trasladar, a su pedido, al director de la escuela Nº 39 de Neuquén, señor Francisco González, a la Nº 108 de "El Mirador", Provincia de Buenos Aires, como director de 3ª categoría.

— Exp. 21750/P/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 82 de Macachín, La Pampa, a la M. N. N. señorita Luisa Páez, en reemplazo de la señora María A. R. de Orozco Poblet que pasó a otro destino, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 21522/18º/934. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 18º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 10, a la Maestra Normal y Prof. de Educ. Física, señorita Elena Leonor Muñoz Lynch.
" " 17, a la Maestra Normal, señora María Isabel Alarcón de Campos.
" " 19, a la Maestra Normal, señora Catalina Clara Lendres de Lucioni.
" " 18, a la Maestra Normal, señora Iberia Limeres de Díaz.
2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir de las maestras nombradas, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la ley 1420.

— Exp. 21521/5º/934. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 5º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 16, Elida Blanca Estrada de Porro, M. N. N.
" " 10, María Nieves Subra, M. N. N. y Profesora de Ed. Física.
" " 2, Osvaldo Esteban Solari, M. N. N. y Profesor de Ed. Física.
2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 17086/C/934. — Reincorporar como maestra de 3ª categoría en las escuelas de la Capital a la M. N. N. señorita Herminia Filomena Canessa quien ha comprobado por la información de la Inspección Médica hallarse positivamente habilitada para desempeñar su cargo, debiendo ser oportunamente ubicada por la Inspección Técnica respectiva.

— Exp. 21188/S/934. — 1º Instalar en "El Molino", departamento Pocito, de la provincia de San Juan, una de las escuelas que no podrá fundarse en Santa Fe, a la que se asigna el Nº 153.
2º — Agradecer al señor Estanislao Osorio su colaboración en la obra que realiza el Consejo.
3º — Disponer que Dirección Administrativa adopte las medidas oportunas para dotar al establecimiento de los muebles y útiles necesarios para dos aulas con 60 alumnos.

— Exp. 19918/J/934. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 92 y 100 de Jujuy, señores José Sosa Velarde y Benicio Julio Robles, respectivamente, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 19593/I/934. — Ubicar en carácter de directora infantil en la escuela N. 118 de La Matanza (Chaco) en reemplazo del señor Julio Trejo, que

pasó a otro cargo, a la M. N. N. señorita María Orfilia Herrera, acordándole los pasajes y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 13274/P/934. — Mantener la resolución de 6 de agosto ppdo. (fs. 28).

— Exp. 14264/E/934. — Acceder, por excepción a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 10 de Colón, Entre Ríos, señorita María Mercedes Lacava, quien deberá reintegrarse a su cargo una vez que se encuentre repuesta.

— Exp. 12971/13º/933. — Reincorporar como maestra de 3ª categoría en las escuelas de la Capital a la M. N. N. señorita Cornelia Ferri, quien está positivamente habilitada para reanudar sus tareas escolares, según lo informa el Cuerpo Médico Escolar, debiendo ser oportunamente ubicada por la Inspección General respectiva.

— Exp. 18340/15º/934. — Acceder a lo solcitado por la Directora de la escuela número 2 del Consejo Escolar 15º, señorita Amalia M. Hepper.

— Exp. 20159/O/934. — Aprobar la nómina de Inspectores de Obligación Escolar que prestarán servicios hasta el 1º de Marzo próximo, formulada por la Oficina respectiva.

— Exp. 19362/13º/934. — Autorizar a la Universidad Popular "Bernardino Rivadavia", para efectuar en el local donde funciona, Figueroa 1063, durante los días 28, 29 y 30 de noviembre próximo, de 20 a 22 horas, una exposición de trabajos hechos por los alumnos.

— Exp. 21752/S/934. — 1º Nombrar maestra de 2ª categoría para la escuela Nº 1 de Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, a la M. N. N. señorita Isabel Bermejo, en reemplazo del señor H. D. Solari, que fué designado para escuela de la Capital Federal.
2º — Disponer que Inspección General de Territorios entregue a la nombrada las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 21754/P/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para el Asilo Coconel Fraga, en reemplazo de la señorita María Cazes que falleció, a la M. N. N. señorita Susana Berro García.

— Exp. 21755/P/934. — Nombrar maestra especial de Música (1 cátedra), para la escuela Nº 10 de Catriló (Pampa), a la señora Mercedes Lacosta de Carricaburu — cargo vacante.

— Exp. 34487/D/930. — Pasar las actuaciones a la Presidencia a los fines indicados por la Comisión de Hacienda.

— Exp. 16211/D/934. — 1º Autorizar a la Oficina Judicial para que acepte el arreglo que propone la señora Carmen B. de Annunziata, inquilina de la finca de propiedad del Consejo calle Montevideo Nº 1615, por los alquileres que adeuda, a cuyo efecto dejará en suspenso el juicio.
2º — Hacer saber a la referida inquilina que el incumplimiento de lo pactado hará que se prosigan los juicios entablados, sin más trámite.
3º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a sus efectos.

—Exp. 1314/D/930.—1º Hacer saber a la firma "S. A. Buxton Guilayn y Cía. Ltda.", cesionaria de "Raúl R. Poggi y Cía.", que el valor correspondiente a la mercadería cuyo pago reclama, le será abonado cuando el Poder Ejecutivo entre-

gue los fondos para el pago de cuentas de Ejercicios Vencidos, votados por el Art. 48 de la Ley de Presupuesto de este año.

2º — Hacerle saber igualmente que el Consejo no reconoce intereses por dicho crédito, en razón de no corresponder los mismos de acuerdo con los preceptos legales.

— Exp. 19051/C/934. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 232 de Córdoba a la Nº 214 de la misma provincia, a la maestra auxiliar señora Arminda Trinidad Ibarra de Comoglio, por ser innecesarios sus servicios en el primero de los establecimientos citados.

— Exp. 16403/C/934. — Declarar comprendida en el art. 4º de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra auxiliar de la escuela Nº 31 de Santa Lucía, Corrientes, señorita María Delicia Cardozo, ubicándola en la misma en carácter de auxiliar (Volante 31).

— Exp. 17585/C/934. — Acceder a lo solicitado por la maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 42 de Chaco, señorita Josefina A. Fouceret en la forma indicada por Estadística a fs. 7.

— Exp. 2645/C/934. — Trasladar, a su pedido, como maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 183 de Picada Brasileña, Misiones, a la maestra ayudante de la Nº 215 de Corrientes, señorita Rita Gómez.

— Exp. 2668/T/934. — Trasladar a su pedido, como director de categoría infantil a la escuela Nº 175 de Pampa Aguará (Chaco) al actual director de la escuela Nº 78 de Tucumán, señor Miguel Martín Grano Aragón.

— Exp. 21753/I/934. — Eximir al Director de la Inspección Médica Escolar doctor Enrique M. Olivieri de las tareas de Presidente de la Comisión encargada del proyecto de reforma de estatutos de la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, designado por resolución del 14 de setiembre último, mientras duren las funciones que se le encomendaron con anterioridad a que hace referencia, y nombrar en su reemplazo al Médico Inspector doctor Julio Hansen.

— Exp. 10985/M/934. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 1ª de Misiones, al ubicar como maestra encargada de la dirección de la escuela Nº 189 de ese territorio, a la maestra de la Nº 3, señora María Del Carmen L. de Golpe y Cora.

— Exp. 15640/P/934. — Autorizar el funcionamiento de un curso nocturno gratuito, para adultos en el local de la escuela Nº 15 de Bernasconi, La Pampa, sin que ello importe ningún compromiso por parte del Consejo.

— Exp. 863/C/934. — 1º Crear una escuela en Súnica, legua 64 de Colonia 16 de Octubre, Chubut, que funcionará del 1º de setiembre al 31 de mayo con el Nº 118.

2º — Agradecer al señor Norzagaray su colaboración en la obra que realiza el Consejo.

3º — Disponer que D. Administrativa adopte las medidas oportunas para dotar al establecimiento de una dotación completa para 30 alumnos, consignada al señor Roberto Garro Vidal, con sede en Esquel, Chubut.

— Exp. 15612/C/934. — 1º Crear una escuela en el Km. 60 del camino a Santa Fe, Dpto. Resistencia (Chaco) que funcionará del 1º de marzo al 20 de noviembre y llevará el Nº 245.

2º — Agradecer al señor Vallejos, su desinteresada cooperación.

3º — Disponer que la D. Administrativa provea a la escuela Nº 245 una dotación completa de material para 40 alumnos, expedida a Resistencia y consignada al Inspector señor Domingo Cabral.

4º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 245 al maestro de la Nº 4 de San Julián (Santa Cruz), señor Fernando Del Valle Wilson.

5º — Trasladar a la escuela Nº 245 para atender una sección de grado a la maestra de la escuela Nº 4 de San Julián (Santa Cruz), señora Adelia Capocci de Del Valle.

6º — Acordar al señor Del Valle Wilson y a la señora de Del Valle las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático, que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 20050/S/934. — Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 124 de Santiago del Estero, a la M. N. N. señorita Antonia De Jesús Ruiz, actual maestra ayudante de la misma escuela.

— Exp. 19718/S/934. — Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 234 de la provincia de Santiago del Estero, a la M. N. N. señora Angélica Olivera de García, actual maestra ayudante de la Nº 412 de la misma provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 87ª
Día 8 de Octubre de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día ocho del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 17848/13º/934. — Nombrar Vice-directoras de categoría infantil, para las escuelas del Consejo Escolar 13º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 22, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 3 del mismo Distrito, Profesora Normal, esp. en Francés y Profesora Normal esp. en Italiano, señorita Elisa I. Yurrebaso.

Esc. Nº 25, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 29 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora Mariana Brito de Leporace.

Esc. Nº 30, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 22 del mismo Distrito, Profesora Normal en Ciencias, señora María Luisa Ferrarotti de Cruz.

Esc. Nº 23, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 12 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Certificado de Aptitud en Cestería, Juguetería e ind. del hogar del Instituto ''A. Zinny'', señorita Alda Mercedes Civati.

Esc. Nº 14, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 3 del Distrito Escolar 1º, Profesora Normal esp. en Francés, señora Ana María Carlevato de Piñeiro.

— Exp. 21721/2º/934. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 2º, a la Maestra Normal Nacional, señora Dolores Carmen Santillán Padilla de Padilla; debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 21720/15º/934. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 15º, a la M. N. N., señora Felisa Tierno de Calderón; debiendo la dirección de la escuela exigirle ,antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 21811/I/934. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la señora Sabina Zuquetti Parma de Edo, del cargo de maestra de 2ª categoría adscripta a la Inspección Médica Escolar, con antigüedad al 31 de agosto último fecha hasta la cual prestó servicios, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.
2º — Adscribir a la Inspección Médica Escolar, con funciones de Odontólogo, al maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 27 del C. E. 18º, señor Domingo Compte.

— Exp. 21894/C/934. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para la escuela Nº 20 de Esquel, territorio de Chubut, a los MM. NN. NN., señorita Matilde Montero y señor Fernando Francisco Allende.
2º — Inspección General de Territorios acordará los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 21893/S/934. — Nombrar auxiliar 6º de la Inspección Seccional de San Juan (Secretario), en reemplazo del señor Julio A. Silva que fué separado del cargo, al señor Francisco Monasterio.

— Exp. 21892/P/934. — Nombrar maestra especial de labores (una cátedra) en reemplazo de la señora Gemma P. de Roveri, que se jubiló, a la señorita María Mercedes Martínez, debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación.

— Exp. 21891/P/934. — Nombrar maestra especial de labores (1 cátedra), en reemplazo de la señora María Luisa B. de Arasanz que se jubiló, a la señorita Leticia Vigliani, debiendo proponer su ubicación la Inspección General respectiva.

— Exp. 21890/P/934. — Visto lo resuelto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con motivo del Congreso Eucarístico Internacional, se resuelve: Declarar de asueto para las escuelas dependientes de la Repartición los días comprendidos entre el 9 y el 13 del corriente mes inclusives.

— Exp. 21889/P/934. — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo de la señorita Josefina Padilla que renunció, al actual Ayudante Principal del Item 3 de Dirección Administrativa (Tesorería), señor Máximo Fortassin, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 21888/P/934. — 1º Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del señor Guillermo De Gregorio que falleció, el actual auxiliar 8º de la Biblioteca Nacional de Maestros, señor Enrique A. Ortiz, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.
2º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del señor Enrique A. Ortiz que pasó a otro cargo, al actual Ayudante Principal del Item 3 de la Oficina de Archivo, señor José Moscardini, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 11987/P/933. — Mantener la resolución del 20 de diciembre de 1933 (fs. 213) y hacer saber a la recurrente que debe abstenerse de formular apreciaciones aventuradas como las que contiene su último escrito.

— Exp. 27142/M/932. — Archivar estas actuaciones

— Exp. 13966/B/934. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 28 de Buenos Aires, a la Nº 319 de Córdoba, a la directora señorita María Esther Córdoba.

— Exp. 11738/E/933. — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra auxiliar de la escuela Nº 21 de Villa Rivadavia (Mendoza), señora Elva Díaz de Bonaiti.

— Exp. 19916/J/934. — Nombrar director de 3ª categoría de la escuela Nº 106 de la Provincia de Jujuy, al M. N. N. señor Zoilo Rocha.

— Exp. 19915/J/934. — Nombrar directora de 3ª para la escuela Nº 120 de la Provincia de Jujuy, a la M. N. N. señorita Isabel Teresa de la Quintana.

— Exp. 20472/S/934. — Ascender a directora de 3ª, para la escuela Nº 274 de la Provincia de Santa Fe, a la M. N. N. señorita Juana Etelvina Escudero, actual ayudante de la escuela Nº 43 de la misma provincia.

— Exp. 14670/C/934. — Dejar sin efecto la ubicación de maestra de 3ª categoría señora María Elena Schneider de Wegner, en la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º y ubicarla en la Nº 7 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de la señorita María Ernestina Degastaldi, que fué ascendida.

— Exp. 20812/M/934. — 1º Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para recibir las pruebas de exámenes a los alumnos de la Colonia de Menores, de Olivera (Provincia de Buenos Aires).

2º — La Dirección del establecimiento presentará a la brevedad, a la Secretaría de la Inspección de Escuelas Particulares, la nómina de alumnos, por orden alfabético, especificando grado y edad.

3º — Volver el presente expediente a esa Oficina a efectos de fijar fecha y designar el personal docente.

4º — Los gastos de movilidad y viáticos del personal designado será por cuenta del Departamento peticionante, por tratarse de una escuela que funciona fuera de jurisdicción de la Capital o Territorio Nacional.

5º — Llevar esta resolución a conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 20605/14º/934. — Autorizar la colocación de una placa en el frente del edificio de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, con la leyenda siguiente "Escuela República de Honduras, Asociación 25 de Mayo Cooperadora de la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º".

— Exp. 19956/S/934. — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 331 de Santiago del Estero, a la M. N. N. señora María Estela Del Carmen Aybar de Gogenuri.

— Exp. 7919/M/932. — 1º Crear e instalar una escuela en Colonia Roca (Chica), Depto. de San Gabriel (Misiones) la que funcionará con el Nº 180, desde el 1º de marzo al 20 de noviembre.

2º — Agradecer al señor Valentín el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

3º — Disponer por Suministros la provisión de una dotación completa de muebles y útiles para 80 alumnos, expedida a Posadas y consignada al Visitador señor Antonio F. Hermida.

4º — Dejar sin efecto la resolución del 28 de febrero de 1930 (Exp. 655-N-1930).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 88ª
Día 17 de Octubre de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos del día diez y siete del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 21880/20º/934. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 20º, a la Maestra Normal Nacional, señora Julia Francisca Justoni de Lorenzo; debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 22273/P/934. — Reforzar en ochenta (80) cargos la partida de maestros ayudantes para escuelas de la Ley 4874 y destinar para ese objeto la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos m/n. ($ 144.000.00) del saldo de ciento cincuenta y cinco mil pesos m/n. ($ 155.000.00), que arroja a la fecha la de edificación escolar imputada a los cinco millones de pesos acordados por el Presupuesto del corriente año para la creación de escuelas y aumento del personal de las existentes.

— Exp. 22062/9º/934. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 9º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 10, Amelia Juana Bruzzone, M. N. N.
„ „ 16, Rosa Ana Gastaldi, M. N. N.

Esc. Nº 12, María de las Mercedes Valentina Ramona del Sel, M. N. N.
„ „ 11, Roberto Juan Bonello, M. N. N.

2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 18767/I/934. — Nombrar Preceptor para la escuela primaria anexa a la Penitenciaría Nacional, al M. N. N. señor Eduardo A. Sacco Escobar.

— Exp. 9723/11º/933. — 1º Hacer extensiva al maestro señor Deodoro José Cerda Delgado, la resolución de octubre 25 de 1933, recaída a fojas 10 de este expediente.

2º — Pasar las presentes actuaciones, a sus efectos a la oficina de Estadística, pa-

ra que desglose y agregue al legajo del señor Cerda Delgado el certificado de fojas 36 y 37.

— Exp. 20758/P/934. — Ubicar en la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano en reemplazo del señor Salvador Shortrede, que falleció, al director infantil de escuelas de territorios actualmente adscripto a la Inspección General respectiva, señor Pedro A. Alcoba.

—Exp. 19864/S/934. — Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 284 de la provincia de Santa Fe, a la M. N. N. señora Urbelina Echevarría de Benaglio, actual maestra ayudante de la Nº 156 de la misma provincia.

— Exp. 19043/S/934. — Nombrar directora de 3ª para la escuela Nº 236 de Santiago del Estero, a la M. N. N. señorita María E. Rearte.

— Exp. 19528/C/934. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 301 de Barrio Inglés (Córdoba), para aceptar las clases de Ejercicios Físicos, que por intermedio de la Sociedad Cooperadora ofrece impartir un sub oficial del Ejército, las que deberán dictarse fuera del horario escolar.

— Exp. 22272/C/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 212 de Chacras, Provincia de Corrientes, a la M. N. N. señorita Elvira del Pilar Antonia Gómez.

— Exp. 22064/13º/934. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 13º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 11, al M. Normal, señor Pascual Galasso.
" " 32, al M. Normal, señor José Agustín Edmundo Caprara; actual preceptor de la escuela de adultos Nº 5 del C. E. 6º.
" " 11, a la M. Normal, señorita Diana Elisa Moretti.
2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 20714/I/934. — Nombrar director para la escuela primaria Nº 66 anexa a Los Polvorines de Puerto Belgrano, al actual preceptor de la similar Nº 5 anexa al Regimiento 5 de Infantería (Bahía Blanca), señor Gerónimo E. Villamayor.

— Exp. 18734/S/934. — 1º Trasladar de la escuela Nº 36 de Vinagrillo (San Luis), a la Nº 124 Los Corrales de la misma provincia, a la directora señora Josefina O. de Quiroga.
2º — Ascender a directora de 3ª categoría de la escuela Nº 36 de San Luis, en reemplazo de la señora de Quiroga, a la maestra auxiliar del mismo establecimiento, señora Dalinda B. Rodríguez de Osorio.

— Exp. 20042/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 268 de la provincia de Santa Fe, al señor Rafael Cortez, actual director de la Nº 183 de la misma provincia, conservando su categoría.
2º — Nombrar directora de 3ª para la escuela Nº 183 de la provincia de Santa Fe, en reemplazo del señor Rafael Cortez, a la M. N. N. señorita Olga Esther Kolberg.

— Exp. 18832/7º/934. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de Directora de categoría infantil, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 7º, otorgado en sesión del 24 de agosto ppdo., a favor de la Vice-directora de la Nº 16 del mismo Distrito, señorita Hortensia González Chaves, por no aceptar el cargo.

2º — Nombrar Directora de categoría infantil, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 7º, a la actual Vice-directora de la Nº 4 del mismo Distrito, M. N. N. un Ciclo de Dibujo, señora María Rosa Rivas de Canessa.

— Exp. 4167/E/934. — 1º Establecer que la persona ascendida a 2ª categoría en sesión de 4 de junio ppdo., es la señora Rosa Goicoechea de González, de la escuela 47 de Chaco y no Rosa G. González como por error se consignó.
2º — Dejar sin efecto los ascensos a 2ª categoría del siguiente personal de las escuelas de territorios, en vista de lo informado por Dirección Administrativa:
María A. Dacharry Ducasse; Julio S. Márquez; Celestina S. de Benítez y Andrea C. de Gatica.
3º — Volver este expediente a Dirección Administrativa para que informe si la señora Rebeca Spivak de Schnir tiene sus haberes libres de embargos.

— Exp. 11215/D/934. — Ubicar a la señora Italia Nemesia Francisca Cornelio de De María, quien fué reincorporada como maestra de 3ª categoría en sesión del 30 de julio último, en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 13º, en reemplazo de la señorita Elisa I. Yurrebaso que fué ascendida.

— Exp. 13398/6º/934. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora Ana Staffa y devolverle los documentos agregados.

— Exp. 16586/M/934. — 1º Establecer que de conformidad con el acuerdo de Ministros de fecha 2 de agosto último a las empleadas dependientes del Consejo Nacional de Educación que se encuentren en estado grávido tendrán derecho a licencia, con goce de sueldo, durante el término comprendido entre las seis semanas anteriores y las seis semanas posteriores al parto.
2º — Este beneficio será otorgado por la autoridad administrativa correspondiente, previa certificación médica oficial en que conste que el parto se producirá en un plazo de seis semanas.

— Exp. 17818/15º/934. — Reconocer la segunda categoría que alcanzó antes de renunciar en 1927 a la actual maestra de tercera de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º señora María Agustina Picot de Brizuela.

— Exp. 18380/16º/933. — 1º Autorizar a la Compañía de Boy Scouts para utilizar el solar ocupado anteriormente por la escuela fiscal Nº 1 del Consejo Escolar 16º.
2º — Las reparaciones y conservación serán por cuenta de la citada Compañía, quien deberá hacer inmediatamente entrega al H. Consejo, si se dispone la reconstrucción del edificio.

— Exp. 14827/M/933. — Hacer saber a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en respuesta de su nota del 29 de diciembre ppdo., (Letra D. N. 1001) que el H. Consejo no puede efectuar el depósito solicitado, conforme a lo dictaminado por Asesoría Letrada.

— Exp. 717/16º/934. — 1º Dejar sin efecto la resolución de julio 2 ppdo., y modificar la del 9 de mayo último, en lo que respecta al alquiler y término para arrendar la finca Lácar 2649, con la ampliación requerida, estableciendo lo siguiente:
Alquiler: $ 600 m/n. mensuales, a partir de la entrega de las obras de ampliación hasta cuya fecha regirá el de $ 450 m/n.
Término: Hasta el 1º de Diciembre de 1941.
2º — Disponer en caso de disconformidad del locador se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la resolución de mayo 9 ppdo.

— Exp. 15942/Q/934. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Angel Quinteiro y previa reposición archivar estas actuaciones.

— Exp. 18378/10º/934. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente y archivar las actuaciones previo conocimiento del Consejo Escolar 10º.

—Exp. 17544/12º/934. — Autorizar a permanecer en sus cargos hasta fin de curso a la señorita Sara Clemencia Perichon, vice-directora de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 2º y preceptora de la Nº 1 del Consejo Escolar 12º, a quien por decreto del 20 de Junio del corriente año se acordó la jubilación ordinaria.

— Exp. 13726/C/934. — Reincorporar con la categoría de auxiliar de las escuelas de la Ley 4874 a la M. N. N. señora Carmen Eloisa Medina Onrubia de Cantoni; debiendo prestar servicios en la Inspección General de Provincias hasta tanto sea posible su ubicación en las escuelas cercanas a esta Capital.

— Exp. 15279/V/934. — Reincorporar como maestra de 3ª categoría en las escuelas de la Capital a la M. N. N., señora Carolina I. Yrigoyen de Veracierto, quien deberá ser ubicada al iniciarse el próximo curso escolar por la Inspección Técnica General respectiva.

— Exp. 12455/S/934. — Reincorporar con carácter de maestra de 3ª categoría en escuelas de la Capital a la M. N. N., señorita Sara Sáenz Samaniego quien debe ser ubicada por la Inspección Técnica de la Capital al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 2019/D/934. — 1º Declarar desierto el concurso privado de precios realizado en Viedma (Río Negro) para la adjudicación de las obras de reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 2 de la localidad, en razón de habersé presentado un solo proponente.
2º — Llamar nuevamente a concurso, para la adjudicación de las referidas obras.
3º — Devolver el depósito de garantía efectuado por la firma Juan Alice, en el concurso que se declara desierto.

— Exp. 1399/C/934. — Ascender a director de categoría infantil de la escuela Nº 18 de San Pedro (Misiones) al M. N. N. señor Alvaro N. Aquino, actual ayudante de la Nº 18 de San Carlos, (Corrientes).

— Exp. 19581/M/934. — Desestimar por infundada la denuncia formulada en contra del director de la escuela número 23 de Las Tunas, Misiones, señor Leoncio Tulio Paiva y disponer el archivo de las actuaciones.

— Exp. 13100/S/934. — 1º Dejar sin efecto la designación del señor Aníbal Jofré, para la escuela Nº 456 de Santiago del Estero y ascender en su reemplazo al maestro ayudante de la Nº 149, señor Antonio Demóstenes Medina.
2º — Nombrar maestro ayudante para la escuela Nº 149 de Quimili, Santiago del Estero, en reemplazo del señor Medina, al M. N. N., señor Ramón Atilio Dávila.

— Exp. 2917/P/934. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 1344/14º/923. — 1º Mantener las resoluciones adoptadas con fechas junio 13 y setiembre 3 del corriente año, para la renovación del contrato de locación por las fincas que ocupa la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 14º.
2º — Disponer, en caso no sean aceptadas por los locadores del referido inmueble, que se dé cumplimiento a los Arts. 3º y 2º, respectivamente, de las mencionadas resoluciones; debiendo, en este caso, el Consejo Escolar 14º buscar otro local para el traslado de la escuela, a cuyo fin por Talleres Gráficos se imprimirán los carteles pertinentes.

3º — Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º, dentro de los cinco días de notificada esta resolución.

— Exp. 20857/O/934. — Aceptar el legado hecho a favor del Consejo por el doctor Antonio Martínez Rufino, en las condiciones expuestas, y pasar estas actuaciones a Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 16201/O/934. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor de los señores Apoderados del Consejo por los meses de abril, mayo y junio de 1934.
2º — Librar orden de pago a favor de los señores Apoderados, por la suma total de $ 2.400.— m/nacional, de acuerdo con la planilla de fs. 25, aprobándose al efecto la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 26.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307ª, Item 1, Partida 9 del Presupuesto Vigente.

— Exp. 19336/2º/934. — 1º Manifestar a los propietarios de la finca Belgrano 2982, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato por el referido inmueble, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 8 del D. E. 2º, en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 450 m/n. mensuales a partir de la recepción del inmueble.
Término: hasta el 1º de diciembre de 1939 con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
Obras: por cuenta de los propietarios las de adaptación indicadas en el plano y planillas de fs. 18 a 23, con las modificaciones expresadas en el penúltimo párrafo de fs. 30 vuelta; debiendo ser entregadas el 15 de febrero de 1935, total y satisfactoriamente terminadas.
2º — Autorizar a Asesoría Letrada para que, en caso de conformidad de los propietarios, formalice el respectivo contrato de locación.

— Exp. 20504/S/934. — Hacer saber a las señoras Delia Ferreyra Lugones de Martínez y María Luisa Huergo de Azar, ex-directora y auxiliar de la escuela Nº 33 de Santiago del Estero (actualmente en las números 28 y 336, respectivamente), y a la señora Amanda Suárez Soria de Romero de la Nº 33 de la misma provincia que deben observar mayor circunspección en sus relaciones con el personal docente y con el vecindario de los establecimientos donde actúan.

— Exp. 20046/J/934. — Reintegrar a la categoría de directora de 3ª de las escuelas de la Ley 4874, a la M. N. N., señora Celina Garea de De Santis, actual maestra ayudante de la escuela Nº 38 de Jujuy y disponer que pase a prestar servicios como tal en la nueva escuela de El Piquete, Gobernador Ovejero, de la misma provincia.

— Exp. 16192/S/934. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 44 de Chañar Aguada, de la provincia de Salta, a la M. N. N. actual directora de la Nº 159 de la misma provincia, señorita Martina Hilda Gutiérrez.
2º — Nombrar directora de 3ª para la escuela Nº 159 de Arrocero Italiano, provincia de Salta a la M. N. N. señorita Julia Aurelia Apaza.

— Exp. 2557/S/934. — Establecer que la confirmación de la señorita Javiera Irma Pérez Espinosa efectuada en sesión del 16 de abril último, es en carácter de ayudante de la escuela Nº 138 de San Luis y nó de directora de la misma escuela como por error se consignó.

— Exp. 22274/S/934. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita

Angela E. Isasmendi, para maestra ayudante de la escuela Nº 47 (Angastaco) de Salta, en razón de no aceptar el cargo.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 47 (Angastaco) de Salta a la M. N. N., señora María Elena Isasmendi de Vasvari, en reemplazo de la anterior.

— Exp. 22275/B/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 142 de Pergamino, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita Marta Couretot.

— Exp. 22276/C/934. — Nombrar maestras de 4ª categoría para la escuela Nº 164 de Avia Terai, Territorio del Chaco, a las MM. NN. NN. señoritas María E. Semino y Raquel E. Semino, debiendo la Inspección General de Territorios acordarles pasajes y partida para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 22277/C/934. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 20 de Esquel, Chubut, presenta la señorita Blanca Lidia Vernengo.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 20 de Esquel, Chubut, a la M. N. N., señorita Alda Ninfa Morelli, en reemplazo de la señorita Blanca Lidia Vernengo, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle la partida para gastos de movilidad correspondiente.

— Exp. 22278/S/934. — Dejar sin efecto el ascenso a directora de 3ª categoría para la escuela Nº 3 de Salta, de la señorita Laura Alvarado, en razón de que no acepta el cargo.

— Exp. 22279/C/934. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra auxiliar de la escuela Nº 109 de la Puntilla, Provincia de Catamarca, presenta la señorita María Ernestina Ruchelli.
2º — Nombrar maestra ayudante, en reemplazo de la anterior para la escuela Nº 109 de La Puntilla, Provincia de Catamarca, a la señorita Blanca Knez, con título de M. N. N.

— Exp. 22280/B/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 100 de Almeyra, Provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita Lelia Argentina González.

— Exp. 22281/R/934. — 1º Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 29 de Ñorquincó, territorio de Río Negro, al M. N. N. señor Facundo Iturburu, en reemplazo de Julio Oscar Villanueva, que pasó como preceptor a la escuela anexa al 1er. Grupo de Artillería de Montaña de Mendoza.
2º — Inspección General de Territorios acordará la partida para gastos de movilidad y las órdenes de pasajes reglamentario.

— Exp. 22282/J/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 85 de Arrayanal (Jujuy), a la M. N. N. señorita Aidée Nelda Carrillo.

— Exp. 22283/P/934. — Reincorporar como maestra de 4ª categoría de acuerdo con la resolución de fecha 22 de noviembre ppdo. (Exp. 16416/I/933) en la escuela Nº 35 de Lonquimay del territorio de La Pampa, a la señorita Felisa Zuñiga, en reemplazo de la maestra señorita Carolina Cáceres, que falleció.

— Exp. 22284/C/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 64 de San Antonio, Provincia de Catamarca, a la M. N. N. señorita Irene Rosa Ovejero, en reemplazo de la señora Irene Villafañe de Ovejero quien hace renuncia de su puesto.

— Exp. 22285/S/934. — Nombrar directora de 3ª para la escuela Nº 81 de La Viña, provincia de Salta a la M. N. N. señorita Benita Atilana Esteban.

— Exp. 22286/S/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 117 "Calchaquí" (Santa Fe), a la M. N. N. señorita María Rosa Paz.

— Exp. 22261/19º/934. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 19º, a la M. N. N., señora María Clementina Josefa Lotrhinger de Zewy debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 19722/19º/934. — Nombrar Directora para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 19º, a la actual maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 20 y Preceptora de la de adultos Nº 2 del mismo Distrito, M. N. N. y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señora María Josefina Esbry Ceballos de Rufino.

— Exp. 20448/C/934. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 20 de Esquel, Chubut, a la Nº 83 de La Pampa en reemplazo de la señora María Garro de Medrano, que pasó a otro puesto, a la señorita Gabriela Aída Cabrera Lugones.

— Exp. 17646/M/934. — Hacer saber a la Municipalidad de Posadas (Misiones) que no es posible en el presente acceder a la provisión de los textos que solicita, situación que se contemplará al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 15632/S/934. — 1º Autorizar la construcción de una casa para la escuela Nº 17 de "Los Antiguos" del Territorio de Santa Cruz, de conformidad con el plano de fs. 5, con el aporte del vecindario y empleando materiales de la región.
2º — Invertir en dicha construcción, la cantidad de $ 3.000 m/n., que deben ser girados al señor Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta.
3º — Imputar el gasto a los recursos de las leyes 7102 y 11242, usando los fondos reservados que indica D. Administrativa.

— Exp. 13426/S/933. — Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 205 de la provincia de Santa Fe, a la M. N. R. señora Elisa F. Cabrera de Ambrosio, actual maestra auxiliar a cargo de la dirección del mismo establecimiento.

— Exp. 10828/14º/934. — No hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado por el locador de la finca Carranza 2045/49, por no ser procedente y disponer que, de no ser aceptadas las condiciones que determina la resolución de septiembre 14 ppdo., se proceda al desalojo y entrega del inmueble a la terminación del corriente curso escolar, debiendo el Consejo Escolar 14º proceder a la búsqueda de otra casa para trasladar la escuela Nº 5, solicitando casa con avisos en los diarios.

— Exp. 20361/4º/934. — 1º Manifestar al locador de la casa Hernandarias Nº 1750, ocupada por la escuela Nº 15 del D. E. 4º, que el H. C. está dispuesto a celebrar un nuevo contrato de locación por el referido inmueble, en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 570 m/n. mensuales, en vez de $ 670 m/n. que se abona a partir del 1º de diciembre.
Término: Hasta el 1º de Diciembre de 1939.
Obras: Por cuenta del propietario las especificadas en la planilla de fs. 11 y 12, a ejecutar en el período de vacaciones 1934-1935.

2º — Autorizar a Asesoría Letrada para que formalice el respectivo contrato, en caso de conformidad del locador.

3º — Disponer, para el caso de no ser aceptadas las condiciones ofrecidas, el desalojo y entrega del inmueble a la terminación del curso escolar corriente, medida esta que se hará saber con oportunidad al Director de la escuela, que ocupa vivienda en el local escolar.

— Exp. 20042/10º/933. — 1º Manifestar a la propietaria de la finca Darragueira 2332, ocupada por la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 10º, que el H. Consejo está dispuesto a renovar el contrato de locación, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 350 m/n. mensuales, en vez de $ 500 que se abona.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1937, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.

Obras: por cuenta de la propietaria las indicadas en la planilla de fs. 15 y 16, a ejecutar en el próximo período de vacaciones.

2º — Autorizar a la Asesoría Letrada para que formalice el respectivo contrato, en caso de conformidad de la locadora.

3º — Disponer, para el caso de disconformidad de la propietaria, el desalojo y entrega del inmueble a la terminación del presente curso escolar; debiendo el Consejo Escolar 10º proceder a la búsqueda de otra casa para trasladar la escuela Nº 15.

— Exp. 12946/13º/934. — Mantener la resolución de julio 30 ppdo., por no ser aceptable la propuesta que formula el locador de la finca Paramaribo 1817, debiendo darse cumplimiento al art. 3º de la misma, previa notificación al interesado.

— Exp. 8280/20º/934. — 1º Manifestar a los señores Gabriel y Hugo Prosperi que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato por el edificio que ofrecen construir en la calle Bragado entre Alvariño y Corvalán, con destino a nueva escuela de varones, creada en el Distrito 20º, por resolución de agosto 7 de 1933, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 560 m/n. mensuales a partir de la recepción del edificio.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1941.

Obras: por cuenta de los proponentes las de construcción, de conformidad con los planos y planillas de fs. 9, 10, 13, 14, 15, 16, que deberán ser entregadas el 15 de febrero de 1935, total y satisfactoriamente terminadas.

2º — Autorizar a la Asesoría Letrada para formalizar el respectivo contrato, en caso de conformidad de los locadores.

— Exp. 3915/C/934. — Desestimar la denuncia formulada por el señor Diego Carrillo y previa reposición del sellado de Ley, archivar estas actuaciones.

— Exp. 8393/D/934. — 1º Autorizar la celebración de contrato de locación por el local y máquinas que ofrece instalar el señor Emilio A. Latrónico, en la calle Paysandú entre Maturín y Añasco, para trasladar los Talleres de Reparaciones del Consejo, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 450 m/n. mensuales a partir de la recepción.

Término: Cinco años.

Obras: Por cuenta del locador las de construcción e instalación de máquinas de acuerdo con la planilla y plano de fs. 10 y 15 a ejecutar dentro del plazo a estipular de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura.

2º — Desestimar la propuesta del señor Latrónico en caso no acepte las condicio-

nes ofrecidas y disponer que se proceda, de inmediato a la búsqueda de un local adecuado y más económico para el traslado de los Talleres de Reparaciones.

— Exp. 17424/4º/934. — Modificar la resolución de setiembre 14 ppdo., en lo que respecta al precio del alquiler que determina el Art. 1º, estableciendo el siguiente: $ 600 m/n. mensuales en vez de $ 700 que se abona, a partir del 1º de noviembre próximo.

— Exp. 14325/Y/934. — 1º Desestimar la denuncia de vacancia de bienes dejados al fallecimiento de doña María Cattalinich, que formula en este expediente el señor Pascual Yannone, por comprenderlo el Art. 29 de la Ley 11287 y Art. 2º del Reglamento de Denuncias.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial para que inicie el juicio sucesorio de la causante.

— Exp. 14672/C/934. — Agradecer al señor Gobernador del Chaco su preocupación por el cumplimiento de la Ley 1420.

— Exp. 14298/C/934. — 1º Trasladar, a su pedido, como directora de 3ª categoría de la escuela Nº 84 de Mendoza, a la maestra de la Nº 34 de Gaimán, Chubut, señorita Constancia Quiroga Peñaloza.
2º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 34 de Gaimán, Chubut, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N. señorita Matilde Rodríguez Franco, debiendo la Inspección General de Territorios, acordarle los pasajes y viático reglamentario.

— Exp. 11165/S/934. — Desestimar la denuncia formulada por el señor Vicente Galvagno contra el director de la escuela Nº 116 de San Luis, señor Amilcar Bonfiglioli.

— Exp. 19815/D/934. — Dejar sin efecto los ascensos de las señoritas Agustina S. Ahuncaina y Gregoria Quiroz y señor Tomás Rolón, en vista de lo informado por Dirección Administrativa.

— Exp. 14638/B/934. — Archivar el expediente.

— Exp. 22287/P/934. — Nombrar maestra especial de Música para una de las cátedras dejadas por la titular doña Clementina R. de Lotti, a la señorita C. Herminia Fernández Arias; debiendo la Inspección Técnica General de la Capital proponer su ubicación oportunamente.

— Exp. 22288/P/934. — Nombrar maestra especial de Taquigrafía (una cátedra cargo vacante) a la señora María Esther Dresco de Gatti, debiendo la Inspección de Escuelas para Adultos proponer su ubicación.

— Exp. 22289/P/934. — Nombrar maestra especial de Labores para una de las cátedras dejadas por jubilación de la titular, señora Clementina R. de Lotti, a la señorita Aida Capelli, debiendo Inspección Técnica General proponer su ubicación oportunamente.

— Exp. 22290/P/934. — Nombrar maestra especial de Dibujo (1 cátedra) en reemplazo de la señorita Teresa Jurado que falleció, a la señora Renée G. de Wicht, debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación.

— Exp. 22291/7º/934. — Nombrar maestro especial de Aritmética Comercial (1 cátedra), para la escuela de adultos Nº 5 del C. Escolar 7º, en reemplazo del señor Pablo Lidoro Barrionuevo, que se acogió a los beneficios de la jubilación, al señor Miguel Angel Roqué.

— Exp. 22292/P/934. — Nombrar maestra especial de labores (1 cátedra), en reemplazo de la señora Ana M. O. R. de Schroeder que renunció, a la señorita Lucía Barbat, debiendo la Inspección de Escuelas para Adultos proponer su ubicación.

— Exp. 22295/B/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 106 de Coronel Mom, provincia de Buenos Aires, a la actual maestra ayudante de la Nº 26, señorita Celvira Elena Vairo.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 26 de Coronel Seguí, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita Ernestina Gutiérrez Acevedo.

— Exp. 22296/C/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 49 de Astra, Territorio del Chubut, a la M. N. N. señorita Imelda María Boedo, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático.

— Exp. 22294/C/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 126 de Pampa Landriel, Territorio del Chaco, a la M. N. N. señorita Isabel Caram, debiendo Inspección General de Territorios acordarle los pasajes y partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 22293/14º/934. — Nombrar maestro especial de Taquigrafía (una cátedra)-cargo vacante, para la escuela de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 14º, al señor Eusebio D. Rodríguez.

— Exp. 16617/7º/934. — Nombrar Vice-directora de categoría infantil para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 7º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 3 del mismo Distrito M. N. N., señora María Emma López de Sánchez Moar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cincuenta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 89ª
Día 19 de Octubre de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día diez y nueve del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 22514/C/934. — 1º Aceptar la renuncia del cargo de maestra de la escuela 294 de Las Junturas, Córdoba, efectuado con fecha 30 de julio ppdo., que hace la señorita María Amelia Gabina Flesca.
2º — Nombrar maestros ayudantes para escuelas de la Provincia de Córdoba, que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 294 Las Junturas, Rosario Irma Temoli, en reemplazo de la señorita Flesca que renuncia.
„ „ 217 Tancacha, Clara Rosa Ferreyra, en reemplazo de la señora Tietze que fué ascendida.

„ „ 3 Tío Pujio, Graciela del Carmen Moyano.
„ „ 10 Escalante, Oscar Alberto Herrera.
„ „ 12 Pascanas, Hilaria Nélida Quinteros.
„ „ 64 Balnearia, Leonor Ortiz.
„ „ 220 Monte Castillo, Carmen Mercedes Poggi.
„ „ 135 S. Bernardo, Julia Elena Echenique.
„ „ 236 Reducción, Manuela Haydée Ruiz Moreno.
„ „ 240 Ordoñez, Blanca Rosa Pavan.
„ „ 256 Sta. María, Pura Peregrina Cortez de González.
„ „ 235 V. Corina, Celia Nélida Ortiz.

— Exp. 22513/T/934. — Nombrar maestra ayudante con carácter interino para la escuela N. 171 de Leocadio Paz, provincia de Tucumán, a la S. P. N. N. señorita María Esther Ganiz Novillo.

— Exp. 22512/M/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Provincia de Mendoza que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 39 Cuadro Benegas, María Esther Merin.
„ „ 71 Buen Orden, Mercedes F. Ojeda Funes.
„ „ 126 Finca Parejas, Rogelio Mario Bondino.
„ „ 97 San Rafael, Dolores Amelia Atencio.
„ „ 116 El Arroz, Isaura Suárez.
„ „ 21 V. Rivadavia, Dora Di Sisto.
„ „ 100 Las Paredes, María Esther Sánchez Sosa.

— Exp. 22511/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 150 de San Juan (Villa Chile) a la actual maestra auxiliar de la Nº 106 de la misma provincia, señorita Basilia Herminda Fernández.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 106 de San Juan, a la M. N. N., señora Julia Martha Esbry de Conte Grand.

— Exp. 22510/T/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 66 de San Miguel, provincia de Tucumán, a la M. N. N. señorita Azucena del Valle Leiva.

— Exp. 22509/C/934. — Nombrar maestras ayudantes interinas para las escuelas de la provincia de Catamarca que se indican, a las siguientes PP. NN. NN.:
Esc. Nº 18 Malli, María Matilde Palacios.
„ „ 107 Famatanca, Francisca Genoveva Mercado.

— Exp. 22522/C/934. — 1º Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Provincia de Corrientes que a continuación se detallan, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 76 Chacras, Dora V. Regunaga, en reemplazo del señor Gagliardi ascendido a Director escuela 395.
Esc. 111 Curtiembre, María Lidia Robas de Galarza.
Esc. 123 Manantiales, Antonio Eudoro Cima, en reemplazo de Atilio B. Ortiz ascendido a director.
Esc. 249 Tabay, María Angela Larroca, en reemplazo de la señora de Burgos Conte que renunció.
Esc. 285 Paso Lovera, Felisa Rueda de Ortiz.
Esc. 338 El Vasco, Justina Raquel Ponce Avalos.

Esc. 182 Paso Pucheta, María Luisa Alfonso de González, en reemplazo de María Salomé Elizalde que asciende a directora.
Esc. 245 Esc. J. Pujol, Rita Nicasia S. de Levy.
Esc. 88 Capillita, María Idalina Ferreyra.
2º — Ascender a directora de tercera categoría de la escuela número 182 a la maestra de la misma señorita María Salomé Elizalde.

— Exp. 22521/C/934. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 80 de Recreo, Provincia de Catamarca, como maestra auxiliar, a la actual directora de 3ª de la escuela 164 de la misma provincia, señora Luisa Zelaya de Martínez.

— Exp. 22520/E/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de Entre Ríos que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 132 Villa Larroque, María Luisa Crispina Badano.
„ 105 Col. C. Calvo, Rosa Azucena Sigot.
„ 149 Aldea S. Antonio, Celia Cenci.
„ 128 Campo Escales, Margarita del Carmen Requena.
„ 143 La Blanquita, Sara Adolfina Neira.

— Exp. 22519/P/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 62 de Toay, La Pampa, a la M. N. N. señorita Julia Mariana Iribas, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 22518/C/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 126 de Balde de la Punta, Provincia de Catamarca, a la M. N. N. señorita Blanca Ilda Melo.

— Exp. 22517/C/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de Corrientes que se indican a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 275 Isoqui: Mercedes Trindade.
Esc. 84 Santo Tomé: María Antonia Ambrosi.

— Exp. 22516/C/934. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para la escuela Nº 91, de Yacimientos Petrolíferos, Territorio del Chubut, a las MM. NN. NN. señoritas Eliezer Sara Marcone y Aída Matilde Ruanova.
2º — Inspección General de Territorios acordará a las nombradas los pasajes y partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 22515/C/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 179 de Machagay, territorio del Chaco, a la M. N. N. señora María Elena Ereño de Biain, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 15404/M/934. — 1º Disponer que en las escuelas de Provincias y Territorios siempre que se presente la oportunidad, se impartan conocimientos relativos a los aspectos más interesantes y prácticos de la lucha contra la langosta.
2º — Comunicar la presente resolución al Ministerio de Agricultura por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 20394/C/934. — Autorizar al señor Juan José Rolla para dictar clase de ejercicios físicos a los alumnos de la escuela Nº 136 de la Provincia de Córdoba, siempre que se efectúe con carácter gratuito y sin que importe compromisos ulteriores para el H. Consejo.

— Exp. 20483/R/934. — Disponer que el Visitador señor Héctor Aníbal Molinari se haga cargo de la inspección de las escuelas Nº 1 y 2 de Puerto Belgrano, 1 de Puerto Borghi, 1 de Martín García y 1 de Open Door, con asiento en la Inspección General de Territorios y bajo las órdenes inmediatas del Inspector General respectivo.

— Exp. 20125/M/934. — 1º Instalar una de las escuelas creadas por resolución del 6 de octubre de 1933, en "Finca El Nevado", localidad El Norte, Departamento San Rafael, de la provincia de Mendoza, la que llevará el Nº 134.
2º — Disponer que D. Administrativa adopte las medidas del caso para la provisión inmediata de muebles y útiles para esa escuela, calculada para un aula con 61 niños, debiendo consignarse las cargas al señor Director de la escuela a "Estación Negro Quemado", F. C. P.
3º — Agradecer a la "Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Arizú" la cooperación que presta a la acción del H. Consejo.

— Exp. 42181/S/930. — 1º Aprobar la ubicación dada por la Inspección Seccional de Córdoba en la escuela Nº 241 de la misma provincia, como directora de 2ª a la señora Delia D. Zigaran de Lassaga.
2º — Dejar constancia de que queda vacante el cargo de maestra de la escuela Nº 189 (Punilla) provincia de Córdoba.

— Exp. 19898/S/934. — Ascender a director de 3ª para la escuela Nº 283 de la Provincia de Santa Fe, al M. N. N. señor José Diez y Diez actual maestro auxiliar de la escuela Nº 102 de la misma provincia.

— Exp. 10423/S/934. — Dejar sin efecto, a su pedido, el pase acordado por resolución del 8 de junio último (fs. 9) a la escuela Nº 475 de Santiago del Estero, de la directora de la 214 de la misma provincia, señora Ana Suárez de Juárez.

— Exp. 22483/13º/934. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 13º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 12, a la M. Normal, señora Dolores María del Rosario Pollero de Rosenfeld.
Esc. Nº 22, a la M. Normal, señorita María Elena Lucero.
Esc. Nº 29, a la M. Normal, señora Adelaida Teresa Angeletti de Luciani; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como Ayudante 1º de la Repartición.
2º — Las Direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.
3º — Devolver al Consejo Escolar 13º la terna que corre agregada a fs. 4 del expediente.

— Exp. 19150/13º/934. — Acceder a lo solicitado por el señor Luis Ernesto Rabuffetti y pasar las actuaciones a Estadística a sus efectos.

— Exp. 17204/16º/934. — Acordar pase de la escuela Nº 24 a la Nº 2 del C. Escolar 16º, a la maestra señora Celia Máxima García de Castilla.

— Exp. 22086/M/934. — Ascender, a director de 3ª para la escuela Nº 37 de la Provincia de Mendoza, al M. N. N. señor José Aníbal Pérez, actual maestro auxiliar de la escuela Nº 2 de la misma provincia.

—Exp. 19574/P/934.—1º Crear e instalar una escuela en Estación Perú (La

Pampa) que funcionará del 1º de marzo al 20 de noviembre de cada año, asignándole el número 265.
2º — Agradecer al señor Wiedemann el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.
3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela 265 de Estación Perú (La Pampa), a la directora de la Nº 177 de Colonia La Esperanza, del mismo Territorio, señora Augusta Martínez de Panteón.
4º — Disponer la provisión de una dotación completa de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a Estación Perú.

— Exp. 20773/M/934. — Nombrar director de 3ª para la escuela Nº 133 de la Provincia de Mendoza, al M. N. N. señor Pedro Abalos, en reemplazo de la señorita Martha Alicia García, cuya designación se deja sin efecto por no aceptar el cargo.

— Exp. 19719/S/934. — Ascender a director de 3ª para la escuela Nº 221 de la Provincia de Santiago del Estero, al M. N. N. señor José Narciso Sotomayor, actual maestro ayudante de la 264 de la misma provincia, en reemplazo de la señora Victoria V. de Córdoba, que pasó a otro destino.

—Exp. 17685/E/934. — 1º Encargar a la Inspección Seccional de Entre Ríos estudie detenidamente la ubicación de las escuelas cuyo traslado solicita el Consejo General de Educación, debiendo elevar oportunamente y por separado las conclusiones a que arribe.
2º — Establecer que para asegurar la terminación del ciclo primario no es necesario otra condición que la determinación de las escuelas nacionales donde puedan funcionar los cursos superiores a cargo del Consejo General de Educación, debiendo tener validez para el ingreso al primero de dichos cursos los certificados de aprobación del cuarto grado de las escuelas de la Ley 4874.
3º — Volver este expediente a la Inspección Seccional para que se tome nota de lo relativo al establecimiento de escuelas ambulantes y de las observaciones formuladas por la Inspección General sobre la coordinación de programas de enseñanza.
4º — Aceptar la fijación de un período escolar que comprenda 190 días para las escuelas urbanas y 180 para las rurales teniendo en cuenta el promedio de funcionamiento de las escuelas de la Ley 4874 en los últimos cinco años.

— Exp. 8161/D/933. — 1º Autorizar la inversión de la cantidad de pesos 2.100.00 m/n., para abonar sueldos de un sobrestante para las obras de terminación del edificio fiscal de la escuela nacional Nº 29 de Güemes (Salta).
2º — Designar sobrestante de las referidas obras al señor Clodomiro Novas actualmente en servicio en Santa Fe debiendo Dirección General de Arquitectura proponer oportunamente el reemplazante del señor Novas.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 224.

— Exp. 2708/C/933. — 1º Crear tres escuelas en el territorio del Chubut en los parajes y con los números que más abajo se indican:
Nº 122 Barrio, N. E. de Trelew.
Nº 123 Barrio S. E. de Trelew.
Nº 124 Barrio Norte de Puerto Madryn.
2º — Disponer que la Seccional 4ª actualice los contratos de locación agregados en el presente expediente con destino a la instalación de las escuelas 122, 123, 124.

3º — Disponer la provisión de una dotación completa de muebles y útiles de 80 alumnos para cada una de las escuelas creadas, expedidas a Puerto Madryn (Chubut) y consignadas al Inspector de la sección señor Arturo Roberts.
4º — Desglosar y devolver el poder general otorgado al señor Harri Ellis Roberts que corre agregado a fs. 37, 38, 39, 40, 41 y 42.

— Exp. 22529/P/934. — Nombrar maestra especial de Inglés (1 cátedra) en reemplazo de la titular señora Magdalena G. de Aristegui que se jubiló a la señorita Emilia Boneo; debiendo la Inspección de Escuelas para Adultos proponer su ubicación oportunamente.

— Exp. 22530/S/934. — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 58 de Palermo, provincia de Salta, a la M. N. N. señorita Argentina Norry.

— Exp. 22531/S/934. — 1º Nombrar directora para la escuela 94 de El Mataco, provincia de San Luis, a la M. N. N. señorita Custodia Lucero.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 78 de Las Lagunas, provincia de San Luis, a la M. N. N. señorita Nélida Leontina Camargo.

— Exp. 3966/C/934. — Adscribir a las oficinas de la Inspección Seccional 4ª del Territorio del Chubut, por razones de salud y en las condiciones del Volante 31, a la directora de la escuela Nº 46 de Segunda Angostura, Chubut, señora Serafina B. de Gómez.

— Exp. 21518/I/934. — 1º Autorizar a la Inspección General de Escuelas para Adultos para que, de acuerdo con los directores de las escuelas, soliciten la colaboración de la Banda Municipal a fin de que concurra con motivo de los actos culturales que reglamentariamente deben realizar mensualmente las escuelas, a dar conciertos dedicados a sus alumnos y al público en general.
2º — Dichos actos podrán realizarse los días jueves de 18 a 20 horas o los días Domingo por la mañana.
3º — Agradecer al señor Director de la Banda Municipal, Profesor José María Castro la eficaz colaboración que de aceptar la invitación que se le hace, prestaría a la acción cultural de las escuelas para adultos.

— Exp. 22063/12º/934. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 12º, al M. N., señor Horacio Amilcar Baez, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 3 de Neuquén.

— Exp. 21024/I/934. — 1º La Inspección de Escuelas para Adultos tomará las medidas del caso para crear en cada una de las escuelas de su jurisdicción, con los alumnos de las mismas, una masa coral, con el propósito de difundir en el pueblo la afición y la costumbre del canto que tenga por tema asuntos de historia patria, costumbres argentinas o creaciones superiores de la lírica universal, que por su sencillez y belleza sea un motivo de educación.
2º — Los Directores buscarán la persona capacitada, que con carácter honorario quiera dirigir la formación y enseñanza del canto coral, dejando expresa constancia, que bajo ningún pretexto, debe auspiciarse la creación de cátedras rentadas de música ni la obtención del pago de viáticos u otras formas de remuneración.
3º — La organización central de los coros estará a cargo, también con carácter honorario, del músico argentino y ex-Inspector Técnico jubilado de la Repartición, Maestro don Felipe Boero, quien a título de coro modelo organizará bajo

su dirección personal, un coro mixto con los alumnos de las escuelas para adultos Nº 1 y 2 del Consejo Escolar 6º. La organización de esta masa coral será previa a las demás que funcionarán en los distintos Consejos Escolares, las cuales se ajustarán, para todo lo relativo a la enseñanza y a su funcionamiento, a las normas que se establezcan en ella.
4º — La Dirección central de los coros, dependerá de la Inspección General de Escuelas para Adultos.
5º — Agradecer al señor Felipe Boero su desinteresada y valiosa cooperación que presta a la acción del H. Consejo.

— Exp. 21087/10º/934. — Nombrar Vice-director de categoría infantil para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 10º, al actual maestro de 1ª categoría del mismo establecimiento, Profesor Normal en Letras y Doctor en Medicina, señor Isidro Puig.

— Exp. 7155/I/934. — 1º Acordar a pedido de los interesados los siguientes traslados de maestros de escuelas de Pampa que se indican:
Sara Errecalde, de la 66 a la 57.
Angela Contad, de la 13 a la 66.
María Luisa Quiros, de la 104 a la 13.
Rogelia M. de Linares, de la 20 a la 66.
Algeciras Pereyra Aguirre, de la 48 a la 111.
María Luisa Marrau, de la 103 a la 48.
2º — Reincorporar como maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 57 de General Pico (La Pampa) a la M. N. N. señora Angela Adela Ascheri de Iguiñiz.
3º — Autorizar a la Inspección Seccional de La Pampa para designar suplente en la escuela Nº 115 a la señorita Guillermina Nagore.

— Exp. 14725/M/934. — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

— Exp. 17900/L/934. — Nombrar director de 3ª para la escuela Nº 152 de la Provincia de La Rioja, al M. N. N. señor Ignacio Calas.

— Exp. 22523/P/934. — Nombrar maestro especial de música (1 cátedra) en reemplazo del señor José Leonidas Piaggio que se jubiló, al señor Abraham Juraschi, debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación.

— Exp. 22524/4º/934. — Nombrar maestra especial de Música de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º, para una de las cátedras dejadas por jubilación de la señora Gertrudis G. de Pesciallo, a la señorita Sara J. Casalins.

— Exp. 22525/6º/934. — Nombrar maestra especial de Labores (1 cátedra, cargo vacante), en reemplazo de la señorita Gertrudis Plá que pasó a escuelas diurnas, a la señorita Aurora Arrieta debiendo prestar servicios en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º.

— Exp. 22526/20º/934. — Nombrar maestra especial de labores (1 cátedra), para la escuela Nº 13 del C. Escolar 20º, en reemplazo de doña Petrona Neyra de Palacios, que se acogió a los beneficios de la jubilación, a la actual suplente señora María Esther A. de Vidal.

— Exp. 22527/I/934. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la señorita María Asunción Caro, del cargo de Visitadora de Higiene Escolar.
2º — Nombrar Visitadora de Higiene Escolar, en reemplazo de la anterior, a la señorita Luisa Manuela Morales.

— Exp. 22528/P/934. — Nombrar maestra especial de Dactilografía, (1 cátedra), para la escuela de adultos que indicará la Inspección General respectiva, a la señorita Nelly Chouciño Justo, en reemplazo de doña Gertrudis G. de Pesciallo, que se acogió a los beneficios de la jubilación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 90ª
Día 22 de Octubre de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día veintidos del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 22661/B/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la Provincia de Buenos Aires, que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 27, Col. San Miguel, Pilar F. de la Riva.
„ 113, Garré, María del Pilar Remondegui.

— Exp. 22662/C/934. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela núm. 20 de Esquel, territorio del Chubut, a la M. N. N. señora Nélida Parreño de Vázquez, en reemplazo de Aída Cabrera Lugones, que pasó a la 83 de Pampa.
2º — Acordar a la nombrada los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique Inspección General de Territorios.

— Exp. 22665/F/934. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita María Luisa Adaro para maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 35 de Formosa, en razón de que no acepta el cargo.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 35 de Palo Santo, territorio de Formosa, a la M. N. N. señorita Dora Elina Fernández, en reemplazo de la anterior.
3º — Acordar los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 22663/P/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Núm. 146 de Metileo, territorio de La Pampa, a la M. N. N. señorita María Esther Itria, debiendo Inspección General de Territorios acordarle la partida para viático y las órdenes de pasajes correspondientes.

— Exp. 22664/M/934. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 92 de Santa Inés, Territorio de Misiones, a la señorita Sara Luisa Bianchi, con título registrado de M. N. N.
2º — Acordar pasajes y partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 22666/S/934. — Nombrar maestro ayudante para la escuela Nº 55 de Santa Fe (Barrio Ludueña), al M. N. N. señor Edmundo Solari.

— Exp. 22667/S/934. — Nombrar Director de 3ª para la escuela Nº 102 de Las Chacras, Provincia de San Juan, al M. N. N. señor Francisco Gallo, en reemplazo de Lorenzo Octavio Gutiérrez que pasó a la Nº 84.

— Exp. 22668/C/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela de aborígenes de Pampa del Indio, territorio del Chaco, a la M. N. N. señorita María Y. Alsina, debiendo Inspección General de Territorios acordar los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viáticos correspondiente.

— Exp. 22669/C/934. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas del territorio del Chaco que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 240 de C. del Bermejo, Minerva Tusset.
„ „ 186 de Pampa Dorotier, Andrés E. Biancardi.
„ „ 127 de Gral. Pinedo, Haydée Abiage.
„ „ 127 de Gral. Pinedo, Delicia Venancia Fernández.
2º — Acordar por intermedio de Inspección General de Territorios las órdenes de pasajes y la de partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 20004/D/934. — Disponer que, por quien corresponda, se prepare el pliego de bases y condiciones y demás documentación necesaria para licitar públicamente el material y artículos que requiere el Taller de Reparaciones en este expediente, teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 8 por Dirección Administrativa.

— Exp. 23955/M/932. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 21168/12º/928. — 1º Manifestar al señor Primo Salti, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por la casa que ofrece construir en la calle Gavilán 415, con destino al traslado de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 12º, en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 660 m/n. mensuales, a partir de la recepción del inmueble.
Término: hasta el 1º de diciembre de 1939, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
Obras: por cuenta del propietario, de conformidad con el plano y planillas de fs. 52, 53 y 57 a 60, que deberán ser entregadas el 15 de febrero de 1935, total y satisfactoriamente terminadas.
2º — Autorizar a Asesoría Letrada para formalizar el respectivo contrato en caso de conformidad del locador.
3º — Disponer, en caso se firme el contrato autorizado, el desalojo y entrega, a la terminación del corriente curso escolar, de las fincas Granaderos 372 y Gavilán 456, ocupadas actualmente por la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 12º.
4º — Que el C. Escolar 12º en su oportunidad, tome nota del dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que se evite en lo sucesivo la reserva de expedientes sin autorización del H. Consejo.

— Exp. 15302/R/934. — 1º Declarar perdido y a favor del Consejo, en la parte proporcional que corresponda, por mercadería entregada fuera del plazo estipulado en el contrato respectivo el depósito de garantía efectuado por la casa A. Roccatagliata y Cía., con motivo de la licitación pública del 25 de noviembre de 1927.
2º — Que Dirección Administrativa proceda a la devolución del saldo que resulte, atento a la reclamación de fs. 1, previa presentación de la documentación pertinente de la sucesora de la firma comercial A. Roccatagliata y Cía.

—Exp. 14664/20º/934. — Reconocer la 2ª categoría que alcanzó en 1920, antes de renunciar, a la actual maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, señorita Laurentina Margarita Mantalen.

— Exp. 19531/20º/934. — Reconocer la segunda categoría, que alcanzó en 1910, antes de renunciar, a la actual maestra de 3ª de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 20º, señora María Alicia Godard de Fernández Valdez.

— Exp. 14742/20º/934. — Reconocer la segunda categoría que alcanzó en 1931, antes de renunciar, a la actual maestra de 3ª de la escuela Nº 4 del C. Escolar 20º, señorita Celia Pérez Gomar.

— Exp. 19026/C/934. — Autorizar a la firma "Dionisio Marín" para que provea los 15.000 metros de percal que le fueron adjudicados en la licitación del 29 de mayo último, (Exp. 16557/D/933) en la forma solicitada por este expediente.

— Exp. 4380/E/932. — 1º Reconocer al señor Aquiles Giménez derecho a percibir sueldo como preceptor de la escuela de adultos Nº 4 de Entre Ríos, desde el 28 de julio al 30 de noviembre de 1930.
2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido del año 1930.
3º —Hacer saber al recurrente que dichos haberes le serán abonados cuando el Poder Ejecutivo entregue los fondos destinados a ese efecto en el presupuesto del corriente año, los cuales ya han sido solicitados por el H. Consejo.

— Exp. 21327/20º/933. — Ofrecer como último precio, para celebrar el contrato de locación autorizado por resolución de febrero 7 ppdo., el alquiler de $ 560 m/n. mensuales, en vez de $ 680 m/n. que se abona actualmente por la finca Chascomús 5598; debiendo en caso de no ser aceptado por el locador, procederse en la forma establecida por la resolución de fecha julio 30 ppdo., de fs. 31 de este expediente.

— Exp. 9283/F/934. — Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de fs. 8 y previa notificación archivar estas actuaciones.

— Exp. 17724/8º/934. — 1º Manifestar al señor Miguel Reficco, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por la casa que ofrece construir en la calle Muñiz entre Gibson y Caseros, con destino a una escuela de varones creada en el Consejo Escolar 8º en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 650 m/n. mensuales, a partir de la recepción del inmueble.
Término: Hasta el 1º de diciembre de 1941, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
Obras: Por cuenta del propietario las de construcción, de conformidad con los planos y planillas de fs. 10, 11, 12 y 13, que deberán ser entregadas el 15 de febrero de 1935, total y satisfactoriamente terminadas.
2º — Autorizar a Asesoría Letrada para que formalice el respectivo contrato en caso de conformidad del locador.

— Exp. 9276/C/934. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de Picada General Pinedo, (Chaco) la donación de local para la escuela Nº 185 del territorio, y al señor Felipe Albornoz la cesión de sus derechos sobre dos hectáreas de tierra fiscal, emplazamiento de aquella construcción.
2º — Aprobar la medida de la Inspección Seccional 5ª del Chaco, al autorizar el cambio de la escuela Nº 185 de Picada General Pinedo, a su nuevo local del lote Nº 21 del señor Felipe Albornoz.

3º — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación (Dirección General de Tierras) solicitando la reserva de dos hectáreas de tierra del lote Nº 21 de Gral. Pinedo (Chaco), del que es posesionario el señor Felipe Albornoz, y en mérito al comprobante de cesión que obra a fs. 5.
4º — Rescindir el contrato gratuito celebrado por el término de 10 años por el local que ocupa la escuela Nº 185 de Chaco, de acuerdo con la cláusula 5ª del mismo.

— Exp. 22670/3º/934. — Nombrar maestra especial de música (1 cátedra) para la escuela Nº 2 del C. Escolar 3º (cargo vacante), a la señora Cora M. de Sosa.

— Exp. 22671/1º/934. — Nombrar maestro especial de Taquigrafía (1 cátedra), para la escuela de adultos Nº 6 del C. E. 1º, en reemplazo de doña Sofía Medrano Saavedra que se acogió a los beneficios de la jubilación, al actual suplente señor Alberto Carlos Tarigo.

— Exp. 22672/18º/934. — Nombrar maestra especial de Labores (1 cátedra) en reemplazo de la señorita María Sacco que pasó a escuelas diurnas, a la señorita María Elena Arsainena debiendo prestar servicios en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 18º.

— Exp. 22673/3º/934. — Nombrar maestra especial de música (una cátedra-cargo vacante), para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 3º, a la señora Guillermina M. de Moyano.

— Exp. 1323/M/934. — 1º Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación (D. G. de Tierras) el cambio de la manzana Nº 65 del pueblo Cerro Corá (Misiones), reservada al Consejo por decreto del 5 de diciembre de 1906 por la Nº 31 y mitad este de la 30 del mismo pueblo que es más apropiada.
2º — Solicitar igualmente la reserva de la manzana Nº 35 (Bis) de dicho pueblo para edificar oportunamente el local para funcionamiento de la escuela Nº 9.

— Exp. 20465/B/934. — Trasladar la escuela 147 de la Provincia de Buenos Aires, de Colonia Phillipon, partido de Adolfo Alsina a Estación Baudrix, partido Alberdi, con su actual personal docente, por despoblación de la primera localidad.

— Exp. 21953/S/934. — 1º Instalar en Gorgonta, Departamento Capital, de la provincia de San Luis, una de las escuelas creadas en octubre 6 de 1933 y que no podrán establecerse en la provincia de Santa Fe, asignándole el Nº 282.
2º — Agradecer al señor Víctor M. Herrera su desinteresado concurso en favor de la instrucción primaria.
3º — Disponer que la D. Administrativa adopte las medidas oportunas para dotar a esa escuela, a la mayor brevedad, de los muebles y útiles necesarios para un aula de 50 alumnos, debiendo consignar las cargas al señor Ricardo Herrera, Estación Gorgonta F. C. P.

— Exp. 3419/17º/933. — 1º Anotar en la foja de servicios del maestro señor Antonio Caputo, la condena de que ha sido objeto.
2º — Descontar un año de antigüedad al nombrado maestro con la consiguiente pérdida de derechos a mejoras y ascensos que ese año de antigüedad pudiera representar.

— Exp. 21843/I/934. — 1º Disponer que para el curso de 1935 se provea a

las escuelas de la Capital, los mismos textos de lectura elegidos para el corriente año, de conformidad con lo establecido en el inciso 15 del Art. 57º de la Ley 1420.
2º — Los Directores de escuelas elevarán directamente a la División Contralor antes del 5 de noviembre, el pedido correspondiente, indicando la cantidad de ejemplares necesaria de cada texto, previa deducción de los existentes en la escuela.
3º — Recomendar a los señores Directores que hagan el pedido ateniéndose estrictamente a las necesidades, en razón de la insuficiencia de recursos que acuerda la Ley de Presupuesto para este objeto.
4º — La Oficina de Contralor indicará a la mayor brevedad la cantidad de ejemplares a adquirirse.

— Exp. 22674/C/934. — En vista de la invitación formulada por la Comisión de homenaje a Víctor Mercante, se resuelve: Prestar su adhesión al homenaje proyectado a la memoria del Profesor don Víctor Mercante.

— Exp. 19489/P/928. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras de ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 26 de General Pico, (Pampa).
2º — Librar orden de pago por separado a favor de don Gustavo Taddia, por la suma de $ 6.594.52 m/n. de acuerdo con la liquidación practicada por D. Administrativa a fs. 415.

— Exp. 6441/18º/932. — Reincorporar al ex-docente de escuelas de la Capital señor Rosendo Telesforo Leiva, que posee título de M. N. N. y más de seis años de servicios ubicándolo en carácter de maestro de 4ª categoría en la escuela Nº 130 de Colonia Roca (Misiones).

— Exp. 20875/R/934. — Acceder a lo solicitado por el Rotary Club de Buenos Aires, y pasar el expediente a Inspección Técnica General de la Capital con el objeto de que indique las escuelas donde se efectuará la distribución de libros.

— Exp. 19829/15º/934. — Autorizar a la maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 15º, señorita Fanny Filgueira, jubilada por decreto del Poder Ejecutivo del 21 de Agosto ppdo., para permanecer en el cargo hasta fin del presente curso escolar.

— Exp. 56075/T/930. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 13591/20º/934. — Reconocer la 2ª categoría que alcanzó en 1921, antes de renunciar, a la actual maestra de 3ª de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, señora Clara Marta Casco de De Biasi.

— Exp. 19867/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 201 de Santa Fe, al director y maestra ayudante de la Nº 211 de la misma provincia, señor Eusebio Augusto Gordillo y señora Inés Lilia Pilatti de Gordillo.
2º — Ascender a directora de 3ª categoría de la escuela Nº 211 de la Provincia de Santa Fe, a la actual maestra ayudante de la Nº 201 de la misma provincia, señora Celia De Bianchetti de Varela.

— Exp. 11181/C/934. — Archivar las presentes actuaciones, previo conocimiento de la Inspección General de Territorios.

— Exp. 8345/P/934. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 23661/S/932. — Trasladar la escuela nacional Nº 350 de Santiago

del Estero de "Sotelos", departamento Río Hondo, a "Tala Pozo" del mismo departamento.

— Exp. 12789/S/933. — 1º Aprobar la licencia por enfermedad acordada por la Inspección Seccional a la maestra de la escuela Nº 104 de San Juan, señora María Carlina Rufino Sarmiento de Silva Cárcano, desde el 1º de Abril hasta el 15 de mayo de 1933 con sueldo y desde esta fecha hasta el 15 de agosto, sin él.
2º — Considerar a la citada docente en uso de licencia sin goce de sueldo (Art. 30º resolución 5 de marzo de 1931) y al solo efecto de regularizar su situación desde el 16 de agosto de 1933 hasta el momento en que se haga cargo de su nuevo destino, advirtiéndole que en lo sucesivo debe atenerse estrictamente a las disposiciones en vigencia sobre licencias.
3º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la señora María C. R. de Silva Cárcano, maestra auxiliar de la escuela Nº 104 de San Juan y la señorita Lucrecia Nidia Elizondo, maestra ayudante de la escuela Nº 60 de Mendoza.
4º — La Dirección Administrativa hará cargo a la señora de Silva Cárcano por los haberes que haya percibido indebidamente.

— Exp. 18831/3º/933. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación del edificio escolar fiscal sito en la calle San José 1985.
2º — Librar orden de pago por separado a favor de don Fernando Biancolini por la suma de $ 111.38 m/n. de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 54.

— Exp. 20330/O/934. — 1º Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor del Apoderado ante la Justicia de Paz, doctor Carlos A. Fagalde, que asciende a $ 311.01 m/n. de c/l. en concepto de honorarios por su intervención en los juicios de herencias vacantes indicados a fs. 1.
2º — Librar orden de pago por separado, imputar el gasto a Fondos Especiales, Herencias vacantes, año 1934 y pasar el expediente a Oficina Judicial para las anotaciones del caso.

— Exp. 19266/O/934. — 1º Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor del Apoderado del Consejo ante la Justicia de Paz, señor Jorge Cabral, que asciende a $ 359.39, en concepto de honorarios por su intervención en los juicios de herencias vacantes indicados a fs. 1.
2º — Librar orden de pago por separado, imputar el gasto a "Fondos Especiales, Herencias Vacantes, año 1934" y pasar el expediente a Oficina Judicial para las anotaciones del caso.

— Exp. 19917/A/933. — 1º Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca Francisco Bilbao 3239/41, ocupada por la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 12º, en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 360.— m/n. en vez de $ 500 m/n. que se paga actualmente.
Término: Hasta el 1º de Diciembre de 1939, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta cinco años más.
Obras: Por cuenta de la propietaria las indicadas en las planillas de fs. 12 y 13 y modificaciones resultantes del informe de fs. 22 vuelta, a ejecutar en el período de vacaciones 1934/1935.
2º — Disponer, en caso de que el locador no acepte las condiciones referidas, el desalojo y entrega del inmueble a la terminación del corriente curso escolar; debiendo el Consejo Escolar 12º proceder a la búsqueda de otro local a cuyo fin, por Talleres Gráficos, se imprimirán los avisos pertinentes.

— Exp. 2851/19º/934. — 1º Dar por recibida, a los fines del pago del alquiler y demás efectos, la finca Lafuente 2931, con fecha 1º de Setiembre ppdo., quedando su propietario con la obligación de corregir, en las próximas vacaciones, el error en las obras de instalación eléctrica.
2º — Volver estas actuaciones a Asesoría Letrada, a sus efectos.

— Exp. 20171/17º/934. — Nombrar Directora de categoría infantil para la escuela Nº 30 del Consejo Escolar 17º, a la actual Vice-directora de la Nº 17 y Directora de la de adultos Nº 9 del mismo Distrito, M. N. N., 1 ciclo de Dibujo y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señora Justina Rosa Luna de Reginella.

— Exp. 25357/C/929. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Vecinal Pro Edificio Escolar (Escuela Nº 165 de Corrientes) la donación del terreno, materiales y pesos 1.000 m/n., en efectivo, que hace con destino a la construcción del edificio propio para la escuela.
2º — Prestar aprobación a la escritura traslativa de dominio cuyo testimonio corre de fs. 57 a 58 vta.
3º — Solicitar de la referida Comisión deposite a la orden del Consejo la suma de $ 1.000.00 m/n., ofrecida y ponga a disposición del mismo los 24.000 ladrillos y 7.000 kgs. de cal que ofrece.
4º — Reservar en Dirección Administrativa el presente expediente, hasta la oportunidad en que sea posible imputar el gasto que demandará la construcción del edificio de que se trata.

— Exp. 20014/C/933. — Ascender a primera categoría, con antigüedad al 1º de noviembre próximo a los siguientes maestros de segunda de las escuelas de la Capital, de acuerdo con las listas oportunamente preparadas por la Comisión de Ascensos:

1 — MARIA AURELIA SOLARI.
2 — SILVIA MARCHISIO de GRECO.
3 — LUIS BENITEZ ARAUJO.
4 — ADA T. GUFFANTI de BERGUERAND.
5 — AMELIA FERRARI de PART.
6 — ANGELA BRIANCESCO de SAAVEDRA.
7 — MARIA TERESA C. de SANCHEZ.
8 — MARIA ELENA CORTES.
9 — FELIPE LEANZA.
10 — JOSEFINA BREGANTE.
11 — FRANCISCO VERA TAPIA.
12 — TERESA BELLAGAMBA de DEVICENZI.
13 — AVELINA MARTI.
14 — MARIA DE LAS MERCEDES VEGA.
15 — EMMA LONGHI.
16 — DELIA E. J. MIBELLI de MARIN.
17 — MARIA ANTONIA MITRE.
18 — MARIA ARGENTINA VIVANCO de MONGELOS.
19 — DELIO EDUARDO REYNOSO.
20 — MARIA CAROLINA BARRIOS.
21 — IDA LUISA REBOLI.
22 — AMALIA TERESA BREGANTE.
23 — BLANCA BEATRIZ ALVAREZ de TORRES.

24 — JOSE LORENZO ARAGNO MANFREDI.
25 — CATALINA MARGARITA T. de ALVAREZ.
26 — MARIA FELIPA CARNEVALE.
27 — HECTOR O. S. CAROTTI.
28 — LEONOR MARINA DIEZ de LAS HERAS.
29 — MARIA ELISA ABRIC de ALVAREZ.
30 — CARLOS ALBERTO GATTI.
31 — EDELMIRA AITRO de MAGGIOLO.
32 — IDA J. MOLTEDO de SPELZINI.
33 — ELISA G. de ALBORCHETTI.
34 — MARIA ELISA PEYRO.
35 — ENRIQUE ARTURO DEAUTIER.
36 — ELVIRA C. F. de GUENA.
37 — ZULEMA MARIA G. de HOLTMANN VON WYMAR.
38 — ELIDA STELLANI.
39 — FRANCISCO PEDRO JOSE COTELLESSA.
40 — AMELIA DEL RIO de CONETTE.
41 — CONSUELO H. PAUL de ITTEN.
42 — FRANCISCO MANCEDO.
43 — MARIA ISABEL BALVIDARES de POSADAS.
44 — DARIA L. de ESTOUP.
45 — ELISA LUCIANA COSTES.
46 — MARIA JOSEFA GIANGRECO.
47 — FLORENCIO JUAN ROTONDARO.
48 — ROSA INES BRUSCO de SALIMEI.
49 — CARMEN BARBIERI.
50 — EDELMIRA A. G. de CAMILLI.
51 — PALMIRA DE NOTTA.
52 — ROSA EMILIA DURIETZ.
53 — LUISA CRISTINA DEZEO.
54 — ANGELA MARIA FERRO.
55 — MARIA EVA ERRECARTE de MARTINEZ.
56 — DELFINA M. CLARA de ORTIZ.
57 — ALFREDO BASILIO STEULLET.
58 — LUISA AGUER.
59 — ADELA JUANA FERRARI.
60 — ROSA FORLENZA.
61 — LUISA MIGLIAVACCA.
62 — EMMA CLARA DIAZ CIDRAS.
63 — ROQUE JACINTO MORA Y ARAUJO.
64 — GERONIMA E. BARRETTA de RODRIGUEZ.
65 — ELVIRA GIOVANNONI de SOLER.
66 — OFELIA DI BONO de ALLHEINEN.
67 — MERCEDES ODDONE de GAUNA.
68 — EMILIA PLATERO de GUTIERREZ.
69 — MARIA TERESA VALDEZ de CONDO.
70 — MARIA ELENA GARBESI.
71 — MARIANA COURTIS.
72 — HAYDEE ENRICO.
73 — AGUSTINA GODOY FREIXA.

74 — MARGARITA FILOMENA ACOSTA.
75 — ANA BEATRIZ MELUSSI de ANCHORENA.
76 — AMELIA C. ARGENTO.
77 — AURESTELA BARACHART de BRUZZONE.
78 — ESTHER SARA ANGELICA CLERICO.
79 — CARMEN H. ENSINCK.
80 — MANUELA FERRO.
81 — LUISA LUGAND.
82 — ADELINA MARTIN de MAGARIÑOS.
83 — MARIA PALAVECINO.
84 — TERESA FIRPO de PENAZZATO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 91ª
Día 24 de Octubre de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día veinticuatro del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 22837/J/934. — 1º Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 38 de Pueblo Nuevo, Provincia de Jujuy, a la M. N. N. señorita Elba Espinosa, en reemplazo de la señora Celina G. de De Santos, que fué ascendida a directora. 2º — Nombrar maestro ayudante con carácter interino para la escuela Nº 73 de Miraflores, Provincia de Jujuy al P. N. N. señor José Claudio Pot Morrone.

— Exp. 22839/L/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 119 de Chilecito, provincia de La Rioja, a la M. N. N. señorita María Luisa Carmona.

— Exp. 22840/T/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 23 de ''El Mollar'', Provincia de Tucumán, a la M. N. N. señorita María Concepción Vega Reinoso, debiendo presentar a la dirección de la escuela el certificado de buena salud reglamentario.

— Exp. 22838/S/934. — Nombrar maestras ayudantes interinas para las escuelas de San Juan que se indican a las siguientes Preceptoras Normales:
Esc. 25 de Fical, Bertha Julia Rodríguez.
„ 43 Pampa Vieja, Margarita Haydée Arnaez.

— Exp. 20689/P/934. — Autorizar al Centro de Maestros ''Raúl B. Díaz'' de Jacinto Arauz (La Pampa) para hacer funcionar una biblioteca pública en el local de la escuela Nº 33 de dicho punto.

— Exp. 19525/8º/934. — Nombrar vice-director de categoría infantil para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 8º, al actual maestro de 1ª categoría de la

Nº 7 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor Emilio Eustaquio Fernández.

— Exp. 42009/S/930. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en el paraje "Carmen del Sauce", Estación Acebal, F. C. C. A., Departamento del Rosario de la provincia de Santa Fe, asignándole el Nº 264.
2º — Agradecer al señor Nazareno Talamonti su desinteresado concurso en favor de la instrucción primaria.

— Exp. 22841/C/934. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría para la escuela 91 de Chubut, efectuado el 19 del corriente, a favor de la señorita Aída Matilde Ruanova, en razón de que no acepta el cargo.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 91 de Yacimientos Petrolíferos, territorio del Chubut, a la M. N. N. señorita María Pessione, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 22842/S/934. — Ascender a directora de 3ª categoría para la escuela Nº 154 de "Desmochado Afuera", Santa Fe, a la M. N. N., señora Otilia Cisneros de Crisci, actual ayudante de la Nº 211 de Córdoba.

— Exp. 22843/C/934. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas del Territorio del Chaco, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 40: Gancedo, Rosa Benedicta Gómez.
„ „ 114: La Elisa, Catalina Sofía Martín.
„ „ 235: Col. J. Mármol, Ercilio Antonio Castillo.
2º — Acordar por intermedio de Inspección General de Territorios las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 22844/N/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 3 de Zapala, Territorio de Neuquén, a la M. N. N. señorita Angela Caram, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 22845/S/934. — 1º Dejar sin efecto la designación del señor Evaristo Correa para maestro ayudante de la escuela Nº 81 de Santiago del Estero, en razón de no haberse presentado a ocupar su puesto.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 81 de El Perú, provincia de Santiago del Estero, a la M. N. N., señorita María del Carmen Avellaneda, en reemplazo del anterior.

— Exp. 20258/T/934. — 1º Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 17 de Tucumán, a la M. N. N. señorita Luisa O. Balsas, actual maestra auxiliar de la Nº 117 de la misma provincia.
2º — Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 299 de Tucumán, a la señorita María Rita Rivero, actual auxiliar de la Nº 87 de la misma provincia.

— Exp. 20596/S/934. — Nombrar director de 3ª de la escuela Nº 222 de San Luis, al M. N. N. señor Miguel Angel Quiroga.

— Exp. 16171/I/934. — 1º Confirmar como directores infantiles a los siguientes maestros actualmente encargados de dirección:

ANTONIA G. A. de GADEA	Esc.	31	de	Neuquén
ANGEL BELTRAMETTI	„	128	„	Río Negro
ARMINDA L. C. de MORENO	„	62	„	Neuquén

MARIA DEL C. L. de GOLPE Y CORA	„	189	„ Misiones.
DEMETRIO SILVA	„	203	„ „
RAQUEL S. de BATALLA	„	225	„ „
JUSTO SILVA	„	181	„ „
CLETA AGUILAR	„	9	„ Neuquén
FRANCISCO J. GONZALEZ	„	172	„ Misiones
HECTOR A. SALERNO	„	120	„ Río Negro
EDMUNDO ANIBAL PEREZ	„	91	„ „
CARMEN LUIS PISCITELLI	„	70	„ Formosa
CIPRIANA E. L. de GARCES	„	74	„ Neuquén
CARLOS MARIO GAUNA	„	182	„ Chaco
ADAN RAMIREZ BARRIOS	„	233	„ „
TOMAS HARRINGTON	„	19	„ Chubut
MOISES NIEVA MORA	„	89	„ „
JUAN CLAUDIO GARACH	„	78	„ „
LUIS B. GORDILLO	„	90	„ „
MATIAS EUDOSIO DAVILA	„	93	„ Neuquén
RAFAEL NIVEYRO	„	148	„ Misiones
EDUARDO ANOCIBAR	„	151	„ „
JUAN GREGORIO PALOMAR	„	224	„ „
JORGE E. MATTIAUDA	„	29	„ Neuquén
DARDO CABRAL	„	35	„ Misiones
FROILAN CONTRERAS	„	15	„ Chubut
CARLOS A. ARAMBURU	Esc.	66	de Chubut
MARIANA E. GONZALEZ R. de MEDINA	„	3	„ Los Andes
MARCIAL E. TOLEDO	„	176	„ Misiones
MARIO SAUL DE ARRECHEA	„	226	„ „
OSCAR C. VERGARA FERNANDEZ	„	58	„ Neuquén
CASILDO FACUNDO NUÑEZ	„	98	„ Chubut
RAFAEL BENITO RAMOS	„	8	„ Los Andes
AUGUSTO ARGENTINO GUTIERREZ	„	73	„ Chubut
C. MONICA SANCHEZ ARIAS	„	10	„ Los Andes
CARLOS CLEMENTE MINI	„	48	„ Formosa
MIGUEL ANGEL ULLIVARRI	„	107	„ „
RAMON PUIG	„	108	„ „
ADELINA NOVAS	„	51	„ Chubut

2º — Hacer saber a los docentes, señora Elena Raggio de Marana, señores Carlos Ramón Vidal, Guillermo Jofré y Juan Cándido Cabrera que serán confirmados una vez que se coloquen dentro de lo establecido en la resolución del 23 de octubre de 1933.

3º — Hacer saber al señor Carlos Ramón Vidal que debe regularizar su situación conforme a la resolución del 23 de octubre de 1933.

— Exp. 22846/M/934. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Irma Esther Durán Lucero, para maestra ayudante de la escuela Nº 69 de Mendoza, en razón de que no acepta el cargo.

2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 69 de Monte Caseros, provincia de Mendoza, a la M. N. N. señorita Lucinda Tula, en reemplazo de la anterior.

— Exp. 22847/S/934. — Nombrar maestros ayudantes para escuelas de la provincia de San Juan, que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. 20 Colola. Manuel Caamaño.
„ 47 San Isidro. Rosalinda Saruff.
„ 117 V. Z. Bustos. Elisa Krause.
„ 106 Campo Afuera. Rosario Eva Graciela Cibeira de Mini.
„ 13 Rincón. Bertha Ediza Rodríguez Barón de Bates.
„ 101 Las Piedritas. Ernestina Quiroga de Lloveras.

Exp. — 22848/C/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 14 de Napalpí, Territorio del Chaco, a la M. N. N. señorita Dolores Pons, debiendo Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 20528/R/934. — Ascender a directora infantil de la escuela Nº 113 de "Mamel Choique", Río Negro, a la M. N. N. señora Clara Barceló de Granollers, actual maestra de 3ª categoría de la 30 de "El Bolsón", del mismo Territorio.

— Exp. 22849/M/934. — Nombrar maestras ayudantes para escuelas de la provincia de Mendoza que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 53 Los Compartos. Emma Zeitz.
„ 53 Los Compartos. Esther Zeitz.
„ 100 Las Paredes. Carmen Antonia Limongi Viera.

— Exp. 22850/S/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Provincia de Santa Fe, a los siguientes maestros normales nacionales:
Esc. 20: Esmeralda, Domingo Ledrán Sánchez.
„ 272: C. de Casilda, Iclea Z. Mayor.
„ 282: Cuatro Esquinas, Mercedes Enriqueta Staps.
„ 201: Col. Barrancas, Haydee María Perfecta Blanch.
„ 34: Gálvez, Lidia Juana Valtorta.
„ 105: Las Garzas, Delia Grasso.

— Exp. 22851/S/934. — Nombrar maestras ayudantes para escuelas de la provincia de Santa Fe, que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 279 Constitución. Nidia Alegre Castells.
„ 118 Stephenson. Nélida Guillermina Monteverde.

— Exp. 22852/C/934. — Nombrar maestro ayudante para la escuela Nº 383 de San Cosme, de la Provincia de Corrientes, al M. N. N. señor Elías Aqueri.

— Exp. 22853/S/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la Provincia de San Luis que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 74: Anchorena. María Mercedes Mercau.
Esc. Nº 36: Vinagrillo. Inés Loaiza de Fernández, en reemplazo de la señora D. B. R. de Osorio que fué ascendida.
Esc. Nº 113: Guanaco Pampa. María Estela Ortiz, en reemplazo de M. A. Ortiz que fué ascendido.

— Exp. 16315/S/933. — 1º Aprobar la suspensión del 14 al 19 de junio ppdo. impuesta al director de la escuela Nº 154 "Desmochado Afuera" (Santa Fe) señor Adimanto J. Zavala, por el sumariante Visitador señor Emilio C. Pugnali, a fin de facilitar la investigación.
2º — Trasladar por razones de mejor servicio a la escuela Nº 265 Desvío Km. 67 (Santa Fe), al director de la escuela Nº 154 de la misma provincia, señor Adimanto J. Zavala.

— Exp. 22854/E/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 63 de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a la M. N. N. señorita María Eugenia del Carmen Hormaiztegui.

— Exp. 22855/S/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 148 de Caucete, Provincia de San Juan, a la M. N. N. señora María Elena Jofre de Maradona.

— Exp. 22856/S/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la Provincia de San Juan que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 8: C. de las Uliartes, Celina Genoveva Ferrer de Acha.
„ „ 79: Los Hornos, Cora Nélida Varela.
„ „ 73: La Villa, Isabel Del Campo.
„ „ 106: C. Afuera, Alicia Petrona Loyola de Alvarez.
„ „ 111: Ullum, Leonor Sarmiento.
„ „ 97: Niquivil, Alicia Riveros.

— Exp. 22857/C/934. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para escuelas del territorio del Chubut que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 50 Com. Rivadavia, María Carmen Fontán.
Esc. 91 Yac. Petrolíferos, Victoria Angela Sirvent.
2º — Acordar por intermedio de Inspección General de Territorios las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 18037/C/934. — 1º Aceptar y agradecer al señor José H. Pujol y vecinos de "Yuquerí" (Corrientes) la donación de una hectárea de terreno y local respectivamente, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 366 de reciente creación.
2º — Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional respectiva para la escrituración del caso.

— Exp. 18151/D/933. — 1º Aprobar los trabajos adicionales a las obras de reparación de los edificios que componen el 3er. Grupo del Plan General de las Vacaciones 1933-1934, presupuestados de fs. 271 a 276, cuyo importe asciende a $ 5.356.— m/n.
2º — Imputar el gasto en la siguiente forma:

Leyes 7102 y 11242 (5 o/o votado para imprevistos)	$	4.288.31
Leyes 7102 y 11242	„	1.067.69
TOTAL	$	5.356.—

3º — Dirección General de Arquitectura tomará nota del dictamen de Comisión de Hacienda.

— Exp. 22422/7º/934. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 7º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. 5, a la Maestra Normal, señorita Rosa Rassetti.
Esc. 6, a la Maestra Normal, señorita Mercedes Lilia Parellada.
„ 2, a la Maestra Normal, señorita Matilde Abitante.
„ 8, a la Maestra Normal, señorita Elisa Aurelia Franco.
„ 9, a la M. Normal y P. E. S., Srta. María Del Carmen Isidora Manso Soto.
„ 14, a la M. Normal, Sra. Herminia Isabel Paoletta de Errecondo.
„ 16, a la M. N. y Prof. E. S., Srta. Ambrosia Finimola Diva Paganini.

„ 21, a la M. Normal, Sra. Amalia Stellaccio de Nigri; actual preceptora de la esc. para adultos Nº 1 del mismo Distrito.
„ 9, al M. N. y P. en Ciencias, señor Guillermo Rodríguez.
„ 9, al M. Normal, señor Edmundo Cuenin; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como maestro auxiliar de la esc. Nº 98 de Buenos Aires.
„ 21, al M. Normal, señor Pablo Aldini; actual preceptor de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 17º.
„ 21, al M. Normal, señor José Rafael Paz.
2º — Las Direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 22778/11º/934. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 11º, a las siguientes personas:
Señorita Lucrecia Emilia Verissimo, M. N. y M. Normal de Sordo Mudos.
Señorita Delfina Mercedes Fagalde Bascari, Maestra Normal Nacional.
Señorita Elvira Saenz, Maestra Normal; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como maestra auxiliar de la esc. Nº 36 de Buenos Aires.
2º — La Dirección de la escuela deberá exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 22424/12º/934. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 12º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 1, a la Maestra Normal, señorita Luisa González.
„ „ 3, a la Maestra Normal, señorita Rosa Francisca Anselmo.
„ „ 4, a la Maestra Normal, señora Amelia Fort de Rizzo.
„ „ 9, a la M. N. y P. de Enseñanza Secundaria, señorita Regina Alicia Ruiz.
„ „ 13, a la M. N. y P. N. en Ciencias, señora María Esther Pardo de Videla.
2º — Las Direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.
3º — Devolver al Consejo Escolar 12º la terna que corre agregada a fs. 6 del expediente.

— Exp. 22423/8º/934. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 8º, a la M. N. Nacional, señorita Clara María Teresa Ricci; debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 20164/13º/934. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 13º, señorita María Esther Velázquez.

— Exp. 22863/4º/934. — Nombrar maestra especial de labores (1 cátedra), para la escuela de adultos Nº 2 del C. Escolar 4º, (cargo vacante), a la señorita Marta Estevez.

— Exp. 22862/16º/934. — Nombrar maestra especial de labores (una cátedra, cargo vacante) para la escuela de Adultos Nº 6 del Consejo Escolar 16 a la señorita Julia Rafaela Ferrer.

— Exp. 22860/17º/934. — Nombrar maestra especial de Taquigrafía (1 cátedra, cargo vacante), para la escuela de Adultos Nº 1 del Consejo Escolar 17º, a la señorita Marta Estela Encina.

— Exp. 22861/16º/934. — Nombrar maestra especial de dactilografía (1 cátedra, cargo vacante), para la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 16º, a la señorita María Julia Oteiza.

—Exp. 22859/P/934. — Agregar a la resolución adoptada el 1º de agosto ppdo., (Exp. 16733/D/1933), sobre proyecto de reforma de los estatutos de la "Mutualidad Antituberculosa del Magisterio", la siguiente disposición:

Art. 1º — inciso e): Será Presidente de la Institución, el Director del Cuerpo Médico Escolar, además de la representación por igual que determina el inciso c).

— Exp. 22858/15º/934. — Nombrar maestro especial de inglés (1 cátedra, cargo vacante) para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 15º, al señor Pedro Troncoso Calvo.

— Exp. 24917/16º/931. — Modificar la resolución de setiembre 14 ppdo., en lo que respecta al término y alquiler que fija el Art. 1º, estableciendo los siguientes:
Término: Hasta el 1º de diciembre de 1941.
Alquiler: $ 675 m/n. mensuales a partir de la recepción del inmueble.

— Exp. 19275/V/933. — Autorizar la locación de la finca Bebedero 5863 para nueva escuela del Consejo Escolar 16º, en las condiciones siguientes:
Alquiler: $ 600.— m/n. mensuales.
Término: hasta el 1º de diciembre de 1938 con opción para el H. Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
Obras: por cuenta del propietario las especificadas en el plano y planillas de fs. 5, 6, 8 y 9 a ejecutar dentro del plazo a estipular de común acuerdo con Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 19336/2º/934. — Modificar el Art. 1º de la resolución del 17 del corriente (fojas 33) en atención a la rebaja ofrecida por el propietario al precio pedido por la locación, a la opinión manifestada por el Consejo Escolar 2º y a la importancia de las obras a realizar en la finca ofrecida cuyo precio alcanza a la suma de veinte mil pesos, siendo el de las obras nuevas que no valorizan la propiedad el de $ 2.875; en los términos siguientes:

Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca Belgrano 2982, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º, en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 630 mensuales, a partir de la recepción del inmueble.
Término: hasta el 1º de diciembre de 1939, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
Obras: Por cuenta del locador las de adaptación indicadas en el plano y planillas de fojas 18 a 23, con las modificaciones expresadas en el penúltimo párrafo de fojas 30 vuelta; debiendo ser entregadas el 15 de febrero de 1935, total y satisfactoriamente terminadas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinticinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 92ª
Día 26 de Octubre de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiseis del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 23034/S/934. — 1º Nombrar director de 3ra. para la escuela Nº 46 de San Roque, provincia de San Juan, al M. N. N. señor Miguel Angel Godoy, en reemplazo de la señora Renée Gómez de Benaventos, que pasó a otro destino.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela 46 de San Juan (San Roque) a la M. N. N. señorita María Perpetua Socorro Jofré, en reemplazo del señor Roberto Benaventos que pasó a otro destino.

— Exp. 23035/B/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 103 de Casbas, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señora María Alzbeta Gerik de Juárez.

— Exp. 23036/S/934. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la provincia de Santa Fé que a continuación se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 2 Villa Guillermina, Raúl Leclercq.
„ 155 S. M. de las Escobas, Josefina Puleo de Garnica.
„ 32 Pueblo Fuentes, María Beatriz Dortolato.

— Exp. 10193/C/931. — Dejar sin efecto las resoluciones de fs. 24 y 27 de este expediente.

— Exp. 19895/B/934. — 1º Acordar a la señorita Dora Verdera, maestra auxiliar de la escuela nacional Nº 87 de Buenos Aires, el beneficio del art. 13 de la reglamentación de licencias por haber perdido las aptitudes físicas para el ejercicio de la docencia activa.
2º — La señorita Dora Verdera prestará servicios de auxiliar de dirección en la escuela Nº 87 que cuenta con 282 alumnos inscriptos distribuídos en doce secciones de grado.

— Exp. 23037/F/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 4 (La Capilla), de Formosa, a la actual maestra de la escuela Nº 88 del mismo Territorio señora Rita Salto de Estrada.
2º — Nombrar maestra de 4a. categoría para la escuela Nº 88 (Baradero) de Formosa, a la M. N. N. señorita Nilda Aurora Tarantini, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle la partida para gastos de pasajes y viático.

— Exp. 23038/C/934. — 1º Nombrar maestro de 4ta. categoría para la escuela Nº 234 de Pampa del Infierno, territorio del Chaco, al M. N. N. señor Dante Testi.
2º — Acordar las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 21952/S/934. — 1º Instalar en la Colonia Neuro Psiquiatra ubicada en "Potrero de Linares", Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, una de

las escuelas creadas en Octubre 6 de 1933 que no podrá ubicarse en la provincia de Santa Fé, a la que se asigna el N° 207.
2° — Disponer que D. Administrativa adopte las medidas oportunas para dotar a esta escuela de los muebles y útiles necesarios para dos aulas, con 80 niños consignando las cargas al Sr. Inspector Seccional de Salta.

— Exp. 20530/C/934. — Nombrar maestra de 4a. categoría para la escuela N° 32 de Charata (Chaco) a la M. N. N. señorita Solidaridad Escobar, a quién la Inspección General respectiva acordará la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 20052/L/934. — Trasladar la escuela nacional N° 130 de La Rioja "Esquina Grande", Departamento Gral. Ocampo, a "Torrecitas", del mismo Departamento, con su actual personal docente, medida que debe hacerse efectiva al finalizar el presente curso escolar.

— Exp. 23039/P/934. — 1° Nombrar maestra de 4a. categoría para la escuela N° 23 de San José, Territorio de La Pampa, a la M. N. N. señorita Ana María Crespo.
2° — Acordar las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 23040/S/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela N° 33 de "Est. El Charco" (Santiago del Estero), a la M. N. N. señorita Beatriz Mercedes Carranza, debiendo la Inspección General respectiva acordarle la partida para gastos de pasajes y viático que corresponda.

— Exp. 23041/C/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela N° 49 de L. de Empedrado, provincia de Corrientes, a la M. N. N., señorita Hortensia Ofelia Flores.

— Exp. 23042/C/934. — 1° Nombrar maestra de 4ta. categoría para la escuela N° 2 de Yacimientos Petrolíferos, Territorio del Chubut, a la M. N. N. señorita Amelia Susana Fúnez.
2° — Acordar las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 30162/N/931. — 1° Reconocer a la firma Rambeaud y Cía. por servicios de transporte y acarreo de muebles y útiles para las escuelas de la Sección 3ª de Neuquén las facturas que detalla D. Administrativa en el segundo párrafo de fs. 240, por importe total de $ 2.617.40 m/n.; debiendo deducirse de esta suma la cantidad de $ 891.04 m/n. liquidada erroneamente por expediente 11906/D/932.
2° — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicios Vencidos de los años 1924, 1925, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931 a que corresponden los servicios que se abonarán.
3° — Desglosar los comprobantes de fs. 168 a 173 y de fs. 195 a 228 y agregarlos al Exp. 11906/D/932 al que corresponden.
4° — Reservar el reconocimiento de las facturas de fs. 113 y 117 por importe de $ 57.46 y $ 2.66 m/n respectivamente, hasta que se presenten los comprobantes de fs. 114 a 116 y fs. 118 a 123 con el conforme reglamentario.
5° — Solicitar de la Inspección Seccional 3ª de Neuquén informe concretamente el destino dado a la factura original y respectivos comprobantes de la suma de $ 358.15 m/n. correspondiente al año 1931, que los señores Rambeaud y Cía. manifiestan haber remitido a dicha Inspección y que no corren agregados a este expediente ni al 11906/D/932.

6º — La Inspección Seccional de Neuquén tomará debida nota para evitar la repetición de hechos como los producidos que ocasionan trastornos y pérdidas de tiempo fáciles de evitar.

— Exp. 13272/D/934. — Aprobar la nómina de medicamentos indispensables para atender a los alumnos que concurren a cada una de las escuelas al aire libre, durante el presente curso escolar formulada por la Inspección General respectiva.

— Exp. 3176/M/934. — 1º Crear con carácter definitivo los cursos de Cinematografía y Fotografía que han funcionado provisoriamente en el local del Museo Escolar Sarmiento, calle Charcas Nº 1081.

2º — Dichos cursos dependerán directamente de la Inspección General de Escuelas para Adultos bajo la vigilancia inmediata del Inspector Técnico Seccional del Consejo Escolar 1º y del Inspector Técnico Especial de Dibujo.

3º — Designar director de los mismos y con carácter honorario, al actual Director del Museo Escolar Sarmiento, señor Carlos Salinas, a cuyo cargo estará el curso de fotografía, sin perjuicio del concurso desinteresado que puedan prestar los empleados de esta última Oficina, señores Gustavo A. Parkins y Manuel R. Crespo.

4º — Disponer que el maestro especial de Dactilografía de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 2º, señor Otto E. Wildner, cuyo curso se refunde por existir otro en la misma, pase a prestar servicios en el establecimiento a que se refiere el art. 1º, debiendo estar a su cargo el curso de Cinematografía.

5º — La Dirección de los cursos enviará del 1º al 5 de cada mes las planillas respectivas a la Oficina de Estadística e Inspección General de Escuelas para Adultos.

6º — Aprobar los programas para Fotografía y Cinematografía formulados por la Inspección General respectiva.

— Exp. 21712/I/934. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Escuelas para Adultos, al disponer:

1º — Clausurar el curso de Taquigrafía de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 1º, por carecer de la asistencia media reglamentaria.

2º — Trasladar al maestro especial que lo atendía, señor Carlos Coll, a la similar Nº 1 del Distrito 9º, donde sus servicios son necesarios.

— Exp. 12139/B/934. — 1º Dar por finalizado el curso escolar de 1934 en la escuela Nº 3 de "Arroyo El Pescado" provincia de Buenos Aires.

2º — Disponer que el director de la citada escuela señor Pedro J. Contreras y el maestro ayudante de la misma señor Néstor Félix Ortega, presten servicios en la Inspección Seccional de Buenos Aires hasta el 30 de noviembre del corriente año, debiendo ambos reintegrarse a sus tareas docentes al iniciarse el curso escolar del año próximo.

—Exp. 42874/C/930. — Volver estas actuaciones al Consejo Escolar 17º, a los efectos de lo manifestado en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

— Exp. 12963/16º/934. — 1º Manifestar al señor Amador Menéndez, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato por el edificio que ofrece construir en la calle Nazca entre Cabezón y San Alberto, con destino al traslado de la escuela Nº 28 del Distrito Escolar 16º en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 600 m/n. mensuales durante los cinco primeros años y $ 500 m/n. por el resto del término fijo y la prórroga.

Término: Hasta el 1º de diciembre de 1941, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
Obras: Por cuenta del locador las de construcción de conformidad con el plano y planillas de fs. 6, 7, 9, 10, 11 y 12, que deberán ser entregadas el 15 de febrero de 1935, total y satisfactoriamente terminadas.
2º — Autorizar a Asesoría Letrada para formalizar el respectivo contrato, en caso de conformidad del locador.
3º — Disponer, en caso de firmarse el contrato autorizado, el desalojo y entrega de la casa San Alberto 2751, que ocupa actualmente la escuela Nº 28 del Distrito Escolar 16º, el 31 de diciembre próximo.

—Exp. 22660/19º/934. — Nombrar Preceptoras para las escuelas de adultos del Consejo Escolar 19º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 4, a la M. N. N., señorita Aglae Chalde.
Esc. Nº 4, a la M. N. N., Certificado de aptitud de Dibujo (1 ciclo 1907) y Certificado de Aptitud de Ejercicios Físicos, señorita Magdalena Eyherabide, actual maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 3 del C. E. 5º
Esc. Nº 2, a la M. N. N., señorita Ana Lía Cornet, actual Directora de la diurna Nº 6 e interina de la de adultos Nº 4 del mismo Distrito, debiendo cesar en este último cargo.

— Exp. 23043/S/934. — 1º Dejar sin efecto la designación de maestro ayudante para la escuela Nº 142 de Santa Fe, del señor Alberto Francisco Ortız, por no aceptar el cargo.
2º — Ubicar en la escuela 142 de Santurce, Provincia de Santa Fe, en reemplazo del señor Ortiz, a la señora Dominga Arévalo de López, maestra ayudante de la Nº 87.
3º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 87 de Cañada del Ucle, Provincia de Santa Fe, en reemplazo del señor Alberto Francisco Ortiz, cuyo nombramiento se deja sin efecto, a la señorita María Elena Tessi.

— Exp. 23044/N/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 2 de Neuquén a la M. N. N. señorita María Antonieta Borini, debiendo la Inspección General respectiva acordarle la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 23045/B/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 98 de Baigorría, Buenos Aires, a la M. N. N. señorita Ana María Bonta, en reemplazo del señor Edmundo Cuenin, que fué designado en escuelas de la Capital Federal.

— Exp. 16557/D/933. — Acordar la prórroga de 10 días en el plazo de entrega que solicita en estas actuaciones la firma Maucci Hnos. adjudicataria de los renglones 13, 14 y 34 en la licitación pública del 29 de Mayo último.

— Exp. 22158/10º/934. — Nombrar Preceptora para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 10º. a la actual maestra de 2da. categoría de la escuela Nº 13 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora Normal en Ciencias, señorita María Josefina Moirano.

— Exp. 16231/9º/934. — Nombrar Directora de categoría infantil para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 9º, a la actual vicedirectora superior de la Nº 6 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita Luisa Corvi.

— Exp. 21831/10º/934. — Nombrar Preceptores para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 10º, a las siguientes personas:

Sr. Ricardo Sebastián Lena, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal; actual maestro de 3ra. categoría de la esc. Nº 12 del mismo Distrito.

Sr. José Spertino, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal de Educación Física; actual maestro de 2da. categoría de la esc. Nº 12 del mismo Distrito.

— Exp. 9961/I/934. — 1º Acordar la suma de $ 5.000 m/n., para la prosecución de los trabajos que se realizan en la formación del Museo Argentino para la escuela primaria, como lo indica Dirección Administrativa en su nota de fs. 3.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307a., Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 21875/D/934. — 1º Acordar al Jefe de la División Suministros con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 2.000 m/n., para atender el pago de fletes durante el corriente año.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307ª, Item 2, Partida 5 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 1731/C/934. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de Yapeyú (Corrientes) la donación de un terreno de 126,42 mts. de frente por 63,21 mts. de fondo (incluyendo en esta superficie el lote donado por el vecino señor José Venini) con destino a la escuela nacional Nº 28 de Corrientes.
2º — Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional para la escrituración del caso.

— Exp. 20342/C/934. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 141 de Catamarca, señora Zoila A. de Cúneo.

— Exp. 1335/I/933. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el maestro ayudante de la escuela Nº 106 de Corrientes señor Ezequiel I. Mariani.

— Exp. 8540/L/930. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional 11a. de Los Andes, para que reconstruya el edificio fiscal de la escuela Nº 3, de ''Susques''. del citado territorio nacional, en la forma aconsejada por la Dirección General de Arquitectura en los informes de fs. 2 y 7 vta. de los expedientes agregados números 11744/L/933 y 13113/L/934; a cuyo fin se solicitará la contribución del vecindario y autoridades de la localidad.
2º — Autorizar la inversión de la suma de $ 3.000.00 m/n., en las obras de referencia.
3º — Imputar el gasto a los recursos de las leyes 7102 y 11242.
4º — Girar la suma de $ 3.000.00 m/n. al Visitador de escuelas a cargo de la Inspección Seccional 11a., señor Juan Giménez Medina, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º con cargo de rendir cuenta documentada.

— Exp. 12215/I/934. — 1º Autorizar la renovación del contrato de locación por la finca que ocupa la escuela de varones Nº 14 del D. E. 3º, sita en Humberto Iº Nº 670, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 530 m/n. mensuales en vez de $ 900 m/n. que se abona a partir del 28 del corriente mes.

Término: Hasta el 1º de Diciembre de 1937, y dos años de opción a favor del H. Consejo.

Obras: por cuenta del propietario las indicadas en el plano y planillas de fs. 7, 9 y 10 a ejecutar en el período de vacaciones 1934-1935.

2º — Disponer, en caso que el locador no acepte las condiciones referidas en el Art. 1º, el desalojo y entrega del inmueble a la terminación del corriente curso escolar;

debiendo el Consejo Escolar 3º, proceder a la búsqueda de otro local, a cuyo fin por Talleres Gráficos de la Repartición se imprimirán los avisos pertinentes.

— Exp. 19762/11º/934. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 11º, señorita Raquel Ottolenghi, en la forma indicada por Estadística a fs. 2 vuelta.

— Exp. 26243/M/930. — 1º No hacer lugar a la prórroga de 30 días solicitada en el plazo de entrega y no justificar la demora de 10 días incurrida por los contratistas señores Becker y Cía., en las obras de construcción de los edificios escolares de San Javier y San Ignacio (Misiones).
2º — Aplicar a la referida firma la multa establecida en el artículo 4º del contrato respectivo.
3º — Aprobar el acta de recepción provisoria del edificio construído en San Javier, corriente a fs. 15 del expediente acumulado 10566/M/934.
4º — Aprobar igualmente las planillas de obras adicionales para las referidas obras que eleva Dirección General de Arquitectura y cuyo importe total suma $ 1.451.31 m/n.

— Exp. 10835/2º/934. — Nombrar Profesor de Trabajo Manual (1 cátedra) para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo del señor José Pampinella que se jubiló, al señor Francisco Chirico.

— Exp. 32321/I/931. — 1º Aprobar la justipreciación de la parte de alquiler que corresponde abonar a cada uno de los Inspectores de Provincias y Territorios que ocupan dependencias de la sede de la Seccional, que formula Dirección General de Arquitectura a fs. 114.
2º — Aprobar igualmente el procedimiento adoptado por Dirección Administrativa para descontar los alquileres atrasados debiendo no tomar en consideración el cargo que correspondería hacer al ex-Inspector Sr. Vicente Palma, en razón de la exigüedad del mismo ($ 9.80 m/n.) y por haberse éste jubilado.

— Exp. 23046/16º/934. — Nombrar maestra especial de labores (1 cátedra, cargo vacante) para la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 16º, a la señora Nélida Bradley de Ulrich.

— Exp. 23047/15º/934. — Nombrar maestra especial de inglés (1 cátedra, cargo vacante) para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 15º, a la señorita María Rita Uranga.

— Exp. 23048/8º/934. — Nombrar maestra especial de Música (una cátedra, cargo vacante) para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 8º, a la señorita Dominga Victoria Mazzeo.

— Exp. 23064/17º/934. — Nombrar maestra especial de Labores (1 cátedra, cargo vacante), para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 17º, a la señorita Celia De Luca.

— Exp. 23065/19º/934. — Nombrar maestro especial de Dactilografía (1 cátedra), para la escuela de adultos Nº 5 del C. Escolar 19º (cargo vacante), al señor David Schejter.

— Exp. 23063/P/934. — 1º Comisionar a los señores Vocales Dres. José Rezzano y Nicolás A. Avellaneda para inspeccionar las escuelas de La Pampa.
2º — Expedir las órdenes de pasaje y viático que corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO

ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 93ª

Día 29 de Octubre de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos del día veintinueve del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18434/R/934. — Ascender a director de la escuela Nº 84 de "Reihuao" (Río Negro), al actual maestro de la escuela Nº 30 de "El Bolsón" del mismo territorio, M. N. N. señor Adrián Urquiza.

— Exp. 15206/S/394. — Ascender a directora de 3ª para la escuela Nº 244 de la Provincia de Santa Fe, a la M. N. N. señorita María Martha Garramuño, actual maestra auxiliar de la Nº 76 de la misma provincia.

— Exp. 21072/E/934. — 1º Disponer que la Inspección Seccional de Entre Ríos tome nota, a sus efectos del decreto de fs. 2 del Poder Ejecutivo provincial por el cual se declara feriado y "Día de la Cooperación" en la provincia de Entre Ríos, el primer sábado del mes de julio de cada año a contar desde el corriente.
2º — Disponer, asimismo que en las escuelas dependientes del Consejo se den conferencias sobre cooperativismo en ese día.

— Exp. 12250/P/933. — Dejar sin efecto los Arts. 2º y 3º y la disposición adoptada a fs. 66 vta. por la Inspección General de Territorios.

— Exp. 19580/P/934. — 1º Reservar hasta el pronunciamiento definitivo de la justicia, la resolución que corresponda adoptar en este sumario.
2º — Trasladar al vice-director señor Andrés García Lobo, a la escuela Nº 11 de General Acha, La Pampa, por razones de buen gobierno escolar y sin que esto importe una sanción disciplinaria.

— Exp. 20291/I/934. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de director de la escuela Nº 222 de Colonias Unidas (Chaco) recaido en el maestro de la 166 de Sáenz Peña, del mismo territorio, señor Armando P. Echeverría.
2º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 222 de "Colonias Unidas" (Chaco), en reemplazo del anterior al maestro de la Nº 163 de "Colonia San José" del mismo Territorio, señor Modesto Gómez.
3º — Nombrar maestra interina de 4ª categoría de la escuela Nº 163 de Colonia San José (Chaco) en reemplazo del titular señor Modesto Gómez, que pasa a otro destino, a la Preceptora Nacional, señora María M. de Infante.
4º — Acordar al señor Gómez las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viáticos que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 21561/L/934. — Apercibir severamente al Director de la escuela Nº 67 de La Rioja, señor Pelagio J. Otañez, por los hechos comprobados en el sumario y autorizar a la Inspección General de Provincias a trasladarlo a otro destino.

— Exp. 7796/T/934. — Mantener la ubicación acordada por resolución del

23 de abril ppdo. (fs. 4) del director y maestra auxiliar señor Benicio Alvarez y Elvira Castillo de Alvarez en la escuela Nº 311 de la Provincia de Tucumán.

— Exp. 20142/B/934. — Trasladar la escuela Nº 94 de la Provincia de Buenos Aires de R. Santamarina, Partido Necochea, a ''Numancia'', Cuartel 5º del Partido de Tandil, medida que se hará efectiva cuando se entregue el local que se trata (a construir).

—Exp. 13714/E/934. — 1º Trasladar a la escuela Nº 32 de Colonia Catitas Sud (Mendoza) por razones de mejor servicio a la ayudante de la Nº 96 de Villa 25 de Mayo de la misma provincia, señorita María Adela Bruce Alagia, haciéndole saber que en su nuevo destino debe poner su conducta a cubierto de cualquier clase de sospechas.
2º — Dar por justificadas sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación las inasistencias en que haya incurrido e incurra hasta hacerse cargo de su puesto la señorita María Adela Bruce Alagia.

— Exp. 10674/P/933. — Rectificar la resolución del 12 de marzo ppdo., (fs. 93) y establecer que la señorita Palmira Catuogno revistará en la primera categoría y deberá ser ubicada como tal en un establecimiento del territorio de La Pampa.

— Exp. 13121/C/934. — Ubicar en la escuela Nº 7 de ''La Verde'' (Chaco) en reemplazo de la señorita María del Carmen Peón que renunció, a la señora Leticia Arca de Marchi, quien fué reincorporada por resolución del 15 de junio ppdo.

— Exp. 27147/S/932. — Dar por concedida licencia con goce de sueldo, por enfermedad, desde el 3 de octubre al 12 de noviembre de 1932 y desde el 13 de noviembre al 20 del mismo mes y año en las condiciones del art. 9º de la resolución del 5 de marzo de 1931, a la directora de la escuela Nº 274 de Santiago del Estero, señora Dolores L. de Suárez.

— Exp. 8323/M/934. — No hacer lugar al pedido de adscripción a la Inspección Seccional 1ª de Misiones formulada por el director de la escuela Nº 24 del mismo territorio, señor Susano Montiel.

— Exp. 23205/C/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 230 de Unquillo (Córdoba), a la M. N. N., señorita Beatríz Laura Antokoletz Soldano.

— Exp. 20553/S/934. — 1º Apercibir severamente al director de la escuela Nº 184 de Santiago del Estero por las irregularidades reveladas en esta investigación.
2º — Descontarle tres días de su sueldo por sus inasistencias injustificadas los días 26 de marzo, 5 y 13 de mayo ppdo.

— Exp. 17788/E/934. — Archivar estas actuaciones previa devolución al señor Acuña de su libreta de enrolamiento por parte de la Inspección Seccional respectiva.

— Exp. 2509/C/934. — No hacer lugar a lo solicitado por la ayudante de la escuela Nº 198 de Córdoba, señorita María Esther Soria.

— Exp. 19922/I/934. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el director de la escuela primaria Nº 20, anexa al Regimiento 19 de Infantería (Tucumán) señor Benjamín C. Gutiérrez, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Ascender al cargo de director de la citada escuela, en reemplazo del señor Gutiérrez, al M. N. N. Justo Germán Alderete, actual preceptor del mismo establecimiento.

— Exp. 30992/C/931. — Dar por terminada la actuación de la señora María Lydia Monferrer de Vital, como auxiliar de la escuela 63 de Goya, Provincia de Corrientes, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

— Exp. 12694/E/934. — Acceder a lo solicitado por la Directora de la escuela Nº 286 de Córdoba, señora Dora S. de Pérez Ares en la forma indicada por Estadística a fs. 5.

— Exp. 10998/E/934. — 1º Justificar con goce de sueldo por enfermedad las inasistencias en que incurrió desde el 2 al 20 de marzo la maestra ayudante de la escuela Nº 26 de Santa Fe (hoy en la Nº 259 de Córdoba) señorita Albina Catalina Benavidez.
2º — Justificar, al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió la misma docente desde el 2 de abril ppdo. al 21 del corriente mes.
3º — La Inspección Seccional respectiva dará posesión de su cargo a la señorita Benavidez.

— Exp. 17711/S/931. — Dejar sin efecto. a pedido del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la resolución del 3 de julio de 1933 y disponer que la escuela Nº 214 de Santa Fe continúe funcionando en Bombal.

— Exp. 10139/P/932. — Dejar sin efecto la licencia acordada a la maestra de la escuela Nº 50 de Ojeda (La Pampa), señora Rosa Pardo de González desde el 19 de octubre hasta el 20 de noviembre de 1932 y aceptarle la renuncia que presentó con antigüedad al 18 de octubre de 1932.

— Exp. 2027/D/934. — 1º Declarar desierta la licitación pública dispuesta el 6 de junio ppdo. para contratar las obras de ampliación y reparaciones de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nº 7, 8, 9 y 154 de Pampa, en razón de haberse presentado un sólo proponente.
2º — No tomar en consideración la propuesta del señor Mario Caponi, por haber sido formulada fuera del acto de la licitación.
3º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía efectuados en la misma.
4º — Llamar a nueva licitación pública, por el término de Ley en las mismas condiciones que la anteriormente realizada.
5º — Por Inspección General de Territorios se procederá en la forma indicada por Comisión de Hacienda en lo que respecta a la documentación de fs. 52 a 57.

— Exp. 23206/19º/934. — Nombrar maestro especial de Dactilografía (1 cátedra, cargo vacante), para la escuela de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 19º, al señor Lionel Vera.

— Exp. 23207/4º/934. — Nombrar maestra especial de Labores (1 cátedra, cargo vacante), para las escuelas Nros. 2 y 16 del Consejo Escolar 4º, a la señorita Isabel Celia Secrestano.

— Exp. 23208/16º/934. — Nombrar maestro especial de Dactilografía (1 cátedra), para la escuela de adultos Nº 8 del C. Escolar 16º (cargo vacante), al señor Luis María Chayla.

— Exp. 23210/19º/934 .— Nombrar maestra especial de Labores (una cátedra, cargo vacante), para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 19º a la señorita Aída Matthews.

— Exp. 23211/15º/934. — Nombrar maestra especial de Dibujo (1 cátedra, cargo vacante) para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, a la señorita Guillermina Feilberg Wintter.

— Exp. 23212/C/934. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita María Teresa Godoy, como maestra ayudante de la escuela Nº 123 de Córdoba, efectuado en sesión del 30 de julio ppdo., en razón de no aceptar el cargo.
2º — Nombrar maestro ayudante para la escuela Nº 123 de Las Crucesitas, Provincia de Córdoba, en reemplazo de la señorita Godoy, cuyo nombramiento se deja sin efecto, al M. N. N. señor Juan Franklin Recalde.
3º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 211, Bialet Masset, Provincia de Córdoba, en reemplazo de la señora de Crisci que fué ascendida, a la M. N. N. señorita Nélida Elsa Novo.
4º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 189 de Los Cocos, Provincia de Córdoba, en reemplazo de la señora de Lassaga, que pasó a otra escuela, a la M. N. N. señorita María Edelmira Burgueño.

— Exp. 2024/D/934. — 1º Aprobar la licitación pública verificada en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos), el día 1º de agosto ppdo. para contratar las obras de ampliación y reparación general de los edificios fiscales de las escuelas nacionales Nº 54 de Larroque, Nº 69 de Rosario Tala y Nº 77 de 1º de Mayo (Entre Ríos).
2º — Adjudicar las referidas obras al señor Diomiro Ghiggi en la cantidad de pesos 53.186 m/n.
3º — Autorizar la inversión de $ 2.659.30 m/n. en concepto del 5 o/o para imprevistos y la suma de $ 2.100 m/n. para el pago de sobrestante de las obras durante seis meses.
4º — Imputar el gasto de $ 57.945.30 m/n. a los recursos de las leyes 7.102 y 11.242 en la forma indicada a fs. 39.
5º — Devolver oportunamente a los licitantes sin adjudicación los depósitos de garantía.

— Exp. 15789/C/934. — Fijar un plazo de noventa días al señor Pedro Dutto para que se coloque dentro de lo establecido en la resolución del 23 de octubre de 1933, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su ascenso.

— Exp. 21961/P/934. — Desestimar por infundada la acusación formulada por los representantes de la Liga Padres de Familia pro defensa de la moral de Trelew, contra los maestros de la escuela Nº 9 de Telén, La Pampa, señores Hugo A. Orozco y Marcelino Badillo.

— Exp. 18693/M/934. — Nombrar Directora de 3ª categoría para la escuela Nº 45 de Mendoza, a la actual auxiliar de la Nº 71 de la misma Provincia, señorita Marcela Esther Pugin.

— Exp. 23213/C/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 30 de Barranqueras (Chaco) a la M. N. N. señora Antonieta Alicia Cayre de Winter, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasaje y la partida para gastos de movilidad correspondiente.

— Exp. 23214/C/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 29 de General San Martín, Territorio del Chubut, a la M. N. N. señorita Arcelia Narizzano, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle la partida para gastos de movilidad y viático y las órdenes de pasajes correspondientes.

— Exp. 17726/M/934. — Suspender por tres meses, sin goce de sueldo, al director y preceptor de la Escuela Primaria Anexa al Regimiento 12 de Infantería, señores Luis A. Cáceres y José Luis Vildoza, previniéndoles que serán separados de sus cargos si reinciden en faltas como la que ha motivado esta investigación.

— Exp. 12614/I/934. — 1º Las Universidades Populares o establecimientos análogos que funcionen en edificios del Consejo Nacional de Educación cedidos por éste a igual efecto deberán comprobar su personería jurídica y someter a la consideración del H. Consejo un ejemplar impreso de sus Estatutos.

2º — En los cursos primarios sólo podrán admitirse a los mayores de 14 años o menores que comprueben en forma fehaciente no poder asistir a escuelas diurnas.

3º — La organización de las clases que funcionarán con el horario de las Escuelas para Adultos, deberá ser comunicada a la Inspección General de las mismas así como también todo cambio que se introduzca posteriormente, con especificación de los nombres, nacionalidad y títulos de los profesores respectivos.

4º — En los Consejos Directivos de los establecimientos citados o de las Asociaciones que los tengan a su cargo deberá figurar como miembro, con voz y voto, un representante de los Consejos Escolares respectivos elegidos por éstos de su seno.

5º Mensualmente remitirá a Estadística, Consejo Escolar e Inspección General de Escuelas para Adultos una planilla de personal y otra de estadística con los datos exigidos para las escuelas oficiales.

6º — La enseñanza será moral y de carácter nacionalista conforme a los artículos 2º y 12º de la Ley 1420 y es obligatorio en los aniversarios patrios realizar actos sencillos de índole patriótica, debiendo ser aprobado previamente el programa por la Inspección General.

7º — La Inspección General de Escuelas para Adultos queda autorizada para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución, con el mismo personal que actualmente tiene, debiendo asegurar una inspección constante, cuidando sobre todo que se observe la más estricta corrección en los cursos y fiestas que se realicen con fines de cualquier naturaleza y dejando constancia de sus visitas y observaciones en un libro de inspección rubricado por el Consejo Nacional de Educación.

8º — La contabilidad deberá ser llevada en forma clara y de acuerdo a normas establecidas por la Dirección Administrativa del Consejo Nacional de Educación y sujeta a la fiscalización de la misma.

9º — Toda cesión de local será por el término de un año, pudiendo ser renovada anualmente para ese edificio o para otro. La cesión precaria que se hace del edificio no dará derecho a utilizar el nombre del Honorable Consejo, ni en los certificados de estudios, ni en actos de cualquier naturaleza que realicen las asociaciones, como así también en las suscripciones o subsidios que soliciten.

10º — En todo lo que esta reglamentación no prevea será de aplicación la Ley 1420 y demás leyes y decretos, así como las resoluciones que rijan la enseñanza de adultos y no se opongan a lo dispuesto en la presente.

— Exp. 12476/W/1934. — Reincorporar como maestra de 3ra. categoría de las escuelas de la Capital, a la M. N. N., señora María Del Carmen Baliño de Walter, quien será oportunamente ubicada por la Inspección Técnica General respectiva.

— Exp. 19553/14º/934. — Acceder a lo solicitado por el señor Jacinto J. M. S. Castelltort.

— Exp. 21129/L/934. — Acceder a lo solicitado por la Liga Argentina de Educación a fs. 1.

— Exp. 16015/12º/934. — Autorizar a la maestra auxiliar de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 12º, señora María L. de Fernández, para continuar con el desempeño de su cargo, hasta la terminación del presente curso escolar.

— Exp. 22424/12º/934. — Disponer que las maestras de 3ra. categoría, nombradas por resolución del 24 del corriente, para las escuelas números 9 y 13 del Consejo Escolar 12º, señorita Regina Alicia Ruiz y señora María Esther Pardo de Videla, respectivamente, presten servicios en las escuelas números 13 y 9 de dicho Consejo.

— Exp. 20039/M/934. — Manifestar a la Junta Nacional de Carnes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, que el Consejo ha dispuesto la inclusión entre los temas a desarrollar por el Cuerpo de Visitadoras de Higiene Escolar en las escuelas dependientes del mismo, el relativo a las bondades alimenticias y valor nutritivo de las carnes.

— Exp. 16342/S/934. — Que Dirección Administrativa proceda a extender el certificado solicitado por la casa Staudt y Cía. con las salvedades expuestas en el informe Nº 2007 de la Contaduría de fecha 22 de agosto del año corriente glosado a fs. 3.

— Exp. 10230/5º/934. — 1º Establecer que la aceptación de la renuncia de la maestra de 1ª categoría señora Juana Balbina Del Carmen Tobar de Ramó, es a partir del 18 de abril ppdo., fecha en que venció su licencia con goce de sueldo.
2º — Extender el certificado de cesación de servicios con antigüedad a la fecha indicada en el artículo primero.

— Exp. 7296/18º/933. — 1º Dejar sin efecto la autorización conferida por resoluciones de setiembre 29 de 1933 y abril 20 del corriente año para celebrar contrato de locación con la sucesión de don Francisco Setti, quedando subsistente la autorización para celebrarlo con los señores Gabriel y Hugo Prósperi, que han adquirido el inmueble Magariños Cervantes 4651, que se trata de arrendar por este expediente, para el traslado de la escuela Nº 30 del D. E. 18º.
2º — Disponer, en caso de formalizarse el contrato con los señores Prósperi, el desalojo y entrega a la terminación del presente curso escolar de la casa que ocupa la referida escuela Nº 30, sita en la calle Carrasco 825.

— Exp. 11726/F/934. — 1º Aceptar la denuncia presentada por el señor Fausto Fornoni en la forma indicada por la Oficina Judicial a fs. 14 vta., reconociéndole al denunciante el porcentaje que resulte de la aplicación de la escala del artículo 8º del Reglamento de Denuncias en vigor sobre lo que surgiere en concepto de multa.
2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial para que proceda a iniciar las acciones pertinentes.

— Exp. 23137/3º/934. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 3º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 1, al M. Normal, señor Alfredo César Conde.
Esc. Nº 2, al M. Normal y Prof. N. de Educ. Física, señor Ricardo Fermín Vázquez.
2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes

de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 23209/18°/934. — Nombrar maestra especial de Economía Doméstica (una cátedra) para la escuela de Adultos N° 3 del Consejo Escolar 18°, en reemplazo de la señora Juana R. T. de Pita, que se jubiló, a la señorita Felisa Berrier Gómez.

— Exp. 23215/P/934. — Conceder tres maestros ayudantes a partir de la iniciación del próximo curso escolar a la Asociación "Damas de Caridad del Hospicio de Huérfanos de Rosario (Santa Fe).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"



———